



BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL EXCMO. CABILDO INSULAR DE FUERTEVENTURA, CELEBRADA EL DÍA 31 DE JULIO DE DOS MIL VEINTISÉIS.

PRESIDENTA: Doña Dolores Alicia García Martínez

CONSEJEROS/AS:

Grupo Político Coalición Canaria:

Doña Nuria Cabrera Méndez
Don Adargoma Hernández Rodríguez
Don Luis González Cabrera
Don Rayco León Jordán
Doña María Del Carmen Alonso Saavedra
Don Enrique Pérez Brito
Doña Nereida Calero Saavedra

Grupo Político Socialista:

Don Blas Acosta Cabrera
Don Víctor Modesto Alonso Falcón
Doña Marlene Figueroa Martín
Don Carlos Rodríguez González
Doña María Dolores Negrín Pérez

Grupo Político Partido Popular:

Don Claudio Gutiérrez Vera
Doña María Esther Hernández Marrero
Don Domingo Pérez Saavedra
Doña Yolanda Malaquías Pesqueira
Doña Gema Ibáñez Ruíz

Grupo Político Nueva Canarias-Frente Amplio Canarista:

Doña Sonia María Álamo Sánchez
Doña Francisca Cabrera Lemes

Grupo Político Mixto:

Don Antonio Sergio Lloret López

Consejera no Adscrita:

Doña Águeda Montelongo González

CONSEJEROS/AS NO ASISTENTES: Don Matías Fidel Peña García

SECRETARIA GENERAL ACCTAL DEL PLENO: Doña María del Pino Sánchez Sosa.

En Puerto del Rosario, Provincia de Las Palmas, siendo las nueve horas y dos minutos del día treinta y uno de julio de dos mil veintiséis, se reúne el Pleno del Excmo. Cabildo Insular de Fuerteventura, en el Salón de Plenos de la Casa Palacio, bajo la Presidencia de doña Dolores Alicia García Martínez, concurriendo los/las Consejeros/Consejeras arriba reseñados y asistidos de la Secretaria General Accidental del Pleno, doña María del Pino Sánchez Sosa y de la Viceinterventora doña Auxiliadora Cabrera Padilla, al objeto de celebrar sesión ordinaria convocada para este día y realizada en primera convocatoria.

ORDEN DEL DÍA

1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES DE FECHA 26.06.2026 (ORDINARIA), EXPEDIENTE 2026/15480 Y DE FECHA 08.07.2026 (EXTRAORDINARIA), EXPEDIENTE 2026/16464.

Dada cuenta del borrador de las actas de las sesiones de fecha 26.06.2026 (ordinaria), expediente: 2026/15480 y de fecha 08.07.2026 (extraordinaria), expediente: 2026/16464, se aprueba por unanimidad sin enmiendas ni observación alguna.

2.- TOMA DE CONOCIMIENTO DE LA RENUNCIA DEL SEÑOR CONSEJERO, DON MATÍAS FIDEL PEÑA GARCÍA, CON REGISTRO DE ENTRADA 25.277/2026 DE FECHA 03 DE JULIO DE 2026.

Visto el escrito presentado por el señor Consejero don Matías Fidel Peña García, con registro de entrada número 25.277/2026 de fecha 03 de julio de 2026, por el que comunica su renuncia a la condición de Consejero del Excmo Cabildo Insular de Fuerteventura.

El Pleno de la Corporación toma conocimiento de la renuncia de don Matías Fidel Peña García a la condición de Consejero del Cabildo Insular de Fuerteventura.

Del presente acuerdo se remitirá la oportuna certificación de renuncia a la Junta Electoral Central.

3.- DAR CUENTA DE LAS FACTURAS QUE SE ENCUENTRAN PENDIENTES DE APROBACIÓN Y QUE PRESENTAN UNA ANTIGÜEDAD SUPERIOR A LOS TRES MESES, QUE CONSTA A 31 DE MARZO DE 2026. EXPEDIENTE 2026/8169.

La señora Presidenta cede la palabra a la Consejera doña Nuria Cabrera Méndez, quien pasa a explicar el citado expediente.

Vista la propuesta de la Consejera de Área Insular de Promoción Económica, Recursos Humanos, Deportes y Movilidad Sostenible, doña Nuria Cabrera Méndez, de fecha 13 de abril de 2026, cuyo texto íntegro figura en el expediente nº 2026/8169, con [\(CSV:35600IDOC278CE0E29DF436\[REDACTED\]\)](#) y que servirá de motivación al presente acuerdo:

“Visto lo establecido en la Ley 25/2013 de 27 de diciembre de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas del Sector Público, así como las Bases de Ejecución de Presupuesto para el ejercicio 2026, en relación a las facturas que tienen una antigüedad superior a los tres meses y se encuentran pendientes de aprobar

Visto el informe emitido por la Jefa de la Oficina de Contabilidad y Presupuestos de fecha 07 de abril de 2026 donde se detallan las facturas mencionadas referidas al Cabildo Insular de Fuerteventura y sus OOA, totalizando 538 facturas por importe de 2.265.709,61€ y que

presentan el siguiente resumen por entidad: el cual se transcribe el literal salvo lo referido al detalle de las facturas por su extensión:

	Nº DE FACT	IMPORTE
CABILDO	3 65	3.042.660, 66
CONSEJO INSULAR DE AGUAS	3 6	1.227,32
PATRONATO DE TURISMO	0	81.001,73
TOTAL	4 28	3.124.889, 71

INFORME TRIMESTRAL SOBRE LAS FACTURAS PENDIENTES DE APROBACIÓN CON ANTIGÜEDAD SUPERIOR A LOS TRES MESES.

Es objetivo principal del presente informe la rendición de información en relación a las facturas que se encuentran pendientes de aprobar y que cuentan con una antigüedad superior a tres meses. Dicho informe se emite en cumplimiento de lo establecido en la Ley 25/2013 de 27 de diciembre de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas del Sector Público, así como las Bases de Ejecución de Presupuesto para el ejercicio 2026.

De forma concreta se establece en el artículo 10 de la mencionada ley el siguiente literal:

Artículo 10. Actuaciones del órgano competente en materia de contabilidad.

A) Los órganos o unidades administrativas que tengan atribuida la función de contabilidad en las Administraciones Públicas:

1. Efectuarán requerimientos periódicos de actuación respecto a las facturas pendientes de reconocimiento de obligación, que serán dirigidos a los órganos competentes.

B) 2. Elaborarán un informe trimestral con la relación de las facturas con respecto a los cuales hayan transcurrido más de tres meses desde que fueron anotadas y no se haya efectuado el reconocimiento de la obligación por los órganos competentes. Este informe será remitido dentro de los quince días siguientes a cada trimestre natural del año al órgano de control interno.

En relación con las Bases de Ejecución del Presupuesto para el ejercicio 2026, se establece en la base 26 de facturas: requisitos, registro y tramitación en su apartado sexto se regula la rendición de información en los siguientes términos:

6.- Rendición de información: La Oficina de Contabilidad y Presupuestos remitirá al Consejero/a Insular de Área de Hacienda y al Pleno, un informe trimestral con la relación de las facturas o documentos justificativos del gasto que se encuentren pendientes de aprobar con una antigüedad superior a tres meses desde su registro.

En base a dicha normativa y de acuerdo con la información que obra en este Servicio, se detallan a continuación las facturas que se encuentran pendientes de tramitar con una antigüedad superior a tres meses desde su entrada en el registro contable a fecha 30 de junio de 2026, relativa al Cabildo y Órganos Autónomos que constan en dicho registro.

1.- **CABILDO INSULAR DE FUERTEVENTURA.** Constan en el registro de facturas pendientes de aprobación facturas por importe total de **3.042.660,66€** siendo un total de **365 facturas**. De forma resumida se presenta la información por el criterio de las oficinas tramitadoras en las que constan estas facturas y por situación.

CABILDO_FACTURAS CON ANTIGÜEDAD SUPERIOR A 3 MESES PENDIENTES DE APROBAR POR SERVICIOS

Oficina		IMPORTE
2	GABINETE PRESIDENCIA	406.107,01
4	OBRAS Y MAQUINARIAS	33.465,13
6	INFRAESTRUCTURA	0,00
7	SERVICIO ASISTENCIA MUNICIPAL	804,53
8	AGRICULTURA	368.674,94
10	TRANSPORTE	0,00
11	CULTURA	2.675,00
12	DEPORTES	0,00
14	RESERVA DE LA BIOSFERA	961,03
15	INDUSTRIA	44.891,14
16	SERVICIOS SOCIALES	225,97
17	PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES	4.776,81
18	BIBLIOTECA	0,00
20	RED DE MUSEO	15.128,41
22	CARRETERAS	1.344.397,19
23	MEDIO AMBIENTE	53.135,54
25	CONTRATACIÓN	252,05
27	EMPLEO	146,60
32	ÓRGANO MEDIOAMBIENTAL	633,12
36	RECURSOS HUMANOS	0,00
37	EDUCACIÓN Y JUVENTUD	34.071,73
38	SEGURIDAD Y EMERGENCIA	288.404,91
40	SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO	981,00
41	TURISMO	3.250,00
43	PATRIMONIO CULTURAL	406,42
44	NUEVAS TECNOLOGÍAS	29.505,35
45	AGUAS Y RESIDUOS	0,00
46	INFORMÁTICA	233.828,98
50	PALACIO DE FORMACIÓN Y CONGRESO	23.821,41
51	CAZA	38.902,87
52	COMERCIO	40.157,13

53	ESCUELA DE MÚSICA	2.428,15
55	CENTRO DE ARTE JUAN ISMAEL	40.402,21
92	SERVICIOS GENERALES	26.740,32
93	GESTIÓN DE BIENES	1.647,53
95	MUSEO ARQUEOLÓGICO	513,60
99	INNOVACIÓN CALIDAD Y ORGANIZACIÓN	0,00
TOTAL		3.042.660,66

CABILDO_FACTURAS CON ANTIGÜEDAD SUPERIOR A 3 MESES PENDIENTES DE APROBAR POR SITUACIÓN

@4_PENDIENTES DE APLICAR A PPTO	870.909,18	FACTURAS RESPECTO A LAS CUALES SE HA REALIZADO EL RECONOCIMIENTO DE UNA OBLIGACIÓN EXIGIBLE PENDIENTE DE APLICAR AL PRESUPUESTO
00_FACTURA ERRÓNEA	56.002,01	FACTURAS QUE NO SE HAN ANULADO A FALTA DEL INFORME DEL SERVICIO
24_PAGADAS ICO PENDIENTES DE APLICAR PPTO	50.273,06	FACTURAS QUE FUERON ABONADAS POR ICO QUE SE ENCUENTRAN PENDIENTES DE APLICAR AL PRESUPUESTO POR EL SERVICIO
33_PENDIENTE DE FISCALIZACIÓN	11.524,27	FACTURAS QUE SE REALIZÓ SU PROPUESTA PARA FISCALIZAR EN SU DÍA PERO NO SE FINALIZÓ EL PROCEDIMIENTO PARA SU APROBACIÓN
E_REGISTRADA	2.053.952,14	FACTURAS REGISTRADAS PENDIENTES DE APROBACIÓN
	3.042.660,66	

2.- *CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE FUERTEVENTURA*; Constan en el registro de facturas pendientes de aprobación facturas por importe total de **1.227,32€** siendo un total de **3 facturas**. De forma resumida se presenta la información por el criterio de situación en la que se encuentran las facturas.

CIAF_FACTURAS CON ANTIGÜEDAD SUPERIOR A 3 MESES PENDIENTES DE APROBAR POR SITUACIÓN

@4_PENDIENTES DE APLICAR A PPTO	1.227,32	FACTURAS RESPECTO A LAS CUALES SE HA REALIZADO EL RECONOCIMIENTO DE UNA OBLIGACIÓN EXIGIBLE PENDIENTE DE APLICAR AL PRESUPUESTO
	1.227,32	

3.- *PATRONATO DE TURISMO*. Constan en el registro de facturas pendientes de aprobación facturas por importe total de **81.001,73€** siendo un total de **60 facturas**. De forma resumida se presenta la información por el criterio de situación en la que se encuentran las facturas.

PTUR_FACTURAS CON ANTIGÜEDAD SUPERIOR A 3 MESES PENDIENTES DE APROBAR POR SITUACIÓN

@4_PENDIENTES DE APLICAR A PPTO	51.435,95	FACTURAS RESPECTO A LAS CUALES SE HA REALIZADO EL RECONOCIMIENTO DE UNA OBLIGACIÓN EXIGIBLE PENDIENTE DE APLICAR AL PRESUPUESTO
00_FACTURA ERRÓNEA	29.055,00	FACTURAS QUE NO SE HAN ANULADO A FALTA DEL INFORME DEL SERVICIO
E_REGISTRADA	510,78	FACTURAS REGISTRADAS SIN TRAMITAR
	81.001,73	

Con el objeto de dar trámite al cumplimiento de la obligación de dar cuenta al Pleno del Cabildo Insular de Fuerteventura a fin de cumplir con lo establecido en la Base 26ª de las Bases de Ejecución del Presupuesto 2026.”



Visto el dictamen de la Comisión informativa Especial de Cuentas y Presupuestos de fecha 27 de julio de 2026.

Los/as., Sres/as., Consejeros/as., asistentes, se dan por enterados de lo siguiente:

1.- Dar cuenta de las facturas que se encuentran pendientes de aprobación y que presentan una antigüedad superior a los tres meses, que constan a 31 de junio de 2026 en el aplicativo del registro de facturas:



FACTURAS CON ANTIGÜEDAD SUPERIOR A 3 MESES PENDIENTES DE APROBAR DETALLADAS POR FECHA DE REGISTRO DE ENTRADA

Nº de Entrada	Fecha	Nº de Documento	Fecha Dto.	Importe Total	Situación	Tercero	Nombre	Texto Explicativo	Oficina
F/2008/6343	17/06/2008	0002946	30/04/2008	1.161.6000	24_PAGADAS ICO PENDIENTES DE APLICAR	A35002278	EDITORIAL PRENSA CANARIA, S.A.	FACT: 0002946. ANUNCIO PARA CONSTITUIR EL CONSEJO INSULAR DE CAZA DE FUERTEVENTURA.	51
F/2008/6344	17/06/2008	0002945	30/04/2008	290.4000	24_PAGADAS ICO PENDIENTES DE APLICAR	A35002278	EDITORIAL PRENSA CANARIA, S.A.	FACT: 0002945. POR ANUNCIO A FIN DE CONSTITUIR EL CONSEJO INSULAR DE CAZA DE FUERTEVENTURA.	51
F/2009/13806	30/12/2009	0007392	28/12/2009	661.5000	24_PAGADAS ICO PENDIENTES DE APLICAR	A35002278	EDITORIAL PRENSA CANARIA, S.A.	FACT: 0007392. PUBLICIDAD DEL CABILDO DE FUERTEVENTURA.	02
F/2010/6165	09/07/2010	201001155	05/02/2010	6.597.1500	24_PAGADAS ICO PENDIENTES DE APLICAR	P9501800A	AYUNTAMIENTO DE PUERTO DEL ROSARIO	FACT: 201001155. TASA POR LICENCIA DE CONSTRUCCION DE OBRAS Y DEMOL.	23
F/2010/12895	23/12/2010	F0000123	20/12/2010	1.600.0000	24_PAGADAS ICO PENDIENTES DE APLICAR	A35002278	EDITORIAL PRENSA CANARIA, S.A.	FACT: F0000123. REPORTAJE ESPECIAL FIESTAS DEL ROSARIO.	02
F/2010/12896	23/12/2010	F0000124	20/12/2010	1.400.0000	24_PAGADAS ICO PENDIENTES DE APLICAR	A35002278	EDITORIAL PRENSA CANARIA, S.A.	FACT: F0000124. PAG. PUBLICIDAD Y REPORTAJE ESPECIAL NAVIDADES-FIN DE AÑO.	02
F/2011/472	01/02/2011	03/2011	01/02/2011	15.300.0000	24_PAGADAS ICO PENDIENTES DE APLICAR	B35664978	INURTEMA, S.L	FACT: 03/2011. DIRECCION DE LA OBRA " PASEO PEATONAL EL GRANILLO-COSTA CALMA. FASE II.	23
F/2011/4505	18/05/2011	VE118-0473	31/03/2011	17.430.0000	24_PAGADAS ICO PENDIENTES DE APLICAR	A28745784	INGENIERIA DOM INTERNACIONAL S.A.	FACT: VE118-0473. MODELIZACION DINAMICA DE LOS SEI DE LANZAROTE Y FUERTEVENTURA EN 2010.	36
F/2011/8536	23/09/2011	201101155	07/02/2011	632.4100	24_PAGADAS ICO PENDIENTES DE APLICAR	P9501800A	AYUNTAMIENTO DE PUERTO DEL ROSARIO	FACT: 201101155. LICENCIA DE APERTURA PARQUE TECNOLÓGICO EN LOS ESTANCOS.	99
F/2012/184	18/01/2012	008	22/12/2011	5.200.0000	24_PAGADAS ICO PENDIENTES DE APLICAR		OSORO CANTOR NESTOR RAUL	FACT: 008. MATERIAL EDUCATIVO GRÁFICO Y AUDIOVISUAL PARA LA ESCUELA DE SOSTENIBILIDAD.	23
F/2017/1370	07/03/2017	1/01	10/02/2017	500.0000	@4_PENDIENTES DE APLICAR A PPTO	G35710110	ASOCIACION ECOLOGISTA AGONANE	FACT: 1/01. GASTOS SUPLIDOS POR EL DIA DE LA MUJER Y LA NIÑA CIENTIFICA EN FUERTEVENTURA.	44
F/2017/1595	15/03/2017	ECOT-2017-00027	08/03/2017	1.887.9300	@4_PENDIENTES DE APLICAR A PPTO	Q38000513H	PUERTOS CANARIOS	FACT: ECOT-2017-00027. OCUPACION DE SUPERFICIE CONSCENSION DEMANIAL DE DOMINIO PUBLICO EN	08
F/2017/5113	22/06/2017	ECO-2017-A036	22/06/2017	819.0000	@4_PENDIENTES DE APLICAR A PPTO		ALEJANDRO ALBERTO GONZALEZ PERDOMO	FACT: ECO-2017-A036. TARIFA PLANA TELECENTROS DE FUERTEVENTURA.	44
F/2017/7021	23/08/2017	20170362	03/08/2017	1.802.5000	@4_PENDIENTES DE APLICAR A PPTO	A36633600	INOPRESA, S.A.	FACT: 20170362. REPARACION DE DEFICIENCIAS EN OZALLA.	38
F/2017/7023	23/08/2017	20170378	08/08/2017	1.692.5900	@4_PENDIENTES DE APLICAR A PPTO	A36633600	INOPRESA, S.A.	FACT: 20170378. MANTENIMIENTO Y CAMBIO DE CUCHILLA.	38
F/2017/10720	01/12/2017	6849	07/11/2017	163.4000	@4_PENDIENTES DE APLICAR A PPTO		DAVINIA BARRETO DE LEON	FACT: 6849 BARCO CORRALEJO-PLAYA BLANCA-CORRALEJO 10/11/2017 PAX: PEDRO MIRO Y OTROS	44
F/2017/10797	01/12/2017	ECO-2017-A065	01/12/2017	819.0000	@4_PENDIENTES DE APLICAR A PPTO		ALEJANDRO ALBERTO GONZALEZ PERDOMO	FACT: ECO-2017-A065 TARIFA PLANA VARIOS TELECENTROS MES DE NOVIEMBRE 2017	44
F/2017/10948	04/12/2017	2017708	04/12/2017	749.0000	@4_PENDIENTES DE APLICAR A PPTO		DAIRA MARIA DOMINGUEZ MORALES	GESTION DE REDES SOCIALES CONGRESO INTERNACIONAL TECNOLOGIAS Y TURISMO (SEP-NOV) Y AS	44
F/2017/11105	05/12/2017	FV560	30/11/2017	607.7000	@4_PENDIENTES DE APLICAR A PPTO	B57179681	TRANSUNION MALLORCA, S.L.	FACT: FV560. TRASLADOS GRUPO EDUCATIVOS AL PALACIO DE CONGRESOS DE PUERTO DEL ROSARIO	44
F/2017/11192	05/12/2017	3514/17	30/11/2017	469.0900	@4_PENDIENTES DE APLICAR A PPTO	A28861326	ALBIE, S.A.	FACT: 3514/17. SERVICIOS OFRECIDOS EL DIA 16 NOVIEMBRE DE 2017.	44
F/2017/11841	14/12/2017	F2016 9370325450	22/07/2016	11.997.8000	@4_PENDIENTES DE APLICAR A PPTO	A81608077	T-SYSTEMS ITC IBERICA S.A.U.	FACT: F2016 9370325450. SERVICIOS DE IMPLANTACIÓN DEL PORTAL DE TRANSPARENCIA Y FORMACI	44
F/2017/11919	15/12/2017	01 3513/17	30/11/2017	577.8000	@4_PENDIENTES DE APLICAR A PPTO	A28861326	ALBIE, S.A.	FACT: 01 3513/17. SERVICIOS DE REFRIGERIO POR LA CONSEJERIA DE INNOVACION EL DIA 24 DE NOVI	44
F/2017/11966	15/12/2017	29	30/11/2017	374.5000	@4_PENDIENTES DE APLICAR A PPTO		JOSE ALBERTO BOLAÑOS BORRÍA	FACT: 29. PRESENTACION Y TRADUCCION (ESPAÑOL-INGLES) II CONGRESO INTERNACIONAL DE TECNO	44
F/2017/12023	18/12/2017	F2016 9370334054	24/11/2016	15.614.1200	@4_PENDIENTES DE APLICAR A PPTO	A81608077	T-SYSTEMS ITC IBERICA S.A.U.	FACT: F20169370334054. MANTENIMIENTO 2016 T-SYSTEMS CARPETA CIUDADANA.	44
F/2017/12200	21/12/2017	2001753	21/12/2017	616.3200	@4_PENDIENTES DE APLICAR A PPTO	A35058395	DISTRIBUIDORA ELECTRICA CANARIA, S.A. (DIELO	FACT: 2001753. 40 ECOCLASSIC TUBULAR, 500 CABLE	55
F/2017/12304	29/12/2017	1	29/12/2017	709.8900	@4_PENDIENTES DE APLICAR A PPTO		MF VANESSA BOLAÑOS BORRÍA	FACT: 1. II CONGRESO INTERNACIONAL DE TECNOLOGIA Y TURISMO CAPTACION DE PUBLICIDAD Y COO	44
F/2018/96	12/01/2018	463107549	05/01/2018	1.194.1200	@4_PENDIENTES DE APLICAR A PPTO	A08015646	SOCIEDAD ESPAÑOLA DE CARBURROS METALICOS	FACT: 463107549. RG. RENTAL MEDICAL CYLS -->2008 - TRAMO ALQUILER. 3 / RG. RENTAL MEDICAL C	38
F/2018/268	29/01/2018	8066319714	22/01/2018	70.0900	@4_PENDIENTES DE APLICAR A PPTO	A28141935	MAPFRE ESPAÑA COMPAÑIA DE SEGUROS Y REA	FACT: 8066319714. COBERTURA DEL VEHICULO 7159FCS PARA EL PERIODO 31/12/2017 AL 30/06/2018.	38
F/2018/269	29/01/2018	8066319478	22/01/2018	70.0900	@4_PENDIENTES DE APLICAR A PPTO	A28141935	MAPFRE ESPAÑA COMPAÑIA DE SEGUROS Y REA	FACT: 8066319478. COBERTURA DEL VEHICULO 7172FCS PARA EL PERIODO 31/12/2017 AL 30/06/2018.	38
F/2018/270	29/01/2018	8066319636	22/01/2018	70.0900	@4_PENDIENTES DE APLICAR A PPTO	A28141935	MAPFRE ESPAÑA COMPAÑIA DE SEGUROS Y REA	FACT: 8066319636. COBERTURA DEL VEHICULO 7157FCS PARA EL PERIODO 31/12/2017 AL 30/06/2018.	38
F/2018/272	29/01/2018	8053786895	22/01/2018	70.0900	@4_PENDIENTES DE APLICAR A PPTO	A28141935	MAPFRE ESPAÑA COMPAÑIA DE SEGUROS Y REA	FACT: 8053786895. COBERTURA DEL VEHICULO 7161FCS PARA EL PERIODO 31/12/2017 AL 30/06/2018.	38
F/2018/576	12/02/2018	12/143285	24/01/2018	47.3000	@4_PENDIENTES DE APLICAR A PPTO	A35004670	VIAJES INSULAR, S.A.	FACT:12/143285. BILLETES FUE-GC-FUE DE YLENIA DE JESUS ALONSO DEL 23/11 AL 24/11.	46
F/2018/578	12/02/2018	12/143287	24/01/2018	14.3500	@4_PENDIENTES DE APLICAR A PPTO	A35004670	VIAJES INSULAR, S.A.	FACT:12/143287. BILLETES PTO.CORRALI-J.PTO.PLAYA BLANCA-PTO.CORRALI.J. DEL 16/11 AL 16/11	46
F/2018/1213	28/02/2018	12/143739	15/02/2018	51.8000	@4_PENDIENTES DE APLICAR A PPTO	A35004670	VIAJES INSULAR, S.A.	FACT:12/143739. BILLETE PARA JAVIER GRANCO HORMG. FUE-GC-FUE DEL 15 AL 15/02.	44



F/2018/1221	28/02/2018	12/143382	29/01/2018	88.0000	@4 PENDIENTES DE APLICAR A PPTO	A35004670	VIAJES INSULAR, S.A.	FACT:12/143382. ALOJAMIENTO PARA CARLOS ALBERO INAREJOS. EN HOTEL EL MIRADOR DE FTV. DE	55
F/2018/1222	28/02/2018	12/143381	29/01/2018	341.5700	E REGISTRADA	A35004670	VIAJES INSULAR, S.A.	FACT:12/143381. BILLETE PARA CARLOS ALBERO INAREJOS. BARCELONA-FUE-BARCELONA. DEL 30 A	55
F/2018/1404	05/03/2018	12/144001	28/02/2018	61.5200	@4 PENDIENTES DE APLICAR A PPTO	A35004670	VIAJES INSULAR, S.A.	FACT: 12/144001. BILLETE DESDE TENERIFE DE GILBERTO GONZALEZ GONZALEZ.	55
F/2018/1415	05/03/2018	12/143990	28/02/2018	385.8600	@4 PENDIENTES DE APLICAR A PPTO	A35004670	VIAJES INSULAR, S.A.	FACT: 12/143990. BILLETE Y ALQUILER DE VEHICULO EN TENERIFE DE J ARTURO MARTIN, JAVIER SICIL	55
F/2018/1416	05/03/2018	SP18-003	21/02/2018	1.590.0000	@4 PENDIENTES DE APLICAR A PPTO		GUAXARA CASTAÑEYRA DE LEON	FACT: SP18-003. COORDINACION DE ACCIONES DE COMUNICACION PUBLICIDAD CONGRESO TECNOLOGIA	44
F/2018/1832	08/03/2018	12/144130	07/03/2018	36.6200	@4 PENDIENTES DE APLICAR A PPTO	A35004670	VIAJES INSULAR, S.A.	FACT: 12/144130. ALQUILER DE COCHE PARA GILBERTO GONZALEZ GONZALEZ EL 07.03.18 EN AEROP	55
F/2018/3000	27/04/2018	5376/2018	19/04/2018	4.484.0000	@4 PENDIENTES DE APLICAR A PPTO	A87494621	QASE GESTION 2016 S.A	FACT: 5376/2018. ALOJAMIENTO PARA CONCURSO DE QUESOS AGROCANARIAS 2018 EN GRAN HOTEL	08
F/2018/3001	27/04/2018	5463/2018	21/04/2018	1.506.0000	@4 PENDIENTES DE APLICAR A PPTO	A87494621	QASE GESTION 2016 S.A	FACT: 5463/2018. SERVICIO CAMAREROS/COFFE-BREAKS PARA 30 PERSONAS EN GRAN HOTEL ATLANT	08
F/2018/3161	04/05/2018	A/131734	26/04/2018	75.4000	@4 PENDIENTES DE APLICAR A PPTO	B35624543	MAQUINARIA TRABADELO SANTANA S.L	FACT: A/131734. GAFAS LENTES POLICARBONA TO TRANSP. 7093 BC. UDS.4.	38
F/2018/3192	04/05/2018	Rect-Emit- 5	18/04/2018	787.2400	@4 PENDIENTES DE APLICAR A PPTO		ANA ALVAREZ DE LA ROZ	FACT: Rect-Emit- 5. Dinamización Encuentro Dinamizadores.	44
F/2018/3338	09/05/2018	18000215	28/04/2018	400.0000	E REGISTRADA	B35671205	MANNUBRE, S.L		08
F/2018/3527	16/05/2018	00156	30/11/2017	642.0000	@4 PENDIENTES DE APLICAR A PPTO	B76575943	TINDAYA TELEVISION S.L	FACT: 00156. EMISIÓN PROGRAMA ESPECIAL CONGRESO FUERTEVENTURA 4.0.	44
F/2018/3528	16/05/2018	00155	30/11/2017	535.0000	@4 PENDIENTES DE APLICAR A PPTO	B76575943	TINDAYA TELEVISION S.L	FACT: 00155. EMISIÓN SPOTS Y CUÑAS CONGRESO FUERTEVENTURA 4.0.	44
F/2018/3737	28/05/2018	60-EBPC-001667	28/05/2018	2.312.1200	@4 PENDIENTES DE APLICAR A PPTO	A82018474	TELEFONICA DE ESPAÑA, S.A. (SOCIEDAD UNIPER	FACT:60-EBPC-001667. FACTURACION CONCERTADA VARIABLE MODALIDAD: FEDERACION I. FUTBOL L	44
F/2018/4183	18/06/2018	08	22/05/2018	8.019.1000	@4 PENDIENTES DE APLICAR A PPTO		MARIA DEL CARMEN LUIS LUIS	FACT: 08. DISEÑOS, DECORACION Y MONTAJE CON MATERIALES PROPIOS DEL STAND DEL GASTRONO	08
F/2018/4354	25/06/2018	1	18/06/2018	3.000.0000	@4 PENDIENTES DE APLICAR A PPTO	G76107499	ASOCIACION JUVENIL CULTURAL Y DEPORTIVA F	FACT: 1. PREPARACION DE ZONA BRINDIS, ALQUILER DE MESAS, SILLAS, CARPAS, PARA ENCUENTRO	08
F/2018/4955	08/08/2018	0609992018F10000694	31/07/2018	25.4700	@4 PENDIENTES DE APLICAR A PPTO	B35613066	VALLE LOPERA, S.L	FACT: 0609992018F10000694. SERVICIO DE MENSAJERIA.	44
F/2018/5076	20/08/2018	01	02/05/2018	1.569.5600	@4 PENDIENTES DE APLICAR A PPTO	G76295187	ASOC. PRODUCT. DE ACEITE FUERTEVENTURA OL	FACT: 01. IMPARTICION DE CURSO "" LAS PROPIEDADES SALUDABLE DE LOS ACEITES DE OLIVA VIRGE	08
F/2018/5136	30/08/2018	976	30/08/2018	15.4000	@4 PENDIENTES DE APLICAR A PPTO	B35788264	LOGIMAX MENSAJEROS, S.L	FACT: 976. SERVICIO DE MENSAJERÍA PARA FIAP FUNDACIÓN INTERNACIONAL Y PARA IBEROAMERICA	44
F/2018/6634	04/12/2018	1578	04/12/2018	128.4000	@4 PENDIENTES DE APLICAR A PPTO	B35858414	GAYRIA STUDIO, S.L	FACT: 1578. RENOVACION DOMINIO + HOSTING + SOPORTE ANUAL DE WWW.ASTONOMIAFUERTEVENT	44
F/2018/6918	11/12/2018	082018 0011	11/12/2018	5.924.3200	@4 PENDIENTES DE APLICAR A PPTO	B76318112	LFANTINK S.L	FACT: 082018 0011. DISCOS DUROS, RATONES, AURICULARES, ALTAVOCES, CAMERAS BILLOW FHD.	44
F/2018/6899	11/12/2018	SF00265018 401	11/12/2018	61.4000	E REGISTRADA	B35111814	AGENCIA DE VIAJES HERBANA, S.L	BILLETE DE AVION TENERIFE-FUERTEVENTURA-TENERIFE PARA EL 27 NOVIEMBRE DEL 2018 SRA/ MARIA	36
F/2018/7009	12/12/2018	FAC 0216	12/12/2018	1.499.0000	@4 PENDIENTES DE APLICAR A PPTO	B76275437	ORDENATECH SERVICIOS INFORMATICOS, S.L.U.	FACT: FAC 0216. 1 SMARTPHONE, 1 APPLE IPHONE, 1 APPLE IPAD, 1 OFFICE 2019.	44
F/2018/7238	17/12/2018	ECO2018 4	17/12/2018	8.764.8000	@4 PENDIENTES DE APLICAR A PPTO	B76318112	LFANTINK S.L	FACT: ECO2018 4. IMPRESORAS EN LOS DISTINTOS TELECENTROS DE LA ISLA DE FUERTEVENTURA.	44
F/2018/7419	27/12/2018	X 20181927	03/12/2018	158.3600	@4 PENDIENTES DE APLICAR A PPTO	B35469154	TREYDER INFORMATICA, S.L	FACT: X 20181927. TREY-FACT MANTENIMIENTO PRIMER PUESTO - ANUAL.	46
F/2019/506	04/03/2019	0116206980	31/08/2016	40.0000	@4 PENDIENTES DE APLICAR A PPTO	B84412683	SOCIEDAD DE PREVENCIÓN DE FREMAP S.L.U	FACT: 0116206980. VIGILANCIA DE LA SALUD, RECONOCIMIENTO.	27
F/2019/509	04/03/2019	0116206981	31/08/2016	47.0000	@4 PENDIENTES DE APLICAR A PPTO	B84412683	SOCIEDAD DE PREVENCIÓN DE FREMAP S.L.U	FACT: 0116206981. VIGILANCIA DE LA SALUD, RECONOCIMIENTO Y ANALITICA.	27
F/2019/812	28/03/2019	306	30/01/2018	208.6500	@4 PENDIENTES DE APLICAR A PPTO		MARIA FATIMA RODRIGUEZ GOPAR	FACT: 306. 40 COFFEE BREAK, 1 SERVICIO DE TRASLADO Y MONTAJE.	44
F/2019/911	04/04/2019	ACT 13510	25/10/2018	345.0000	@4 PENDIENTES DE APLICAR A PPTO	B65758427	ACTURA 12, S.L	Dos actuaciones de CuenterieAndo para escolares. Narradora: Gema Gutiérrez Escobar. Día: 25 de Octubre de 2018.	
F/2019/1347	07/05/2019	900FUT790005	07/05/2019	18.355.4500	@4 PENDIENTES DE APLICAR A PPTO	U88074836	UTE TDE-TME DCOXXXV	FACT: 900FUT790005. SERVICIOS DE TECNOLOGÍAS, INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES.	44
F/2019/1686	29/05/2019	FTSA-E2019- 25	27/05/2019	2.769.0000	@4 PENDIENTES DE APLICAR A PPTO	A38208427	INSTITUCION FERRAL DE TENERIFE, S.A.	FACT: FTSA-E2019- 25. STAND MODULAR 4x4 (16 m²) EQUIPADO.	08
F/2019/1709	31/05/2019	V3 13	31/05/2019	27.291.3900	@4 PENDIENTES DE APLICAR A PPTO	A76110915	NOVOSEGR SEGURIDAD PRIVADA, S.A.	FACT: V3 13. SERVICIO PRESTADO DE VIGILANCIA EN EL MES DE MAYO, EN EDIFICIOS Y CENTROS DEL	92
F/2019/1915	11/06/2019	Emit- 25	11/06/2019	425.3800	@4 PENDIENTES DE APLICAR A PPTO	B76125210	ELECTRO INCENDIO GERARDO SANTANA RODRIG	FACT:Emit- 25. MANTENIMIENTO INSTALACIONES PROTECCIÓN, DETECCIÓN Y EXTINCIÓN INCENDIO P.L.L.	08
F/2019/2080	25/06/2019	6802	31/05/2019	288.0000	@4 PENDIENTES DE APLICAR A PPTO	B35788264	LOGIMAX MENSAJEROS, S.L	FACT: 6802. SERVICIOS DE MENSAJERIA PARA NUEVAS TECNOLOGÍAS.	44
F/2019/2203	02/07/2019	V3 16	01/07/2019	28.523.7700	@4 PENDIENTES DE APLICAR A PPTO	A76110915	NOVOSEGR SEGURIDAD PRIVADA, S.A.	FACT: V3 16. SERVICIO PRESTADO DE VIGILANCIA EN EL MES DE Periodo 6, EN EDIFICIOS Y CENTROS DE	92



F/2019/2211	03/07/2019	1.190.253	02/07/2019	26.035,0100	@4. PENDIENTES DE APLICAR A PPTO	B35528660	ALQUILERES BATISTA, S. L.	FACT. 1.190253. Factura Proforma 24601B / Factura Proforma 24606B / Factura Proforma 24619B / Factur	08
F/2019/2234	04/07/2019	3512/201.900.078	12/04/2019	44.9000	@4. PENDIENTES DE APLICAR A PPTO	B76189166	ITELVE CANARIAS AEROPUERTO EL MATORRAL	FACT. 3512/201.900.078. INSPECCIÓN PERIÓDICA/65.085. MATRÍCULA 2595-CVC.	38
F/2019/2568	25/07/2019	116500	12/05/2019	63.5000	@4. PENDIENTES DE APLICAR A PPTO		AGUSTIN JOSE RODRIGUEZ SAAVEDRA	FACT. 116500. 3 COMIDAS PARA AVITUALLAMIENTO DEL VOLUNTARIADO ACTUANTE EN EL DISPOSITIV	38
F/2019/2654	31/07/2019	V3 17	31/07/2019	28.523,7700	@4. PENDIENTES DE APLICAR A PPTO	A76110915	NOVOSEGURO SEGURIDAD PRIVADA, S.A.	FACT. V317. SERVICIO PRESTADO DE VIGILANCIA EN EL MES DE JULIO, EN EDIFICIOS Y CENTROS DEL C	92
F/2019/2739	06/08/2019	3806570	17/10/2018	188.0300	@4. PENDIENTES DE APLICAR A PPTO		GOPAR DOMINGUEZ, JUAN DE DIOS.	FACT. 3806570. 1 BATERIA, 1 AMPERIO, 3 BARNAS, 2 ABRAZADERAS.	38
F/2019/2975	02/09/2019	V3 19	02/09/2019	27.291,3900	@4. PENDIENTES DE APLICAR A PPTO	A76110915	NOVOSEGURO SEGURIDAD PRIVADA, S.A.	FACT. V3 19. SERVICIO PRESTADO DE VIGILANCIA EN EL MES DE AGOSTO, EN EDIFICIOS Y CENTROS DE	92
F/2019/3222	27/09/2019	213/2019	25/09/2019	175.1000	@4. PENDIENTES DE APLICAR A PPTO	B35466614	JUAN MANUEL SOSA DE LEON, S.L.	FACT. 213/2019. 1 TRANSPORTE CON PLANCHA DESDE EL MATORRAL A POZO NEGRO.	08
F/2019/3223	27/09/2019	211/2019	25/09/2019	175.1000	@4. PENDIENTES DE APLICAR A PPTO	B35466614	JUAN MANUEL SOSA DE LEON, S.L.	FACT. 211/2019. 1 TRANSPORTE CON PLANCHA DE DOS CASSETAS DESDE POZO NEGRO A PUERTO DEL	08
F/2019/3224	27/09/2019	212/2019	25/09/2019	113.3000	@4. PENDIENTES DE APLICAR A PPTO	B35466614	JUAN MANUEL SOSA DE LEON, S.L.	FACT. 212/2019. 1 TRANSPORTE CON PLANCHA DESDE PUERTO DEL ROSARIO (DEPOSITO DE AGUA) H	08
F/2019/3256	01/10/2019	V3 22	30/09/2019	27.291,3900	@4. PENDIENTES DE APLICAR A PPTO	A76110915	NOVOSEGURO SEGURIDAD PRIVADA, S.A.	FACT. V3 22. SERVICIO VIGILANCIA EN EL MES DE SEPTIEMBRE, EN EDIFICIOS Y CENTROS DEL CABILDO D	38
F/2019/3571	31/10/2019	V3 24	31/10/2019	18.128,9900	@4. PENDIENTES DE APLICAR A PPTO	A76110915	NOVOSEGURO SEGURIDAD PRIVADA, S.A.	FAC. V3 24. SERVICIO PRESTADO DE VIGILANCIA EN EL MES DE OCTUBRE, EN EDIFICIOS Y CENTROS DEL	38
F/2019/3647	06/11/2019	D119175887	12/08/2019	20.271,3300	@4. PENDIENTES DE APLICAR A PPTO	P3500005H	CONSORCIO ABASTECIMIENTO AGUAS FUERTEVENTURA	FACT. D119175887. CONSUMO DE AGUA DEL PALACIO DE FORMACION Y CONGRESOS. CONT. CTG1400	92
F/2019/3683	08/11/2019	19F05436	31/10/2019	63.0000	@4. PENDIENTES DE APLICAR A PPTO	A35313089	AGUAS DE TERROR, S.A.	FACT. 19F05436. 5 AGUA S7G 1.5 PTE 12 UNI. 10 AGUA S7G 0.5, 20 UNI	38
F/2019/3685	08/11/2019	19F05475	01/11/2019	42.0000	@4. PENDIENTES DE APLICAR A PPTO	A35313089	AGUAS DE TERROR, S.A.	FAC. 19F05475. 10 AGUA S7G 1.5 12 UNI	38
F/2019/4151	02/12/2019	3908486	02/12/2019	164.8200	@4. PENDIENTES DE APLICAR A PPTO		GOPAR DOMINGUEZ, JUAN DE DIOS.	FACT. 3908486. 2 HACER TUBOS ROSCADOS, 2 RACOR BARNA.	38
F/2019/4256	04/12/2019	B/19-001792	25/10/2019	14.0000	@4. PENDIENTES DE APLICAR A PPTO	B35784990	AUTOREPUESTOS Y ACCESORIOS ANTONIO SL	FACT. B/19-001792. 2 BOMBILLAS.	38
F/2019/4257	04/12/2019	B/19-001597	26/09/2019	14.4200	@4. PENDIENTES DE APLICAR A PPTO	B35784990	AUTOREPUESTOS Y ACCESORIOS ANTONIO SL	FACT. B/19-001597. 2 ESCOBILLAS.	38
F/2019/4406	10/12/2019	27	09/12/2019	366.0000	@4. PENDIENTES DE APLICAR A PPTO		JOSE ALBERTO BOLAÑOS BORNA	FACT. 27. CONGRESO INTERNACIONAL DE TECNOLOGÍA Y TURISMO 2019. PRESENTACIONES EN PALA	44
F/2019/4426	10/12/2019	90THU7790002	10/12/2019	17.952,1300	E. REGISTRADA	U88458690	TELEFONICA DE ESPAÑA. SAU TELEFONICA MOVIL	FAC. 90THU7790002. (1 Nov. 19 a 30 Nov. 19) - CONCURSO COMUNICACIONES.	44
F/2019/4850	30/12/2019	12/2019	30/12/2019	388.0000	@4. PENDIENTES DE APLICAR A PPTO	B76197094	R2 HOTELS F.V.T SL	FACT. 12/2019. ALOJAMIENTO DEL TRIBUNAL DE BOMBEROS, GRUPO DE SEGURIDAD Y EMERGENCIAS.	38
F/2019/4869	31/12/2019	Ent- 38	31/12/2019	11.502.0000	@4. PENDIENTES DE APLICAR A PPTO	B35767417	INVENTA PLUS, S.L.	FACT. Ent- 38. Nueva App Corporativa del Cabildo de Fuerteventura (- Inserción de sección "estado de la	46
F/2020/82	16/01/2020	ESCOT-2019-00165	16/12/2019	1.941,9700	@4. PENDIENTES DE APLICAR A PPTO	Q3800513H	PUERTOS CANARIOS	FACT. ESCOT-2019-00165. OCUPACION DE SUPERFICIE 20 CUARTOS DE PERTRECHOS, COTILLO, PER.01	08
F/2020/83	16/01/2020	ESCOT-2019-00166	16/12/2019	2.010,8300	@4. PENDIENTES DE APLICAR A PPTO	Q3800513H	PUERTOS CANARIOS	FACT. ESCOT-2019-00166. OCUPACION DE SUPERFICIE, 20 CUARTOS DE PERTRECHOS, COTILLO, PER.0	08
F/2020/84	16/01/2020	ESCOT-2019-00167	16/12/2019	2.045,2500	@4. PENDIENTES DE APLICAR A PPTO	Q3800513H	PUERTOS CANARIOS	FACT. ESCOT-2019-00167. OCUPACION DE SUPERFICIE, 20 CUARTOS DE PERTRECHOS, COTILLO, PER.0	08
F/2020/85	16/01/2020	ESCOT-2019-00168	16/12/2019	116,0400	@4. PENDIENTES DE APLICAR A PPTO	Q3800513H	PUERTOS CANARIOS	FACT. ESCOT-2019-00168. OCUPACION DE SUPERFICIE, CUARTO TECNICO, COTILLO, PER. 01-01-2016 A	08
F/2020/90	16/01/2020	ESCOT-2019-00173	16/12/2019	23.2300	@4. PENDIENTES DE APLICAR A PPTO	Q3800513H	PUERTOS CANARIOS	FACT. ESCOT-2019-00173. OCUPACION DE SUPERFICIE EN EL COTILLO, EBAR (SOTERRADA), PERIODO: 1	08
F/2020/449	21/02/2020	7520202FV 9	21/02/2020	4.118,0800	@4. PENDIENTES DE APLICAR A PPTO	A28229599	MAPFRE VIDA, S.A.	FACT. 7520202FV 9 Recibo nº 8138236215 de la póliza nº 551280362179 para el riesgo: ACCIDENTES CO	38
F/2020/474	27/02/2020	75202029900020000103	27/02/2020	212,3000	@4. PENDIENTES DE APLICAR A PPTO	A28141935	MAPFRE ESPAÑA. COMPAÑIA DE SEGUROS Y REA	FACT. 75202029900020000103. TRANSPORTE MERCANCIAS/("P/LIZA"-0622073510661/("RECIBO"-8184	55
F/2020/836	23/03/2020	SF 2000826	18/03/2020	60,1400	@4. PENDIENTES DE APLICAR A PPTO	B76234871	DISTRIBUIDORA Y SERVICIO TECNICO CANARIO, S	FACT. SF 2000826. TINTA BROTHER LC223BK NEGRA / COMENTARIO/ATN: ANTONIO MESA O MARI CARME	08
F/2020/1917	26/06/2020	Ent- 67	26/06/2020	9.558,3100	@4. PENDIENTES DE APLICAR A PPTO	B35767417	INVENTA PLUS, S.L.	FACT. Ent- 67. Suministro Totem interacción con la ciudadanía. Serv. softw are acorde a los que ofrecen e	44
F/2020/2269	23/07/2020	ent- 2035142871	08/08/2019	28,6900	@4. PENDIENTES DE APLICAR A PPTO	A87168308	INSPECCION TECNICA DE VEHICULOS POR LA SEG	FACT. ent- 2035142871. REFORMAS DE IMPORTANCIA SIN PROYECTO (N.Insp. 000100464 / Matr.: 4554-	38
F/2020/2516	20/08/2020	107710	20/08/2020	592,2500	@4. PENDIENTES DE APLICAR A PPTO	B38095469	BIOSIGMA, S.L.	FACT. 107710. COMMENTJB-60539/20 / Gastos de transporte / Pepsipa 1.10.000-NF envase de 1 KG.	08
F/2020/2871	14/09/2020	Ent- 74	14/09/2020	4.779,6900	@4. PENDIENTES DE APLICAR A PPTO	B35767417	INVENTA PLUS, S.L.	FACT. Ent- 74. Suministro de Totem para interacción con la ciudadanía. Serv. softw are que se ofrecen en	44
F/2020/2882	16/09/2020	75202029900030000118	16/09/2020	4.118,0800	@4. PENDIENTES DE APLICAR A PPTO	A28229599	MAPFRE VIDA, S.A.	FACT. 75202029900030000118. ACCID. COLECTIV/CSI/("PÓLIZA"-0551280362179/("RECIBO"-8203356744	38
F/2020/2971	26/09/2020	108091	16/09/2020	36,6700	@4. PENDIENTES DE APLICAR A PPTO	B38095469	BIOSIGMA, S.L.	FACT. 108091. HYDROCHLIC ACID-PURISS. ACS REAGENT. REAG. GASTOS DE TRANSPORTE	08



F/2020/3255	09/10/2020	20FC0601SV00000 365	06/10/2020	157.6300	@4_PENDIENTES DE APLICAR A PPTO	B35678341	MAN VEHICULOS INDUSTRIALES IMPORTADOR CA	FACT: 20FC0601SV00000 365. Vehículo MAN TGL 12.250 4X2 BL Matrícula E2130LDD. Buscar pérdida de	38
F/2020/3310	16/10/2020	Emt- 260	16/10/2020	3.750.0000	@4_PENDIENTES DE APLICAR A PPTO	B76114941	TRANSPORTE SANTARIO LANZAROTE, S.L.	FACT-Emt- 260. TOMA DE TEMPERATURA Y CONTROL SANITARIO EN LA NAVE DEL CABILDO PER01-10	38
F/2020/3468	29/10/2020	F 010719/000	19/05/2020	30,7500	@4_PENDIENTES DE APLICAR A PPTO	B35564160	SAAVEDRA BRTO, S.L.	FACT-F 010719/000. LEJIA NEUTREX FUTURA 2LT AZUL / LLAVEAL TUNA CVL-50 / PORTAETIQUETA SU	38
F/2020/3756	14/11/2020	2020111400012872438	14/11/2020	190.0000	@4_PENDIENTES DE APLICAR A PPTO	A28013050	CAJA DE SEGUROS REUNIDOS, COMPAÑIA DE SE	FACT: 2020111400012872438. POLIZA 96012853 RECBO 2872438 EFECTO 14-11-20 A 14-11-21 TRANS	38
F/2020/3757	14/11/2020	2020111400012872452	14/11/2020	190.0000	@4_PENDIENTES DE APLICAR A PPTO	A28013050	CAJA DE SEGUROS REUNIDOS, COMPAÑIA DE SE	FACT: 2020111400012872452. POLIZA 96012857 RECBO 2872452 EFECTO 14-11-20 A 14-11-21 TRANS	38
F/2020/4474	10/12/2020	Rect-2020 075	19/06/2020	34.005,7300	@4_PENDIENTES DE APLICAR A PPTO	U76115385	PARQUE TECNOLÓGICO DE FUERTEVENTURA SA	FACT-Rect-2020 075.Rect. 2020 075 CESION OFICINAS B007, B008, B009, B010, B011 Y B012 ENERO 20	37
F/2020/4546	15/12/2020	20 361	14/12/2020	642.0000	@4_PENDIENTES DE APLICAR A PPTO	B76614825	JOBA TENERIFE SERVICIOS S.L.	FACT:20 361.Talleres formativos online. Posicionamiento SEO Local para Establecimientos Turísticos y God	44
F/2020/4708	29/12/2020	12	23/12/2020	642.0000	@4_PENDIENTES DE APLICAR A PPTO		JOSE ALBERTO BOLAÑOS BORRINA	FACT: 12. PRESENTACIONES DEL CONGRESO INTERNACIONAL DE TECNOLOGÍA Y TURISMO 2020.	44
F/2021/134	19/01/2021	D120263346	21/12/2020	218,2900	E REGISTRADA	P3500005H	CONSORCIO ABASTECIMIENTO AGUAS FUERTEVE	FACT-D120263346. HOTEL RURAL LOS RUGAMA. PER OCTUBRE 2020. CONTADOR CTG 16226047.	93
F/2021/135	19/01/2021	D120263352	21/12/2020	262,2100	E REGISTRADA	P3500005H	CONSORCIO ABASTECIMIENTO AGUAS FUERTEVE	FACT-D120263352. HOTEL RURAL LOS RUGAMA. PER OCTUBRE 2020. CONTADOR ELS 16239305.	93
F/2021/224	28/01/2021	110485	28/01/2021	297,3300	@4_PENDIENTES DE APLICAR A PPTO	B38095469	BIO SIGMA, S.L.	FACT: 110485. SERVICIO TÉCNICO-ORDEN 8491, TERMOMETRO TESTO 480, N°S: 61199721.	08
F/2021/569	25/02/2021	D121000850	10/02/2021	241,2100	E REGISTRADA	P3500005H	CONSORCIO ABASTECIMIENTO AGUAS FUERTEVE	FACT: D121000850. CONSUMO DE AGUA EN EL HOTEL RURAL LOS RUGAMAS L. REST. CASILLAS DEL A	93
F/2021/570	25/02/2021	D121000844	10/02/2021	181,6900	E REGISTRADA	P3500005H	CONSORCIO ABASTECIMIENTO AGUAS FUERTEVE	FACT: D121000844. CONSUMO DE AGUA EN EL HOTEL RURAL LOS RUGAMAS L. JARD. EN CASILLAS D	93
F/2021/589	26/02/2021	90THU7710002	26/02/2021	18.649,3000	@4_PENDIENTES DE APLICAR A PPTO	U88458690	TELEFONICA DE ESPAÑA SAU TELEFONICA MOVL	FACT: 90THU7710002. Detalle de conceptos (1 Nov. 20 a 30 Nov. 20) - CONCURSO COMUNICACIONES	44
F/2021/670	05/03/2021	Emt- 100	05/03/2021	58,6500	@4_PENDIENTES DE APLICAR A PPTO	B76181171	FAYCAN MOTOR, S.L.	FACT: Emt- 100. CONJUNTO LEVA, AJUSTE INCLINACION / LEVA, AJUSTE INCLINACION RUEDA / TUERCA	51
F/2021/809	16/03/2021	D121034290	04/03/2021	31,2100	E REGISTRADA	P3500005H	CONSORCIO ABASTECIMIENTO AGUAS FUERTEVE	FACT: D121034290. CONSUMO AGUA HOTEL RURAL LOS RUGAMA REST. CASILLAS EL ÁNGEL CTG ELS	93
F/2021/810	16/03/2021	D121034284	04/03/2021	171,9300	E REGISTRADA	P3500005H	CONSORCIO ABASTECIMIENTO AGUAS FUERTEVE	FACT: D121034284. CONSUMO AGUA HOTEL RURAL LOS RUGAMA JARD.CASILLAS EL ÁNGEL CTG 162	93
F/2021/849	18/03/2021	20210100300	18/03/2021	499,3200	@4_PENDIENTES DE APLICAR A PPTO	B35203926	SEBASTIAN TEJERA, S.L.	FACT: 20210100300. BOTA BOMBERO VOLCANO BOA / BOTA BOMBERO VOLCANO BOA PARA SEGUR	38
F/2021/1121	07/04/2021	05007	06/04/2021	150,0000	@4_PENDIENTES DE APLICAR A PPTO		RAUL FRANCES ESPINEL	FACT:05007. VIAJE DE SALA JUAN ISMAEL A PALACIO DE CONGRESOS CON MATERIALES Y OTRO VIA	55
F/2021/1305	19/04/2021	2101062	17/02/2021	75,6000	@4_PENDIENTES DE APLICAR A PPTO		ADRIAN JAVIER GIL GARCIA	FACT:2101062. BOMBA AGUA GMB TOYOTA GWT-116A.	51
F/2021/1312	19/04/2021	D121047191	19/04/2021	196,3300	E REGISTRADA	P3500005H	CONSORCIO ABASTECIMIENTO AGUAS FUERTEVE	FACT-D121047191. CONSUMO AGUA HOTEL RURA LOS RUGAMA-L. JARD. N° CONTADOR:CTG 1622604	93
F/2021/1313	19/04/2021	D121047197	19/04/2021	335,4100	E REGISTRADA	P3500005H	CONSORCIO ABASTECIMIENTO AGUAS FUERTEVE	FACT:D121047197. CONSUMO AGUA HOTEL RURA LOS RUGAMA KM 10 REST. N° CONTADOR:ELS 1623	93
F/2021/1628	14/05/2021	D121080772	03/05/2021	158,4100	E REGISTRADA	P3500005H	CONSORCIO ABASTECIMIENTO AGUAS FUERTEVE	FACT:D121080772. HOTEL RURAL LOS RUGAMA. PER FEBRERO 2021. N° CONTADOR:ELS 16239305.	93
F/2021/1629	14/05/2021	D121080766	03/05/2021	145,0900	E REGISTRADA	P3500005H	CONSORCIO ABASTECIMIENTO AGUAS FUERTEVE	FACT:D121080766. HOTEL RURAL LOS RUGAMA. PER FEBRERO 2021. N° CONTADOR:CTG 16226047.	93
F/2021/1970	14/06/2021	D121093705	04/06/2021	210,9700	E REGISTRADA	P3500005H	CONSORCIO ABASTECIMIENTO AGUAS FUERTEVE	FACT: D121093705. CONSUMO DE AGUA EN HOTEL RURAL LOS RUGAMAS L. JARD. CASILLAS DEL ANG	93
F/2021/1971	14/06/2021	D121093711	04/06/2021	155,4100	E REGISTRADA	P3500005H	CONSORCIO ABASTECIMIENTO AGUAS FUERTEVE	FACT: D121093711. CONSUMO DE AGUA EN HOTEL RURAL LOS RUGAMAS L. REST. CASILLAS DEL ANG	93
F/2021/2065	18/06/2021	BI BI-2100149	30/03/2021	1.034,2200	@4_PENDIENTES DE APLICAR A PPTO	B14573018	GESTORA DE VIAJES Y NEGOCIOS SL	FACT: BI BI-2100149 HOTEL EL MIRADOR FTV 05-06.03.2021 VICTOR M. ÁLAMO DE LA ROSA, HOTEL EL	18
F/2021/2055	18/06/2021	BI BI-2100164	01/04/2021	55,5900	33_PENDIENTE DE FISCALIZACIÓN	B14573018	GESTORA DE VIAJES Y NEGOCIOS SL	FACT: BI BI-2100164. BINTER FTV-LPA-FTV 30/03/2021 ANTONIO SERGIO LLORET L. NDLBW	02
F/2021/2068	18/06/2021	BI BI-2100092	09/03/2021	377,9800	33_PENDIENTE DE FISCALIZACIÓN	B14573018	GESTORA DE VIAJES Y NEGOCIOS SL	FACT: BI BI-2100092. BINTER FTV-LPA-FTV 02/12/2020 LUSDPN BLAS A COSTA CABRERA. BINTER FTV-	02
F/2021/2443	14/07/2021	D121127400	02/07/2021	148,2100	E REGISTRADA	P3500005H	CONSORCIO ABASTECIMIENTO AGUAS FUERTEVE	FACT: D121127400. CONSUMO DE AGUA EN EL HOTEL RURAL LOS RUGAMAS, CASILLAS, L-REST. ABR	93
F/2021/2444	14/07/2021	D121127394	02/07/2021	235,3700	E REGISTRADA	P3500005H	CONSORCIO ABASTECIMIENTO AGUAS FUERTEVE	FACT: D121127394. CONSUMO DE AGUA EN EL HOTEL RURAL LOS RUGAMAS, L. JARD. CASILLAS, ABR	93
F/2021/2481	15/07/2021	FAC 01043	15/07/2021	963,0000	@4_PENDIENTES DE APLICAR A PPTO	B35835834	RADIO SINTONA DOS FUER S.L.	FACT: FAC 01043. Programa, mesa redonda con motivo del Encuentro de Centros Tecnológicos de Turism	44
F/2021/2605	22/07/2021	21F 2253	22/07/2021	338,4000	@4_PENDIENTES DE APLICAR A PPTO	A35313089	AGUAS DE TEROR, S.A.	FACT:21F 2253. 206 AGUA S/G 1 L. CAJA 12 UN. (054666 NAVE DE SEGURIDAD Y EMERGENCIAS) / 418	38
F/2021/2586	22/07/2021	BI BI-2100501	15/07/2021	130,5900	33_PENDIENTE DE FISCALIZACIÓN	B14573018	GESTORA DE VIAJES Y NEGOCIOS SL	FACT: BI BI-2100501. ALQ. COCHE: ENTERPRISE ESPAÑA GRUPO Grupo B , ETC SEGURIDAD Período 01.0	38
F/2021/2632	23/07/2021	21F 2488	23/07/2021	142,9200	@4_PENDIENTES DE APLICAR A PPTO	A35313089	AGUAS DE TEROR, S.A.	FACT: 21F 2488. 206 AGUA S/G 1 L. CAJA 12 UN. (053784 NAVE DE SEGURIDAD Y EMERGENCIAS) / 4	38



F/2021/2614	23/07/2021	BI-BI-2100584	22/07/2021	115,9300	33, PENDIENTE DE FISCALIZACIÓN	814573018	GESTORA DE VIAJES Y NEGOCIOS SL	FACT. BI-BI-2100584. BINTER CANARIAS Puerto del Rosario - Las Palmas de Gran Canaria, ETC. PRESIDENTE	02
F/2021/2839	02/08/2021	2104374	16/08/2021	48,3000	@4, PENDIENTES DE APLICAR A PPTO		ADRIAN JAVIER GIL GARCIA	FACT. 21/04374. 6 ESPARRAGOS RUEDA TOYOTA, 6 TUERCAS RUEDA TOYOTA	51
F/2021/2918	06/08/2021	00004	22/06/2021	2,996,0000	E, REGISTRADA		FRANCA MARTINA GIACOMELLI FERREYRA	FACT.00004. PERFECCIONAMIENTO PADEL. TACTICA EN BUENO ANULA FACT.00003, REGISTRO Nº 2021	37
F/2021/3024	17/08/2021	D121140340	06/08/2021	259,7700	E, REGISTRADA	P9500005H	CONSORCIO ABASTECIMIENTO AGUAS FUERTEVENTURA	FACT.D121140340. HOTEL RURAL LOS RUGAMA L. JARD. PERMAYO 2021. CONTADOR Nº CTG 16226047	93
F/2021/3025	17/08/2021	D121140346	06/08/2021	228,0100	E, REGISTRADA	P9500005H	CONSORCIO ABASTECIMIENTO AGUAS FUERTEVENTURA	FACT.D121140346. HOTEL RURAL LOS RUGAMA KM 10 L. REST. PERMAYO 2021. CONTADOR Nº ELS 16	93
F/2021/3136	02/09/2021	A 0025002	31/07/2021	22,0400	E, REGISTRADA	B35463439	HUBARA MENSAJERA, S.L.	FACT. A 0025002. Albarán 04901G333021 del 10/01/2019 U10 Lmtrofe 1 1 10,70, Dest.: CRISTINA ALCALA	55
F/2021/3261	15/09/2021	D12174107	03/09/2021	271,9700	E, REGISTRADA	P9500005H	CONSORCIO ABASTECIMIENTO AGUAS FUERTEVENTURA	FACT. D12174107. CONSUMO AGUA HOTEL RURAL LOS RUGAMA-L.JARD. CONTADOR CTG 16226047	93
F/2021/3265	15/09/2021	D121174113	03/09/2021	222,0100	E, REGISTRADA	P9500005H	CONSORCIO ABASTECIMIENTO AGUAS FUERTEVENTURA	FACT. D121174113. CONSUMO AGUA HOTEL RURAL LOS RUGAMA CONTADOR ELS 16239305 PERIODO	93
F/2021/3295	20/09/2021	Rect-Emt- 2022	30/04/2021	821,7800	@4, PENDIENTES DE APLICAR A PPTO	B35970474	VILLALAJA S.L.	FACT Rect-Emt- 2022. (SERVICIO DE COMIDAS)	38
F/2021/3611	11/10/2021	D121187055	01/10/2021	85,2100	E, REGISTRADA	P9500005H	CONSORCIO ABASTECIMIENTO AGUAS FUERTEVENTURA	FACT.D121187055. CONSUMO AGUA HOTEL RURAL LOS RUGAMA. CONTADOR ELS16239305. PER.JULI	93
F/2021/3612	11/10/2021	D121187049	01/10/2021	296,3700	E, REGISTRADA	P9500005H	CONSORCIO ABASTECIMIENTO AGUAS FUERTEVENTURA	FACT.D121187049. CONSUMO AGUA HOTEL RURAL LOS RUGAMA. CONTADOR CTG16226047. PER.JULI	93
F/2021/3804	26/10/2021	FTFUE 200114	04/02/2020	1,444,5000	@4, PENDIENTES DE APLICAR A PPTO	B35062926	TRANSPORTES ANTONIO DIAZ HERNANDEZ, S.L.	FACT: FTFUE 200114. 24/01/20 55 PLAZAS G. TARAJAL - PTO. DEL ROSARIO (SERVICIO PATERA) / 28/0	38
F/2021/3805	26/10/2021	FTFUE 200234	05/03/2020	963,0000	@4, PENDIENTES DE APLICAR A PPTO	B35062926	TRANSPORTES ANTONIO DIAZ HERNANDEZ, S.L.	FACT: FTFUE 200234. 203/02/21 67 PLAZAS G. TARAJAL- PTO. DEL ROSARIO (SERVICIO PATERA) / 25/	38
F/2021/3806	26/10/2021	FTFUE 200343	27/03/2021	1,712,0000	@4, PENDIENTES DE APLICAR A PPTO	B35062926	TRANSPORTES ANTONIO DIAZ HERNANDEZ, S.L.	FACT: FTFUE 200343. 01/03/21 35 PLAZAS G. TARAJAL - PTO. DEL ROSARIO (SERVICIO PATERA) / 26/03	38
F/2021/3807	26/10/2021	FTFUE 200357	30/04/2020	267,5000	@4, PENDIENTES DE APLICAR A PPTO	B35062926	TRANSPORTES ANTONIO DIAZ HERNANDEZ, S.L.	FACT: FTFUE 200357. 28/04/21 55 PLAZAS PUERTO DEL ROSARIO - PUERTO DEL ROSARIO (SERVICIO PA	38
F/2021/3808	26/10/2021	FTFUE 200358	03/05/2020	963,0000	@4, PENDIENTES DE APLICAR A PPTO	B35062926	TRANSPORTES ANTONIO DIAZ HERNANDEZ, S.L.	FACT: FTFUE 200358. 03/05/21 55 PLAZAS G. TARAJAL - PTO. DEL ROSARIO (SERVICIO PATERA) / 03/05	38
F/2021/3809	26/10/2021	FTFUE 200362	31/05/2020	535,0000	@4, PENDIENTES DE APLICAR A PPTO	B35062926	TRANSPORTES ANTONIO DIAZ HERNANDEZ, S.L.	FACT: FTFUE 200362. 28/05/20 55 PLAZAS G. TARAJAL- TEIR "SERV. PATERA", 55 PLAZAS G. TARAJA	38
F/2021/3810	26/10/2021	FTFUE 200364	31/05/2020	695,5000	@4, PENDIENTES DE APLICAR A PPTO	B35062926	TRANSPORTES ANTONIO DIAZ HERNANDEZ, S.L.	FACT: FTFUE 200364. 15/05/20 71 PLAZAS GRAN TARAJAL- PUETO DEL ROSARIO (SERVICIO PATERA)	38
F/2021/3811	26/10/2021	FTFUE 210578	30/09/2021	1,926,0000	@4, PENDIENTES DE APLICAR A PPTO	B35062926	TRANSPORTES ANTONIO DIAZ HERNANDEZ, S.L.	FACT: FTFUE 2105780578. 01/21 55 PLAZAS G. TARAJAL - PTO. DEL ROSARIO (SERV. PATERA) / 03/06	38
F/2021/3864	29/10/2021	D121220888	19/10/2021	354,9300	E, REGISTRADA	P9500005H	CONSORCIO ABASTECIMIENTO AGUAS FUERTEVENTURA	FACT.D121220888. CONSUMO HOTEL RURAL LOS RUGAMA. L. JARD. CONTADOR:CTG 16226047. PERA	93
F/2021/3865	29/10/2021	D121220894	19/10/2021	118,8100	E, REGISTRADA	P9500005H	CONSORCIO ABASTECIMIENTO AGUAS FUERTEVENTURA	FACT.D121220894. CONSUMO HOTEL RURAL LOS RUGAMA. L. REST. CONTADOR:ELS 16239305. PERA	93
F/2021/4186	11/11/2021	A 0025098	31/10/2021	16,5300	@4, PENDIENTES DE APLICAR A PPTO	B35463439	HUBARA MENSAJERA, S.L.	FACT: A 0025098. Centro de coste: 00180119 - Albarán 04901A013950 (Ref: 3 LIBROS) DEST. Dª Mª JOS	55
F/2021/4429	24/11/2021	A 2026321	08/11/2021	189,9600	@4, PENDIENTES DE APLICAR A PPTO	B35293695	LIBRERIA JUGUETERIA PAPELERIA TAGOROR SL	FACT: A 2026321. LA TRILOGIA DE LA NEBLA, EL ÁNGEL PERDIDO, LA CEGUERA DEL CANGREJO, UN T	18
F/2021/4562	29/11/2021	A 2032937	29/11/2021	38,6900	@4, PENDIENTES DE APLICAR A PPTO	B35293695	LIBRERIA JUGUETERIA PAPELERIA TAGOROR SL	FACT:A 2032937. TALENS ESTUCHE ACRILICO 12 X 75ML ART CREATION / TALENS SET PINCELES ESQUA	55
F/2021/4667	01/12/2021	BI-BI-2100956	29/11/2021	688,3200	33, PENDIENTE DE FISCALIZACIÓN	814573018	GESTORA DE VIAJES Y NEGOCIOS SL	FACT. BI-BI-2100956. VARIOS: NIETOBUS TRANSFERS F.inicio: 10/09/2021 F.fin: 12/09/2021 GRUPO AMA	02
F/2021/4727	02/12/2021	RE-RE-2100007	01/12/2021	580,0000	33, PENDIENTE DE FISCALIZACIÓN	814573018	GESTORA DE VIAJES Y NEGOCIOS SL	FACT:RE-RE-2100007. AUTOBUS: Canary Tourist Shuttle, S. L. FUERTEVENTURA - FUERTEVENTURA : 23/	02
F/2021/4792	03/12/2021	D121233865	30/11/2021	141,6100	E, REGISTRADA	P9500005H	CONSORCIO ABASTECIMIENTO AGUAS FUERTEVENTURA	FACT.D121233865. CONSUMO HOTEL RURAL RUGAMA KM 10 L-REST. CONTADOR:ELS 16239305. PER	93
F/2021/4936	09/12/2021	BI-BI-2101219	08/12/2021	50,5900	33, PENDIENTE DE FISCALIZACIÓN	814573018	GESTORA DE VIAJES Y NEGOCIOS SL	FACT. BI-BI-2101219. Billete avión Las Palmas de Gran Canaria: 15/11/2021 00:00 - IB1245 Puerto Rosario,	02
F/2021/4937	09/12/2021	BI-BI-2101213	08/12/2021	55,5900	33, PENDIENTE DE FISCALIZACIÓN	814573018	GESTORA DE VIAJES Y NEGOCIOS SL	FACT. BI-BI-2101213. BILLETE AVION Las Palmas de Gran Canaria - Puerto del Rosario: 09/11/2021, ANT	02
F/2021/5059	10/12/2021	Emt- 175	09/12/2021	5,950,0000	@4, PENDIENTES DE APLICAR A PPTO	E76628353	DALE CREATIVOS CB	FACT: Emt- 175. GEST. COMUNICACIÓN ONLINE N. TECNOLOGÍAS 2021. - SERVICIO REDES SOCIALES - F	44
F/2021/5113	10/12/2021	RYR 016	09/12/2021	7,167,9300	@4, PENDIENTES DE APLICAR A PPTO	B76114388	RYR CANARIAS SL	FACT. RYR 016. Rect. RYR 16 / Surface pro. Apple Ipad Pro 11 64 Gb plata / Microsoft Surface Pro 7	44
F/2021/5126	10/12/2021	FO12001178-2021	10/12/2021	1,004,6900	@4, PENDIENTES DE APLICAR A PPTO	A35004670	VIAJES INSULAR, S.A.	FACT:FO12001178-2021. MR LEOPOLDO AZNAREZ GOMEZ Bilete nº: 474/6522982136: 24 de Noviembre	44
F/2021/5156	13/12/2021	D121233859	24/11/2021	393,9700	E, REGISTRADA	P9500005H	CONSORCIO ABASTECIMIENTO AGUAS FUERTEVENTURA	FACT.D121233859. CONSUMO AGUA HOTEL RURAL LOS RUGAMA-L.JARD. CONTADOR CTG 16226047.	93
F/2021/5396	23/12/2021	BI-BI-2100163	01/04/2021	57,6400	33, PENDIENTE DE FISCALIZACIÓN	814573018	GESTORA DE VIAJES Y NEGOCIOS SL	FACT. BI-BI-2100163. BARCO: FUE - LPA : 09/03/2021 LPA - FUE: 09/03/2021 ORLANDO REYES RODRIGU	38
F/2021/5401	23/12/2021	BI-BI-2101435	22/12/2021	718,5100	33, PENDIENTE DE FISCALIZACIÓN	814573018	GESTORA DE VIAJES Y NEGOCIOS SL	FACT. BI-BI-2101435. BINTER CANARIAS Santa Cruz de Tenerife - Santa Cruz de la Palma: 07/10/2021 00:0	02



F/2021/5402	23/12/2021	BI-BI-2101433	22/12/2021	69.8200	33_PENDIENTE DE FISCALIZACIÓN	B14573018	GESTORA DE VIAJES Y NEGOCIOS SL	FACT. BI B I-2101433 BINTER CANARIAS Puerto del Rosario - Santa Cruz de Tenerife: 13/05/2021 00:00 A	02
F/2021/5420	27/12/2021	2021/935	24/12/2021	152.861,1300	@4_PENDIENTES DE APLICAR A PPTO	B35309590	VISOR SEGURIDAD, S.L.	FACT. 2021/935. Hora de servicio de Vigilante No Armado (Período entre el 01/12/2021 y el 31/12/2021)	38
F/2021/5444	28/12/2021	BI-BI-2101452	27/12/2021	1.409.3800	33_PENDIENTE DE FISCALIZACIÓN	B14573018	GESTORA DE VIAJES Y NEGOCIOS SL	FACT-BI-BI-2101452. HOTEL - HOTEL MELIA WHITEHOUSE 1 HABITACIÓN. Habitación doble uso individual -	02
F/2022/110	13/01/2022	D121267802	22/12/2021	166.8100	E_REGISTRADA	P3500005H	CONSORCIO ABASTECIMIENTO AGUAS FUERTEVENTURA	FACT-D121267802. HOTEL RURAL LOS RUGANA MK 10 L. REST. PER-OCTUBRE 2021. Nº CONTADOR:EL	93
F/2022/111	13/01/2022	D121267796	22/12/2021	606.2500	E_REGISTRADA	P3500005H	CONSORCIO ABASTECIMIENTO AGUAS FUERTEVENTURA	FACT-D121267796. HOTEL RURAL LOS RUGANA L. JARD. PER-OCTUBRE 2021. Nº CONTADOR:CTG 1622	93
F/2022/418	10/02/2022	FAC 0762	10/02/2022	3.945.8000	@4_PENDIENTES DE APLICAR A PPTO	B76275437	ORDENATECH SERVICIOS INFORMATICOS, S.L.U.	FACT. FAC 0762. Power BI Premium por Usuario (Suscripción mensual 12 meses) Despliegue, instalación	44
F/2022/446	14/02/2022	V-AB-RN+ 2022-RE/AV0	13/02/2022	981.0000	E_REGISTRADA	A58417346	ARANZADI LA LEY SAU	FACT. U-AB-RN+ 2022-RE/AV00000615. El Consultor de los Ayuntamientos Conocimiento Premium, suscrip	40
F/2022/528	23/02/2022	G1220200156	22/02/2022	1.193.3600	@4_PENDIENTES DE APLICAR A PPTO	A78053147	TELEFONICA SOLUCIONES DE INFORMATICA Y CO	FACT-G1220200156. Tecnología de Información TSOL 4274348 - Implantación sin Materiales, Aceptación d	44
F/2022/694	09/03/2022	22F 1004	07/03/2022	1.565.7000	@4_PENDIENTES DE APLICAR A PPTO	A35313089	AGUAS DE TERROR, S.A.	FACT. 22F 1004. 415 AGUA S/G 1,5 PTE 12UN , 104085,104086,104087, 104088,104089,104090,054686,0	92
F/2022/696	09/03/2022	22F 1005	07/03/2022	1.507.0500	@4_PENDIENTES DE APLICAR A PPTO	A35313089	AGUAS DE TERROR, S.A.	FACT. 22F 1005. 415 AGUA S/G 1,5 PTE 12UN , 103414, 103249, 102508, 102509, 102512, 104813. 01-05	92
F/2022/699	09/03/2022	21F 3281	07/03/2022	1.096.5000	@4_PENDIENTES DE APLICAR A PPTO	A35313089	AGUAS DE TERROR, S.A.	FACT. 21F 3281. 415 AGUA S/G 1,5 PTE 12UN ,054780, 054781, 103125, 103121, 103129, 103128, 10312	92
F/2022/708	10/03/2022	20-VR21F 2763	07/03/2022	2.375.8500	@4_PENDIENTES DE APLICAR A PPTO	A35313089	AGUAS DE TERROR, S.A.	FACT. 20-VR21F 2763. 220 AGUAS S/G 1/3 24 U. (053773, 104162, 104163, 104164, 104165, 054697, 05	92
F/2022/825	20/03/2022	2022 189R	04/02/2022	244.9400	@4_PENDIENTES DE APLICAR A PPTO	A35070960	SOCIEDAD CANARIA DE PUBLICACIONES, S.A.	FACT. 2022 189R (BOP 4/2/22 Nº 15). APROBACIÓN DEL PRECIO DE VENTA AL PÚBLICO DE LOS LIBROS	43
F/2022/834	21/03/2022	A 202200214	15/03/2022	1.332.1500	@4_PENDIENTES DE APLICAR A PPTO	B35039320	SERVICIOS ELECTRONICOS S.L	FACT. A 202200214. CUOTA ANUAL SERVICIO 2022. CONFIGURACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DEL SERV	38
F/2022/1044	01/04/2022	90THUJT7B0004	01/04/2022	18.649.3000	@4_PENDIENTES DE APLICAR A PPTO	U88458690	TELEFONICA DE ESPAÑA SAU TELEFONICA MOVIL	FACT. 90THUJT7B0004. Detalle de conceptos(1 Mar. 22 a 31 Mar. 22) - Concurso Comunicaciones	44
F/2022/1277	22/04/2022	SUNANDSEA2022 87	25/03/2022	508.2500	@4_PENDIENTES DE APLICAR A PPTO	B76322254	SUN AND SEA TOURS, S.L	FACT. SUNANDSEA2022 87. TRAVESIAS CANARIAS SERVICIO TRANSPORTE DISCRECIONAL PUERTO C	02
F/2022/1404	03/05/2022	90THUJT7B0005	03/05/2022	18.649.3000	@4_PENDIENTES DE APLICAR A PPTO	U88458690	TELEFONICA DE ESPAÑA SAU TELEFONICA MOVIL	FACT. 90THUJT7B0005. Detalle de conceptos(1 Abr. 22 a 30 Abr. 22) - Concurso Comunicaciones, ABRIL	44
F/2022/1857	01/06/2022	90THUJT7B0006	01/06/2022	18.649.3000	@4_PENDIENTES DE APLICAR A PPTO	U88458690	TELEFONICA DE ESPAÑA SAU TELEFONICA MOVIL	FACT. 90THUJT7B0006. Detalle de conceptos(1 May. 22 a 31 May. 22) - Concurso Comunicaciones	44
F/2022/1962	08/06/2022	A 0025466	31/05/2022	11.0200	@4_PENDIENTES DE APLICAR A PPTO	B35463439	HUBARA MENSAJERA, S.L	FACT. A 0025466. Centro de coste: 00180119 - Cultura, Albarán 04901A023572 (Ref: LIBRO), 23-05-2022	55
F/2022/2002	08/06/2022	Emt- 1304	19/05/2022	66.0000	@4_PENDIENTES DE APLICAR A PPTO	B76303155	DAVINIA VUELA CONMIGO S.L	FACT-Emt- 1304. FUE TFN 15 FEB MARIA ISABEL SAAVEDRA HIERRO / VUELO MISMA PAX TFN FUE 15 F	37
F/2022/2004	08/06/2022	0468531209	08/06/2022	24.8800	@4_PENDIENTES DE APLICAR A PPTO	A08015646	SOCIEDAD ESPAÑOLA DE CARBUROS METALICOS	FACT-0468531209. RG. RENTAL SINGLE CYLS. 2008 <230B - Tramo alquiler 3	38
F/2022/2019	09/06/2022	Emt- 00616	31/05/2022	2.675.0000	E_REGISTRADA	A35002278	EDITORIAL PRENSA CANARIA, S.A.	FACT-Emt- 00616. Publicación en el periódico La Provincia Diario de Las Palmas el 30 de Mayo ESPECIAL D	11
F/2022/2032	10/06/2022	EX21- 090001	27/09/2021	14.637.6000	@4_PENDIENTES DE APLICAR A PPTO	A 14053342	SA SEHICOR	FACT-EX21- 090001. TRIGO BLANDO ACORAZADO ACONDICIONADO PARA SIEMBRA SIN TRATAMIENTO	51
F/2022/2364	01/07/2022	90THUJT7B0009	01/07/2022	18.649.3000	@4_PENDIENTES DE APLICAR A PPTO	U88458690	TELEFONICA DE ESPAÑA SAU TELEFONICA MOVIL	FACT. 90THUJT7B0009. Detalle de conceptos(1 Jun. 22 a 30 Jun. 22) - Concurso Comunicaciones.	44
F/2022/2748	20/07/2022	EX21 900004	27/09/2021	5.615.3600	@4_PENDIENTES DE APLICAR A PPTO	A 14053342	SA SEHICOR	FACT. EX21 900004. VEZA KIRA A CONDICIONADA PARA SIEMBRA SIN TRATAMIENTO / CEBADA CAMPA	51
F/2022/2807	25/07/2022	0001V22 00890	25/07/2022	207.3600	@4_PENDIENTES DE APLICAR A PPTO	B35575935	VIAJES GIRASOL, S.L.	FACT. 0001V22 00890. Billetes a Lanzarote 8253761719 - CALDERIN GONZALEZ, ANTONIO JUAN- ALON	55
F/2022/2868	29/07/2022	22 18253	29/07/2022	954.7300	@4_PENDIENTES DE APLICAR A PPTO	B35324953	BRICOLAJE MARCIAL GONZALEZ, S.L.	FACT. 22 18253. CHAPA MARINA 2500x1220x30 M2 / CHAPA D.M. 2440x1220x19 M2 / LISTON PINO CEP	55
F/2022/3011	05/08/2022	0468745461	05/08/2022	20.2200	@4_PENDIENTES DE APLICAR A PPTO	A08015646	SOCIEDAD ESPAÑOLA DE CARBUROS METALICOS	FACT. 0468745461. RG. RENTAL SINGLE CYLS. 2008 <230B - Tramo alquiler 3.	38
F/2022/3687	03/10/2022	Emt- 998	03/10/2022	900.0000	@4_PENDIENTES DE APLICAR A PPTO	B76356740	PRODUCCIONES MAJORERAS, S.L	FACT-Emt- 998 CAMPAÑA DE DIFUSIÓN EN MEDIOS COMUNICACIÓN DIRIGIDO A LA POBLACIÓN CON MO	38
F/2022/3696	03/10/2022	emt-2023 51	03/10/2022	500.0000	@4_PENDIENTES DE APLICAR A PPTO		MARIA DEL PINO RIVERO DE LEON	FACT-emt-2023 51 Campaña De Difusión En Medios De Comunicación Dirigido A La Población Declaración	38
F/2022/3699	03/10/2022	FAC 01930	03/10/2022	1.500.1400	@4_PENDIENTES DE APLICAR A PPTO	B76022920	FUERTEVENTURA MEDIA S.L	FACT FAC 01930 Campaña de Difusión con Motivo de la Declaración De Alerta Máxima Por Fenómenos Me	38
F/2022/3703	03/10/2022	47/2022	03/10/2022	460.0000	@4_PENDIENTES DE APLICAR A PPTO		JOSU AULA DIAQUEZ	FACT 47/2022 CAMPAÑA DE DIFUSIÓN EN MEDIO DE COMUNICACIÓN WWW.LAVOZDEFUERTEVENTURA.	38
F/2022/3713	03/10/2022	2022039	03/10/2022	400.0000	@4_PENDIENTES DE APLICAR A PPTO		SEBASTIAN JOSE MARTIN YANEZ	FACT 2022039 campaña de difusión dirigida a la población , con motivo de la alerta máxima decretada	38
F/2022/3717	04/10/2022	1229 811	04/10/2022	500.0000	@4_PENDIENTES DE APLICAR A PPTO	B76070739	PROMECAFRL S. L.	FACT 1229 811 Campaña de difusión en Cadena Cope Fuerteventura y cronicasdefuerteventura.es dirigid	38
F/2022/3730	04/10/2022	22/0499	04/10/2022	535.0000	@4_PENDIENTES DE APLICAR A PPTO		CARMEN YASMINA GONZALEZ PERDOMO	FACT 22/0499 CAMPAÑA INTENSIVA DIRIGIDA A LA POBLACIÓN CON MOTIVO DE LA DECLARACIÓN DE	38



F/2022/3758	05/10/2022	PLAT 2022 - 94	05/10/2022	500.0000	@4 PENDIENTES DE APLICAR A PPTO	B76348713	PLATAFORMA ATLANTICA DE MEDIOS SL	FACT PLAT 2022 - 94 CAMPAÑA DIFUSIÓN WEB Y REDES SOCIALES DE NOTICIAS FUERTEVENTURA RE	38
F/2022/3759	05/10/2022	PLAT 2022 - 95	05/10/2022	2.140.0000	@4 PENDIENTES DE APLICAR A PPTO	B76348713	PLATAFORMA ATLANTICA DE MEDIOS SL	FACT: PLAT 2022 - 95 CREACIÓN CONTENIDOS AUDIOVISUALES Y EMISIÓN CAMPAÑA FUERTEVENTURA	38
F/2022/3789	07/10/2022	FAC 11722	06/10/2022	500.0000	@4 PENDIENTES DE APLICAR A PPTO	G76199405	ASOCIACION AMIGOS DE LA CULTURA RADIOFON	FACT FAC 11722 campaña de difusión dirigida a la población, con motivo de la alerta máxima decretada p	38
F/2022/3817	10/10/2022	0598-2022 527	10/10/2022	500.0000	@4 PENDIENTES DE APLICAR A PPTO	B35866946	SIROCO INFORMACION S.L.	FACT: 0598-2022 527. Publicidad de 'Campaña de difusión en medios de comunicación dirigido a la poblac	38
F/2022/3847	11/10/2022	PA RED 70	03/10/2022	400.0000	@4 PENDIENTES DE APLICAR A PPTO	B35967389	LA PARED RESTAURACION Y SERVICIOS AUDIOV	FACT PA RED 70 Cabildo de Fuerteventura departamento de seguridad y emergencias. Publicidad radio "" C	38
F/2022/3853	13/10/2022	43	03/10/2022	500.0000	@4 PENDIENTES DE APLICAR A PPTO	42882970E	SERGIO LAVANDERA JORDAN	FACT: 43. CAMPAÑA PUBLICIDAD DIRIGIDO A LA POBLACION POR ALERTA MAXIMA POR FENOMENOS M	38
F/2022/3993	20/10/2022	FAC 01961	03/10/2022	321.0000	@4 PENDIENTES DE APLICAR A PPTO	B76022920	FUERTEVENTURA MEDIA S.L	FACT: FAC 01961 Campaña Difusión con Motivo de la Declaración Alerta Máxima Por Fenómenos M.A De	38
F/2022/4451	10/11/2022	Emi- 6	10/11/2022	1.070.0000	@4 PENDIENTES DE APLICAR A PPTO	B76089143	IDUS MEDIAS S.L.	FACT: Emi- 6. Creación de cuña para las radios de la isla. Creación de banner para los medios digitales de	38
F/2022/5060	05/12/2022	BI BI-2202425	04/12/2022	523.7400	@4 PENDIENTES DE APLICAR A PPTO	B14573018	GESTORA DE VIAJES Y NEGOCIOS SL	FACT: BI BI-2202425. AVIÓN: BINTER CANARIAS Puerto del Rosario - Santa Cruz de Tenerife: 05/02/2021	02
F/2022/5061	05/12/2022	BI BI-2202424	04/12/2022	502.3000	@4 PENDIENTES DE APLICAR A PPTO	B14573018	GESTORA DE VIAJES Y NEGOCIOS SL	FACT: BI BI-2202424. AVIÓN: IBERIA LINEAS AEREAS Puerto Rosario - Madrid: 18/05/2021 11:10 - IB3901.	02
F/2022/5206	08/12/2022	0469170450	08/12/2022	8.9900	@4 PENDIENTES DE APLICAR A PPTO	A08015646	SOCIEDAD ESPAÑOLA DE CARBUROS METALICOS	FACT: 0469170450. RG. RENTAL SINGLE CYLS. 2008 <2308 - Tramo alquiler 1.	38
F/2022/5207	08/12/2022	0469170468	08/12/2022	9.3200	@4 PENDIENTES DE APLICAR A PPTO	A08015646	SOCIEDAD ESPAÑOLA DE CARBUROS METALICOS	FACT: 0469170468. RG. RENTAL MEDICAL CYLS. =>2008 - Tramo alquiler 1 / RG. RENTAL MEDICAL CYLS	38
F/2022/5279	09/12/2022	B0001V228 00891	09/12/2022	61.7000	E REGISTRADA	B35575935	VIAJES GIRASOL, S.L.	FACT B0001V228 00891 Billete Lanzarote Juan Jacobo Santana	55
F/2022/5525	19/12/2022	Emi- 3096	14/12/2022	2.996.0000	@4 PENDIENTES DE APLICAR A PPTO	B05449715	AMAZZING VENTURA CAPITAL, S.L.	FACT: Emi- 3096. MASTER CLASS, ANALISIS DE DATOS, BID DATA.	44
F/2023/1010	04/04/2023	901WU17C0004	03/04/2023	18.896.2700	@4 PENDIENTES DE APLICAR A PPTO	U67887307	TELEFONICA DE ESPAÑA SAU-TELEFONICA MOVIL	FACT: 901WU17C0004 Detalle de conceptos(1 Mar. 22 a 31 Mar. 22) - Concurso de comunicaciones MAR	44
F/2023/1827	25/05/2023	F2023 9370457803	22/05/2023	3.369.4900	@4 PENDIENTES DE APLICAR A PPTO	A81608077	T-SYSTEMS ITC IBERICA S.A.U.	FACT: F2023 9370457803 Mantenimiento 01/10/2022 al 31/12/2022 Cabildo de FTVA Registra Tao 2.0 Ges	46
F/2023/3299	29/08/2023	901WU17C0014	28/08/2023	18.896.2700	@4 PENDIENTES DE APLICAR A PPTO	U67887307	TELEFONICA DE ESPAÑA SAU-TELEFONICA MOVIL	FACT: 901WU17C0014. Detalle de conceptos(1 Mar. 23 a 31 Mar. 23) - Concurso de comunicaciones	44
F/2023/3797	06/10/2023	0470245735	06/10/2023	41.0900	@4 PENDIENTES DE APLICAR A PPTO	A08015646	SOCIEDAD ESPAÑOLA DE CARBUROS METALICOS	FACT 0470245735. RG. RENTAL SINGLE CYLINDER ACETYLENE - Tramo alquiler 1 / RG. RENTAL SINGLE	38
F/2023/3798	06/10/2023	0470245732	06/10/2023	580.6900	@4 PENDIENTES DE APLICAR A PPTO	A08015646	SOCIEDAD ESPAÑOLA DE CARBUROS METALICOS	FACT 0470245732. RG. RENTAL MEDICAL CYLS. =>2008 - Tramo alquiler 3 / RG. RENTAL MEDICAL CYLS	38
F/2023/4118	02/11/2023	2024850 143	31/10/2023	19.037.0100	@4 PENDIENTES DE APLICAR A PPTO	A28506038	MITIE FACILITES SERVICES, S.A.	FACT: 2024850 143. FEBRERO 2022 - ABRIL 2023MENOR IMPORTE. SERV. LIMPIEZA DE LAS INSTAL. DEL	92
F/2023/4322	08/11/2023	1 23F06399	31/10/2023	3.521.2800	@4 PENDIENTES DE APLICAR A PPTO	A35313089	AGUAS DE TERROR, S.A.	FACT: 1 23F06399. 206 Agua s/g 1 L. Caja 12 U. / 220 Agua s/g 1/3 Caja 24 U. / 415 Agua s/g 1.5 Pte. 12 U	92
F/2023/4709	27/11/2023	FO12001427-2023	24/11/2023	2.347.1700	@4 PENDIENTES DE APLICAR A PPTO	A35004670	VIAJES INSULAR, S.A.	FACT: FO12001427-2023. Sr/a: MRS DOLORES ALICIA GARCIA MART Billete nº: /K64QLWQ. 05/11 FTVA	02
F/2023/4710	27/11/2023	FO12001433-2023	24/11/2023	2.425.4000	@4 PENDIENTES DE APLICAR A PPTO	A35004670	VIAJES INSULAR, S.A.	FACT FO12001433-2023.Sr/a: MRS MARIA DE LA PEÑA AGUIAR PA MELIA THE WHITE HOUSE DE LONDRE	02
F/2023/4713	27/11/2023	FO12001428-2023	24/11/2023	2.340.9700	@4 PENDIENTES DE APLICAR A PPTO	A35004670	VIAJES INSULAR, S.A.	FACT: FO12001428-202. BLAS ACOSTA CABRERA Billete nº: K65CXK6. 05 de Noviembre FUERTEVENTUR	02
F/2023/4726	28/11/2023	000076053077	24/11/2023	409.3500	@4 PENDIENTES DE APLICAR A PPTO	P3501800A	AYUNTAMIENTO DE PUERTO DEL ROSARIO	FACT: 000076053077. IMPUESTOS VEHÍCULOS TRACCIÓN MECÁNICA. AÑO 2023.	38
F/2023/5188	12/12/2023	1 23F07098	30/11/2023	3.091.4400	@4 PENDIENTES DE APLICAR A PPTO	A35313089	AGUAS DE TERROR, S.A.	FACT: 1 23F07098. 206 Agua s/g 1 L. Caja 12 U. / 415 Agua s/g 1.5 Pte. 12 U. / 416 Agua s/g 1.5 Pack 6 U	92
F/2023/5433	20/12/2023	A23 955	20/12/2023	1.284.0000	@4 PENDIENTES DE APLICAR A PPTO	B35039320	SERVICIOS ELECTRONICOS S.L.	FACT: A 23 955. SERVICIO DE INTEGRACIÓN DE MENSAJERÍA VÍA RADIO (RED TETRA RESCAN) - AÑO 2	38
F/2024/639	22/02/2024	T24000809 54	19/02/2024	84.8600	@4 PENDIENTES DE APLICAR A PPTO	B35224690	MERCASOSA, S.L.	FACT: T24000809 54. NEUMÁTICOS (MATRÍCULA 7120LBK).	38
F/2024/722	01/03/2024	V20240229 0018	29/02/2024	37.019.5200	@4 PENDIENTES DE APLICAR A PPTO	A76277912	COMPañA DE VIGILANCIA CANSEGUR, S.A.	FACT: V20240229 0018. SERV. VIGILANCIA Y SEGURIDAD DESDE 15 DE NOV. 2023 HASTA EL 29 DE FE	55
F/2024/840	11/03/2024	Emi- 240199	11/03/2024	15.998.2000	@4 PENDIENTES DE APLICAR A PPTO	B35226166	TELYCAN, S.L.	FACT: Emi- 240199. SUMINISTRO E INST. SAI DE 8KVA. MÓDULO EXTENSIÓN DE BATERÍAS, SERVIDOR H	38
F/2024/849	12/03/2024	Emi- 3	12/03/2024	14.346.4500	00 FACTURA ERRÓNEA	B76318773	LIMPIEZAS YENZE S.L.	FACT:Emi- 3. Servicio de Limpieza de Faro La Entallada y Museo la Alataiyra Período: 7/9/23 Finalización:	20
F/2024/1453	17/04/2024	FOR12000056-2024	05/04/2024	2.428.1500	@4 PENDIENTES DE APLICAR A PPTO	A35004670	VIAJES INSULAR, S.A.	FACT: FOR12000056-2024. Rect. FO12000336/2024 / Sr/a: MR ROQUE CABRERA MARTIN CARGO POR E	53
F/2024/2743	25/06/2024	Emi- 96	25/06/2024	7.830.0000	@4 PENDIENTES DE APLICAR A PPTO	B71110670	LA CASADELASVALLAS, S.L.	FACT: Emi- 96. (¿/¿/¿) VALLA PEATONAL DE BARROTES ""V/AUBAN"" / Transporte.	06
F/2024/2829	02/07/2024	B B241107	01/07/2024	750.8700	@4 PENDIENTES DE APLICAR A PPTO	B76071174	GARANTE SEGURIDAD, S.L.	FACT: B B241107. RECARGA, REVISIÓN, PRUEBA DE FUNCIONAMIENTO PERIODO: 01-01-2024 A 30-06-2	38
F/2024/3085	08/07/2024	FO12000771-2024	05/07/2024	223.3400	@4 PENDIENTES DE APLICAR A PPTO	A35004670	VIAJES INSULAR, S.A.	FACT: FO12000771-2024. JOSE AGUSTIN CABRERA NODA Billete nº: 474/5436951669: 12 de Junio FUERT	38



F/2024/3540	02/08/2024	Emt- 53	30/07/2024	3.440.0000	@4 PENDIENTES DE APLICAR A PPTO	B19189547	SOLUCIONES INTEGRALES DE LABORATORIO, S.L.	FACT: Emt- 53. SUMINISTRO EQUIPO PARA ANALISIS DE UREA EN LECHE PARA LAB. AGROALIMENTARI	08
F/2024/4446	09/10/2024	FO12001077-2024	17/09/2024	157.6400	@4 PENDIENTES DE APLICAR A PPTO	A35004670	VIAJES INSULAR, S.A.	FACT: FO12001077-2024. MRS BELINDA ROGER MARRERO 05 de Septiembre FUERTEVENTURA - TENER	02
F/2024/4616	17/10/2024	Emt- 1107	16/10/2024	72.608.5500	@4 PENDIENTES DE APLICAR A PPTO	A38279972	GESTION Y PLANEAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO	FACT: Emt- 1107. SERV. APOYO O. ASES. TÉCNICO, SUPERVISIÓN Y EJEC. TRABAJOS PARA EL SERVICIO	04
F/2024/4617	17/10/2024	Emt- 1108	17/10/2024	48.496.7800	@4 PENDIENTES DE APLICAR A PPTO	A38279972	GESTION Y PLANEAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO	FACT: Emt- 1108. SERV. APOYO O. ASES. TÉCNICO, SUPERVISIÓN Y EJEC. DE TRABAJOS PARA SERV. O	04
F/2024/4840	29/10/2024	75202429900020000697	29/10/2024	47.475.6000	@4 PENDIENTES DE APLICAR A PPTO	A28141935	MAPFRE ESPAÑA COMPAÑIA DE SEGUROS Y REA	FACT: 75202429900020000697. RESPONSABILIDAD CIVIL GENERALI ("PÓLIZA" -0962070013554) ("RECIB	92
F/2024/4841	29/10/2024	75202429900020000694	29/10/2024	52.269.0700	@4 PENDIENTES DE APLICAR A PPTO	A28141935	MAPFRE ESPAÑA COMPAÑIA DE SEGUROS Y REA	FACT: 75202429900020000694. RESPONSABILIDAD CIVIL GENERALI ("PÓLIZA" -0962070013554) ("RECIB	92
F/2024/4842	29/10/2024	75202429900020000696	29/10/2024	10.479.5500	@4 PENDIENTES DE APLICAR A PPTO	A28141935	MAPFRE ESPAÑA COMPAÑIA DE SEGUROS Y REA	FACT: 75202429900020000696. RESPONSABILIDAD CIVIL GENERALI ("PÓLIZA" -0962070013554) ("RECIB	92
F/2024/5041	07/11/2024	241866	04/10/2024	1.650.8900	@4 PENDIENTES DE APLICAR A PPTO	B35777754	J.A.M.D. CLIMATIZACIONES, S.L.	FACT: 241866. KIT MANETA S/M/ECO E/C 2008 / KIT CLINDR/COMPLETO E/C 24V / RELES 5P/24V HELLA	38
F/2024/5042	07/11/2024	241867	04/10/2024	796.2900	@4 PENDIENTES DE APLICAR A PPTO	B35777754	J.A.M.D. CLIMATIZACIONES, S.L.	FACT: 241867. 25L ACEITE 5/30W E-6 TOTAL / FILTRO DE AIRE/EC / FILTRO DE COMBUSTIBLE / FILTRO D	38
F/2024/5396	22/11/2024	FO12001449-2024	12/11/2024	2.634.8600	@4 PENDIENTES DE APLICAR A PPTO	A35004670	VIAJES INSULAR, S.A.	FACT: FO12001449-2024. MOISES JORGE NARANJO Bilete nº: 075/5438526016: 04 de Noviembre FTV - M	02
F/2024/5400	22/11/2024	FO12001480-2024	15/11/2024	816.1900	@4 PENDIENTES DE APLICAR A PPTO	A35004670	VIAJES INSULAR, S.A.	FACT: FO12001480-2024. RAYCO LEON CARGO POR EMISION (REAV) RAYCO LEON JORDAN, Bilete nº:	02
F/2024/5423	22/11/2024	FO12001481-2024	15/11/2024	896.7600	@4 PENDIENTES DE APLICAR A PPTO	A35004670	VIAJES INSULAR, S.A.	FACT: FO12001481-2024. CARLOS RODRIGUEZ GONZALEZ VENCINDARIO AEROPUERTO DE G. CANARIAS	02
F/2024/5435	22/11/2024	FO12001393-2024	05/11/2024	1.509.1100	@4 PENDIENTES DE APLICAR A PPTO	A35004670	VIAJES INSULAR, S.A.	FACT: FO12001393-2024. MOISES JORGE NARANJO. FUERTEVENTURA - MADRID / 22 de Octubre	02
F/2024/5440	22/11/2024	FO12001391-2024	05/11/2024	1.496.8600	@4 PENDIENTES DE APLICAR A PPTO	A35004670	VIAJES INSULAR, S.A.	FACT: FO12001391-2024. MR. MOISES JORGE NARANJO 28 de Octubre FUERTEVENTURA - MADRID / 28	02
F/2024/5450	22/11/2024	FOR12000193-2024	28/10/2024	957.9300	@4 PENDIENTES DE APLICAR A PPTO	A35004670	VIAJES INSULAR, S.A.	FACT: FOR12000193-2024. MOISES JORGE NARANJO Bilete nº: 075/2108167763: 10 de Octubre FTV - M	02
F/2024/5474	22/11/2024	FO12001263-2024	18/10/2024	1.503.7100	@4 PENDIENTES DE APLICAR A PPTO	A35004670	VIAJES INSULAR, S.A.	FACT: FO12001263-2024. MR. MOISES JORGE NARANJO. FUERTEVENTURA - MADRID / 16 de Octubre M	02
F/2024/5441	22/11/2024	FO12001490-2024	15/11/2024	75.3200	E REGISTRADA	A35004670	VIAJES INSULAR, S.A.	FACT: FO12001490-2024. MRS MARISOL CORTESOSO PINER. 13 de Noviembre FUERTEVENTURA - TENE	07
F/2024/5721	03/12/2024	FO12001577-2024	26/11/2024	686.7600	@4 PENDIENTES DE APLICAR A PPTO	A35004670	VIAJES INSULAR, S.A.	FACT: FO12001577-2024. ANA BELLA CALERO ESTEVEZ Bilete nº: 474/3482743352: 20 de Noviembre F	23
F/2024/5757	03/12/2024	8	29/11/2024	14.700.0000	@4 PENDIENTES DE APLICAR A PPTO	B03975042	SIDMAR ESTUDIOS Y SERVICIOS OCEANOGRAFIC	FACT: 8. REGISTRADOR ACÚSTICO SUBMARINO DE ALTA FRECUENCIA A BYSENS. GASTOS DE IMPORT	14
F/2024/5923	05/12/2024	F543524072	04/12/2024	73.916.7600	@4 PENDIENTES DE APLICAR A PPTO	A79365821	TECNOLOGIAS Y SERVICIOS AGRARIOS SA S.M.E	FACT: F543524072. APOYO A LA OPERATIVIDAD DE LA GRANJA EXPERIMENTAL DE POZO NEGRO Y FEA	08
F/2024/6063	10/12/2024	FO12001678-2024	05/12/2024	141.6200	E REGISTRADA	A35004670	VIAJES INSULAR, S.A.	FACT: FO12001678-2024. MR. CARLOS RODRIGUEZ GONZALEZ Bilete nº: 474/3482946631: 29 de Noviem	23
F/2024/6351	16/12/2024	U08 202402	16/12/2024	2.583.0000	@4 PENDIENTES DE APLICAR A PPTO	U10955623	VIELCA INGENIEROS SA y CPS INFRAESTRUCTUR	FACT: U08 202402. contratación de los servicios de redacción de proyectos "ADECUACION DIVISION DE	04
F/2024/6396	19/12/2024	F- CS54/2024	19/12/2024	500.0000	@4 PENDIENTES DE APLICAR A PPTO	G85962686	ASOCIACION ECOTURISMO EN ESPAÑA	FACT: F- CS54/2024. PAGO cuota anual de 2024 de la Reserva de la Biosfera de Fuerteventura de entidad	14
F/2024/6402	19/12/2024	WEB_001_2024	22/11/2024	1.000.0000	@4 PENDIENTES DE APLICAR A PPTO		LAURA DOLORES MARTIN SANTANA	FACT: WEB_001_2024. CREACIÓN Y DESARROLLO DE LA WEB TEMÁTICA FUERCLIMA.COM DE LA RESE	14
F/2024/6427	23/12/2024	Emt- 3	27/08/2024	461.0300	@4 PENDIENTES DE APLICAR A PPTO	B16947889	AREAS CANARIAS GROWTH 2022, S.L.	FACT: Emt- 3. BOL 400 CC PULPA DE CELULOSA B10 / KIT 3 CUBIERTOS PAPEL + SERVILLETA / VASO F	14
F/2024/6491	30/12/2024	FO12001759-2024	18/12/2024	757.9800	@4 PENDIENTES DE APLICAR A PPTO	A35004670	VIAJES INSULAR, S.A.	FACT: FO12001759-2024. MOISES JORGE NARANJO Bilete nº: /GJZSYM. 14 de Diciembre FUERTEVENTU	02
F/2024/6511	30/12/2024	FO12001792-2024	30/12/2024	1.173.0000	@4 PENDIENTES DE APLICAR A PPTO	A35004670	VIAJES INSULAR, S.A.	FACT: FO12001792-2024. SELECCIÓN GRAN CANARIA TRASLADO 21.04 AERPU FUE - LAS PLAYITAS (RE	02
F/2025/113	15/01/2025	35AEC8700003	14/01/2025	196.2400	@4 PENDIENTES DE APLICAR A PPTO	A82018474	TELEFONICA DE ESPAÑA, S.A. (SOCIEDAD UNIPER	FACT: 35AEC8700003. Detalle de conceptos (14 Ene. 25) - Movilidad - Voz / Ref SAP. SAT110FE3531 - M	46
F/2025/124	16/01/2025	35AEC8700006	15/01/2025	201.3300	@4 PENDIENTES DE APLICAR A PPTO	A82018474	TELEFONICA DE ESPAÑA, S.A. (SOCIEDAD UNIPER	FACT: 35AEC8700006. Detalle (14 Ene. 25) - Movilidad - Voz / Ref SAP. SAT110FE3531 - M	46
F/2025/476	19/02/2025	2024 004	19/02/2025	16.038.2300	E REGISTRADA	B61742565	DINOSOL SUPERMERCADOS S.L. (DEUDOR CABIL	FACT: 2024 004. CESION DEUDA LIGA CANARIA ESPORTS - GAMING 2022	46
F/2025/800	24/03/2025	F 25600795	21/02/2025	2.161.6900	00 FACTURA ERRÓNEA	A35009992	MEDIFONSA (ALMACENES MEDINA ALFONSO, S.A	FACT: F 25600795. TUBO REDONDO 50 X 2MM DECAPADO / TUBO CUADRADO 45 X 45 X 1,5MM DECAPA	08
F/2025/801	24/03/2025	F 25600941	03/03/2025	573.3000	00 FACTURA ERRÓNEA	A35009992	MEDIFONSA (ALMACENES MEDINA ALFONSO, S.A	FACT: F 25600941. PLETINA 50 X 8MM S275JR/ POZO NEGRO.	08
F/2025/802	24/03/2025	F 25601116	14/03/2025	1.130.9600	00 FACTURA ERRÓNEA	A35009992	MEDIFONSA (ALMACENES MEDINA ALFONSO, S.A	FACT: F 25601116. TUBO REDONDO 50 X 2MM DECAPADO / TUBO CUADRADO 45 X 45 X 1,5MM DECAPA	08
F/2025/803	24/03/2025	F 25601219	21/03/2025	1.570.8700	00 FACTURA ERRÓNEA	A35009992	MEDIFONSA (ALMACENES MEDINA ALFONSO, S.A	FACT: F 25601219. TUBO CUADRADO 45X45X1,5 GALVANIZADO.	08
F/2025/858	28/03/2025	RE-RE-3354	10/02/2025	541.9200	E REGISTRADA	A35004670	VIAJES INSULAR, S.A.	FACT: RE-RE-3354. AVIÓN: BINTER CANARIAS-TICKET-4743483822880 - SONYA TREVISAN TREVISANS	41



F/2025/920	01/04/2025	RE-RE-13137	31/03/2025	2.261.4500	E REGISTRADA	A35004670	VIAJES INSULAR, S.A.	FACT: RE-RE-13137. AVIÓN: BINTER-TICKET-4743484079627 - MARTIN GUILLAMA GONZALEZSanta Cruz	12
F/2025/946	02/04/2025	RE-RE-13406	01/04/2025	105.6400	E REGISTRADA	A35004670	VIAJES INSULAR, S.A.	FACT: RE-RE-13406. MARISOL CORTEGOSO PNERO FTV - LPA-FTV	07
F/2025/956	02/04/2025	RE-RE-13478	01/04/2025	252.0500	E REGISTRADA	A35004670	VIAJES INSULAR, S.A.	FACT: RE-RE-13478. - MARIA NOELIA JORGE RAMIREZPuerto del Rosario - Santa Cruz de Tenerif	25
F/2025/974	03/04/2025	RE-RE-13723	02/04/2025	2.350.8900	E REGISTRADA	A35004670	VIAJES INSULAR, S.A.	FACT: RE-RE-13723. AVIÓN: BINTER-TICKET-4743483930086 - AAMINA SAYEED AHAMEDPuerto del Rosa	53
F/2025/1048	08/04/2025	0472212485	08/04/2025	600.0500	00 FACTURA ERRÓNEA	A08015646	SOCIEDAD ESPAÑOLA DE CARBUROS METALICOS	FACT: 0472212485. RG. RENTAL CLINDRO MEDICAL. =>2008 - Tramo alquiler 3 / RG. RENTAL CLINDRO M	38
F/2025/1342	02/05/2025	RE-RE-19905	30/04/2025	346.5000	E REGISTRADA	A35004670	VIAJES INSULAR, S.A.	FACT: RE-RE-19905. AVIÓN: RYANARTICKET-TICKET-QPC4YS - CARLOS GUERREROPuerto del Rosario -	53
F/2025/1431	08/05/2025	RS43525006	30/06/2020	18.649.9100	E REGISTRADA	A28476208	EMPRESA DE TRANSFORMACION AGRARIA SA S	FACT N° RS43525006 Rect.F543520098/PER. FACT. 1-06-2020/30-06-2020 CAPÍTULO 1 MANT. DE INSTAL	51
F/2025/1460	09/05/2025	0472320922	08/05/2025	580.6900	00 FACTURA ERRÓNEA	A08015646	SOCIEDAD ESPAÑOLA DE CARBUROS METALICOS	FACT N° 0472320922. RG. RENTAL CLINDRO MEDICAL. =>2008 - Tramo alquiler 3 / RG. RENTAL CLINDRO	38
F/2025/1567	14/05/2025	C60125 2550705	08/05/2025	107.0200	E REGISTRADA	A08632010	RAL TECNICA PARA EL LABORATORIO, S.A.	FACT: C60125 2550705. PANEL AVES Y REPTILES (15 PARRAMETROS)	23
F/2025/1592	16/05/2025	RE-RE-23193	15/05/2025	2.529.9900	00 FACTURA ERRÓNEA	A35004670	VIAJES INSULAR, S.A.	FACT: RE-RE-23193. AVIÓN: IBERIA LINEAS AEREAS-TICKET-0753470579539 - HUGO ESQUIVIAS LARA	08
F/2025/1787	03/06/2025	FCM 25FCM000992	31/05/2025	10.220.0000	E REGISTRADA	B35224690	MERCASOSA, S.L.	FACT: FCM 25FCM000992. DISAECO GASOL.	04
F/2025/1891	09/06/2025	0472450851	09/06/2025	600.0500	00 FACTURA ERRÓNEA	A08015646	SOCIEDAD ESPAÑOLA DE CARBUROS METALICOS	FACT. N° 0472450851. RG. RENTAL CLINDRO MEDICAL. =>2008 - Tramo alquiler 3 / RG. RENTAL CLINDRO	38
F/2025/1927	11/06/2025	D125143405	06/06/2025	14.9700	@4 PENDIENTES DE APLICAR A PPTO	P3500005H	CONSORCIO ABASTECIMIENTO AGUAS FUERTEVE	FACT: D125143405. CONSUMO DE AGUA AVDA. DE LA CONSTITUCION 5. PTO. ROSARIO, MARZO-ABR	92
F/2025/2017	12/06/2025	Rect-Emi- 242	11/04/2025	3.210.0000	E REGISTRADA	B10860047	SABOREA FUERTEVENTURA ISLAND S.L.	FACT: Rect-Emi- 242. Cobertura y difusión del evento gastronómico Salón Gourmet 2025 - Cobertura y dif	08
F/2025/2164	24/06/2025	FRA ST 25000746	24/06/2025	81.6200	@4 PENDIENTES DE APLICAR A PPTO	B76144047	TALLER ARAYA DOMINGUEZ S.L.U.	FACT: FRA ST 25000746. METROS DE MANGUERA R2AT 3/8 / T M 08-08 / CASQUILLO 3/8 / PRENSE DOB	04
F/2025/2409	08/07/2025	0472555011	08/07/2025	172.2700	00 FACTURA ERRÓNEA	A08015646	SOCIEDAD ESPAÑOLA DE CARBUROS METALICOS	FACT: 0472555011. RG. RENTAL CLINDRO. 200B. <230B - Tramo alquiler 1 / RG. RENTAL CLINDRO. 200B	38
F/2025/2410	08/07/2025	0472555016	08/07/2025	580.6900	00 FACTURA ERRÓNEA	A08015646	SOCIEDAD ESPAÑOLA DE CARBUROS METALICOS	FACT: 0472555016. RG. RENTAL CLINDRO MEDICAL. =>2008 - Tramo alquiler 3 / RG. RENTAL CLINDRO M	38
F/2025/2519	15/07/2025	RE-RE-37632	14/07/2025	273.9900	E REGISTRADA	A35004670	VIAJES INSULAR, S.A.	FACT: RE-RE-37632. IBERIA LINEAS AEREAS-TICKET-TICKET-0752808968432 - MARISOL CORTEGOSO PH	07
F/2025/2613	22/07/2025	RE-RE-38574	18/07/2025	3.820.0000	@4 PENDIENTES DE APLICAR A PPTO	A35004670	VIAJES INSULAR, S.A.	FACT: RE-RE-38574. NIEVE-MAR.COM/UELOS A GRUPOACION FOLCLORICA TETRIF. Inicio: 28/06/2025 F.Fr	02
F/2025/2677	25/07/2025	Emi- 168	24/07/2025	1.070.0000	E REGISTRADA	B35560176	NORTE Y SOLANA, S.L.U.	FACT: Emi- 168. Excursión grupo especial agricultura 27-05-2025	08
F/2025/2700	30/07/2025	T25002663 194	17/06/2025	125.3200	E REGISTRADA	B35224690	MERCASOSA, S.L.	FACT: T25002663 194. NEUMATICOS (MATRÍCULA 8960CFY)	04
F/2025/2875	08/08/2025	0472631259	07/08/2025	600.0500	00 FACTURA ERRÓNEA	A08015646	SOCIEDAD ESPAÑOLA DE CARBUROS METALICOS	FACT: 0472631259. RG. RENTAL CLINDRO MEDICAL. =>2008 - Tramo alquiler 3 / RG. RENTAL CLINDRO M	38
F/2025/2876	08/08/2025	0472631260	07/08/2025	182.4400	00 FACTURA ERRÓNEA	A08015646	SOCIEDAD ESPAÑOLA DE CARBUROS METALICOS	FACT: 0472631260. RG. RENTAL CLINDRO. 200B. <230B - Tramo alquiler 2 / RG. RENTAL CLINDRO. 200B	38
F/2025/2906	09/08/2025	C-V-FAC+ FVR25/01055	08/08/2025	33.728.9600	E REGISTRADA	A35091719	CONSTRUCCIONES RODRIGUEZ RAMIREZ, S.A.	FACT: C-V-FAC+ FVR25/01055. OBRA: ACOND. MARGENES Y ACCESOS / BARRANCO DE BACHER / CE	06
F/2025/3059	29/08/2025	STIFV/251001298	29/08/2025	14.105.8500	@4 PENDIENTES DE APLICAR A PPTO	B35203926	SEBASTIAN TEJERA S.L.	FACT: STIFV/251001298. CAZADORA POLAR C/BANDA ROJA SIN MERINILLA C1 BORDADO (XS) / (CPS)	38
F/2025/3089	02/09/2025	1049036823	21/08/2025	4.971.1400	@4 PENDIENTES DE APLICAR A PPTO	A28664589	BIOMERIELX ESPAÑA, S.A.	FACT: 1049036823. VIDAS SALMONELLA 60T/ SALMONELLA ONE DAY 20 PLATES	08
F/2025/3097	02/09/2025	Emi83	02/09/2025	529.6500	E REGISTRADA	B76035625	MISTRAL TECNOLOGIAS DE INFORMACION Y COM	FACT: Emi83. plataforma virtual de telefonía IP. EXPIE. 17/62/2024 MES A AGOSTO.	46
F/2025/3123	04/09/2025	9142503341	31/08/2025	562.0300	@4 PENDIENTES DE APLICAR A PPTO	Q2828004J	FABRICA NACIONAL DE MONEDA Y TIMBRE REAL	FACT: 9142503341. TARJETA TACOGRAFO GEN 2v2 - CONDUCTOR (TARJETA TACOGRAFO GEN 2v2 -	10
F/2025/3164	08/09/2025	0472731175	08/09/2025	194.7400	00 FACTURA ERRÓNEA	A08015646	SOCIEDAD ESPAÑOLA DE CARBUROS METALICOS	FACT: 0472731175. / RG. RENTAL CLINDRO. 200B. <230B - Tramo alquiler 3 / RG. RENTAL CLIND	38
F/2025/3165	08/09/2025	0472731177	08/09/2025	600.0500	00 FACTURA ERRÓNEA	A08015646	SOCIEDAD ESPAÑOLA DE CARBUROS METALICOS	FACT: 0472731177. RG. RENTAL CLINDRO MEDICAL. =>2008 - Tramo alquiler 3 /	38
F/2025/3299	22/09/2025	STIFV/251001404	22/09/2025	10.830.8600	@4 PENDIENTES DE APLICAR A PPTO	B35203926	SEBASTIAN TEJERA S.L.	FACT: STIFV/251001404. (ER80BK41) / (ER80BK42) ZAPATILLA ER80BK (42) / (B	38
F/2025/3391	30/09/2025	0472308980	30/04/2025	464.1800	E REGISTRADA	A08015646	SOCIEDAD ESPAÑOLA DE CARBUROS METALICOS	FACT: 0472308980. Protar 12 (M20A/C12) - Mezcla para Soldar - Botella de Acero de 50 litros (200 bar)	04
F/2025/3426	02/10/2025	RE-RE-51906	01/10/2025	96.6800	00 FACTURA ERRÓNEA	A35004670	VIAJES INSULAR, S.A.	FACT: RE-RE-51906. BINTER CANARIAS-TICKET-TICKET-4742735022730 - JUAN SANTIAGO PALMES RODR	08
F/2025/3442	03/10/2025	9142503707	30/09/2025	756.3300	@4 PENDIENTES DE APLICAR A PPTO	Q2826004J	FABRICA NACIONAL DE MONEDA Y TIMBRE REAL	FACT: 9142503707. TARJETA TACOGRAFO GEN 2v2 - CONDUCTOR (TARJETA TACOGRAFO GEN 2v2 -	10
F/2025/3495	07/10/2025	0472827804	07/10/2025	192.6000	00 FACTURA ERRÓNEA	A08015646	SOCIEDAD ESPAÑOLA DE CARBUROS METALICOS	FACT: 0472827804. RG. RENTAL CLINDRO. 200B. <230B - Tramo alquiler 3 / RG. RENTAL CLINDRO. 200B	04



F/2025/3496	07/10/2025	0472827806	07/10/2025	580,8900	00 FACTURA ERRÓNEA	A08015646	SOCIEDAD ESPAÑOLA DE CARBUROS METALICOS	FACT: 0472827806. RG. RENTAL CLINDRO MEDICAL ==200B - Tramo alquiler 3 / RG. RENTAL CLINDRO	38
F/2025/3591	16/10/2025	250208	10/10/2025	254,4400	@4 PENDIENTES DE APLICAR A PPTO	B64265457	UNA MOSCA EN MI SOPA, S.L	FACT: 250208. Trabajos realizados Centro de Arte Juan Ismael (CAJI). Expediente nº 2021/0008656 AG	55
F/2025/3639	16/10/2025	3030535467	07/10/2025	10.756,9400	00 FACTURA ERRÓNEA	A38453809	DISA RED DE SERVICIOS PETROLIFEROS, S.A.U.	FACT 3030535467 GASOLEO A -- CABILDO DE FUERTEVENTURA (PTO. ROSA	04
F/2025/3649	17/10/2025	3030 535467	07/10/2025	10.756,9400	00 FACTURA ERRÓNEA	A38453809	DISA RED DE SERVICIOS PETROLIFEROS, S.A.U.	FACT 3030 535467 GASOLEO A (VALE SUMINISTRO Nº F-9096498-25 DEL 01/10/2025 A CABILDO FUER	04
F/2025/3658	20/10/2025	RE-RE-55194	17/10/2025	342,0000	@4 PENDIENTES DE APLICAR A PPTO	A35004670	VIAJES INSULAR, S.A.	FACT: RE-RE-55194.AVIÓN. BINTER 4742734794086-FRANCISCO J.TORRES SANCHEZ Asistencia a simula	38
F/2025/3717	23/10/2025	FCM 25FCM002073	23/10/2025	1.088,1400	@4 PENDIENTES DE APLICAR A PPTO	B35224690	MERCASOSA, S.L.	FACT: FCM 25FCM002073. DISAECO GASOL / DISAECO GASOL / DISAECO GASOL / DISAECO GASOL.	04
F/2025/3718	23/10/2025	FCM 25FCM002072	23/10/2025	4.776,1600	@4 PENDIENTES DE APLICAR A PPTO	B35224690	MERCASOSA, S.L.	FACT: 25FCM002072. DISAMAX 98 / DISAMAX 98 / DISAMAX 98 / DISAECO 95 / DISAECO 95 / DISAMAX	04
F/2025/3791	29/10/2025	L25007282	28/10/2025	3.986,7100	E REGISTRADA	B76234871	DISTRIBUIDORA Y SERVICIO TECNICO CANARIO, S	FACT: L25007282. LecM A4 MONOCROMO / LecC A4 COLOR / 1 Período contadores: 01/01/2025 - 20/01	92
F/2025/3873	02/11/2025	F25/ 790	02/11/2025	1.273,3000	@4 PENDIENTES DE APLICAR A PPTO	B76238153	ITGALLERY SOLUTIONS, S.L	FACT: F25/ 790. Licencia PREMIUM anual (colecciones) / Módulo exposiciones / Añadir 2 sedes extra	55
F/2025/3890	03/11/2025	RE-RE-58056	31/10/2025	1.094,9700	@4 PENDIENTES DE APLICAR A PPTO	A35004670	VIAJES INSULAR, S.A.	FACT RE-RE-58056 BIERIA -TICKET-0752735518640 - CARLOS CABRERA GINORY Madrid: 19/10/2025 - E	38
F/2025/3991	05/11/2025	9142504516	31/10/2025	833,9800	@4 PENDIENTES DE APLICAR A PPTO	Q2826004J	FABRICA NACIONAL DE MONEDA Y TIMBRE REAL	FACT: 9142504516. TARJETA TACOGRAFO GEN 2v2 - CONDUCTOR (TARJETA TACOGRAFO GEN 2v2	10
F/2025/4040	07/11/2025	0472926043	07/11/2025	199,0200	00 FACTURA ERRÓNEA	A08015646	SOCIEDAD ESPAÑOLA DE CARBUROS METALICOS	FACT: 0472926043. RG. RENTAL CLINDRO 200B -<30B - Tramo alquiler 3 / RG. RENTAL CLINDRO 2	38
F/2025/4041	07/11/2025	0472926046	07/11/2025	600,0500	00 FACTURA ERRÓNEA	A08015646	SOCIEDAD ESPAÑOLA DE CARBUROS METALICOS	FACT: 0472926046. RG. RENTAL CLINDRO MEDICAL ==200B - Tramo alquiler 3 / RG. RENTAL CLINDRO	38
F/2025/4088	11/11/2025	901WU77ED011	10/11/2025	18.896,2700	E REGISTRADA	U67887307	TELEFONICA DE ESPAÑA SAU-TELEFONICA MOVIL	FACT: 901WU77ED011. (1 Oct. 25 a 31 Oct. 25) - Concurso de comunicaciones	46
F/2025/4316	13/11/2025	2025/09	13/11/2025	226.451,1400	E REGISTRADA	P3500005H	CONSORCIO ABASTECIMIENTO AGUAS FUERTEVE	FACT 2025/09 AGUA SUMINISTRADA SECTOR AGROPECUARIO CONVENIO SUSCRITO CON EL CABILDO	08
F/2025/4183	14/11/2025	RE-RE-61019	13/11/2025	57,7900	@4 PENDIENTES DE APLICAR A PPTO	A35004670	VIAJES INSULAR, S.A.	FACT: RE-RE-61019. TICKET-TICKET-4742735632806 - MARIA DEL CARMEN ALONSO SAAVEDRA Puert	46
F/2025/4201	14/11/2025	RE-RE-61041	13/11/2025	349,5800	E REGISTRADA	A35004670	VIAJES INSULAR, S.A.	BINTER-4742735897911 - MARISOL CORTEGOSO PINERO Pto. Rosario-Las Palmas de Gran Can 05/11/25	07
F/2025/4203	14/11/2025	Emi- 256	14/11/2025	19.619,5500	E REGISTRADA	B76245018	OPEN PEOPLE COMUNICACION, S.L.	FACT: Emi- 256. Campaña Residuos del 7 octubre al 13 de noviembre en Radio / Campaña Residuos DIGIT	45
F/2025/4211	14/11/2025	Emi106	14/11/2025	529,6500	E REGISTRADA	B76035625	MISTRAL TECNOLOGIAS DE INFORMACION Y COM	FACT: Emi106. Expte. 17962/2024 octubre 2025 Plataforma virtual telefonía IP Compatible con telefoni	46
F/2025/4212	14/11/2025	Emi105	14/11/2025	529,6500	E REGISTRADA	B76035625	MISTRAL TECNOLOGIAS DE INFORMACION Y COM	FACT: Emi105. Expt 17962/2024 septiembre25 Plataforma virtual telefonía IP, Compatible con los terminale	46
F/2025/4290	22/11/2025	RE-RE-61844	18/11/2025	50,7400	@4 PENDIENTES DE APLICAR A PPTO	A35004670	VIAJES INSULAR, S.A.	FACT: RE-RE-61844. RED OLSEN SAOFU-QLY: 08/11/2025QLY-QFY: 08/11/2025MARIA VANESSA BOLA	38
F/2025/4297	22/11/2025	RE-RE-61851	18/11/2025	225,9700	@4 PENDIENTES DE APLICAR A PPTO	A35004670	VIAJES INSULAR, S.A.	FACT: RE-RE-61851. HOTEL: Las Palmas G Can)VICTOR ALONSO FALCON1 HABITACIÓN GALA PEQUE	16
F/2025/4381	26/11/2025	2025-0127	26/11/2025	2.336,3300	@4 PENDIENTES DE APLICAR A PPTO	B76330968	MARAUDD CANARIAS SL	FACT: 2025-0127. SUMINISTRO L 2. MES DE OCTUBRE 2025. PRESIDENCIA /-Día 08 de octubre. Día Intern	02
F/2025/4382	26/11/2025	2025-0128	26/11/2025	1.309,6000	@4 PENDIENTES DE APLICAR A PPTO	B76330968	MARAUDD CANARIAS SL	FACT: 2025-0128. LOT. 2 MES SEPT. PRESIDENCIA/DIA 26. ALUMBRADO COLOR AZUL CON MOTIVO DIA	02
F/2025/4403	27/11/2025	-L-202025/4477	07/07/2025	3.761,9700	@4 PENDIENTES DE APLICAR A PPTO	Q3567002E	AUTORIDAD PORTUARIA DE LAS PALMAS	FACT: L-22025/4477. TASA OCUPACIÓN REF. 54-C-850, FARO ENTALLADA. PERIODO: 01-07-2025 - 31-	20
F/2025/4404	27/11/2025	L-8/2025/17456	07/07/2025	162,7600	@4 PENDIENTES DE APLICAR A PPTO	Q3567002E	AUTORIDAD PORTUARIA DE LAS PALMAS	FACT: L-8/2025/17456. IMPUESTO GENERAL INDIRECTO CANARIO FARO JANDIA, REF. 54-C-849, PER. 01	20
F/2025/4405	27/11/2025	L-8/2025/17457	07/07/2025	109,6000	@4 PENDIENTES DE APLICAR A PPTO	Q3567002E	AUTORIDAD PORTUARIA DE LAS PALMAS	FACT: L-8/2025/17457. IMPUESTO GENERAL INDIRECTO CANARIO FARO TOSTÓN, REF. 54-C-846, PER. 01	20
F/2025/4406	27/11/2025	L-8/2025/17458	07/07/2025	263,3400	@4 PENDIENTES DE APLICAR A PPTO	Q3567002E	AUTORIDAD PORTUARIA DE LAS PALMAS	FACT: L-8/2025/17458. IMPUESTO GENERAL INDIRECTO CANARIO FARO ENTALLADA, REF. 54-C-850, PE	20
F/2025/4407	27/11/2025	L-2/2025/4475	07/07/2025	2.325,1900	@4 PENDIENTES DE APLICAR A PPTO	Q3567002E	AUTORIDAD PORTUARIA DE LAS PALMAS	FACT: L-2/2025/4475. TASA OCUPACIÓN FARO JANDIA, REF. 54-C-849, PERIODO: 01-07-2025 - 31-07-20	20
F/2025/4409	27/11/2025	-L-202025/4476	07/07/2025	1.565,6600	@4 PENDIENTES DE APLICAR A PPTO	Q3567002E	AUTORIDAD PORTUARIA DE LAS PALMAS	FACT: L-2/2025/4476. TASA OCUPACIÓN FARO TOSTÓN, REF. 54-C-846, PERIODO: 01-07-2025 - 31-07-20	20
F/2025/4411	27/11/2025	L-8/2025/20689	05/08/2025	109,6000	@4 PENDIENTES DE APLICAR A PPTO	Q3567002E	AUTORIDAD PORTUARIA DE LAS PALMAS	FACT: L-8/2025/20689. IMPUESTO GENERAL INDIRECTO CANARIO FARO TOSTÓN, REF. 54-C-846, PER.	20
F/2025/4412	27/11/2025	L-8/2025/20688	05/08/2025	162,7600	@4 PENDIENTES DE APLICAR A PPTO	Q3567002E	AUTORIDAD PORTUARIA DE LAS PALMAS	FACT: L-8/2025/20688. IMPUESTO GENERAL INDIRECTO CANARIO, FARO JANDIA, REF. 54-C-849, PER. 01	20
F/2025/4415	27/11/2025	L-8/2025/20690	05/08/2025	263,3400	@4 PENDIENTES DE APLICAR A PPTO	Q3567002E	AUTORIDAD PORTUARIA DE LAS PALMAS	FACT: L-8/2025/20690. IMPUESTO GENERAL INDIRECTO CANARIO FARO ENTALLADA, REF. 54-C-850, PE	20
F/2025/4425	27/11/2025	L-2/2025/5358	05/08/2025	2.325,1900	@4 PENDIENTES DE APLICAR A PPTO	Q3567002E	AUTORIDAD PORTUARIA DE LAS PALMAS	FACT: L-2/2025/5358. TASA OCUPACIÓN FARO JANDIA, REF. 54-C-849, PERIODO: 01-08-2025 - 31-08-20	20
F/2025/4426	27/11/2025	-L-202025/5359	05/08/2025	1.565,6600	@4 PENDIENTES DE APLICAR A PPTO	Q3567002E	AUTORIDAD PORTUARIA DE LAS PALMAS	FACT: L-2/2025/5359. TASA OCUPACIÓN FARO TOSTÓN, REF. 54-C-846, PERIODO: 01-08-2025 - 31-08-20	20



F/2025/4427	27/11/2025	L-2/2025/5360	05/08/2025	3.761,9700	@4	PENDIENTES DE APLICAR A PPTO	Q3567002E	AUTORIDAD PORTUARIA DE LAS PALMAS	FACT: L-2/2025/5360. TASA OCUPACIÓN FARO ENTALLADA, REF. 54-C-850, PERIODO: 01-08-2025 - 31-10-2025	20
F/2025/4434	27/11/2025	Emt. 261	27/11/2025	13.000,0000	@4	PENDIENTES DE APLICAR A PPTO	B76245018	OPEN PEOPLE COMMUNICATION, S.L.	FACT: Emt. 261. Campaña Jornada de ACCESIBILIDAD - Radio 10 al 16 / Campaña Jornada de ACCESIBILIDAD - Radio 10 al 16	10
F/2025/4436	27/11/2025	L-2/2025/6517	03/10/2025	3.761,9700	@4	PENDIENTES DE APLICAR A PPTO	Q3567002E	AUTORIDAD PORTUARIA DE LAS PALMAS	FACT: L-2/2025/6517. TASA OCUPACIÓN FARO ENTALLADA, REF. 54-C-850, PER. 01-10-2025 - 31-10-2025	20
F/2025/4439	27/11/2025	L-8/2025/26982	03/10/2025	162,7600	@4	PENDIENTES DE APLICAR A PPTO	Q3567002E	AUTORIDAD PORTUARIA DE LAS PALMAS	FACT: L-8/2025/26982. IMPUESTO GENERAL INDIRECTO CANARIO FARO JANDÍA, REF. 54-C-849, PER. 01-10-2025 - 31-10-2025	20
F/2025/4440	27/11/2025	L-8/2025/26983	03/10/2025	109,6000	@4	PENDIENTES DE APLICAR A PPTO	Q3567002E	AUTORIDAD PORTUARIA DE LAS PALMAS	FACT: L-8/2025/26983. IMPUESTO GENERAL INDIRECTO CANARIO, REF. 54-C-846, PERIODO: 01-10-2025 - 31-10-2025	20
F/2025/4441	27/11/2025	L-8/2025/26984	03/10/2025	263,3400	@4	PENDIENTES DE APLICAR A PPTO	Q3567002E	AUTORIDAD PORTUARIA DE LAS PALMAS	FACT: L-8/2025/26984. IMPUESTO GENERAL INDIRECTO CANARIO FARO ENTALLADA, REF. 54-C-850, PER. 01-10-2025 - 31-10-2025	20
F/2025/4451	28/11/2025	L-2/2025/6515	03/10/2025	2.325,1900	@4	PENDIENTES DE APLICAR A PPTO	Q3567002E	AUTORIDAD PORTUARIA DE LAS PALMAS	FACT: L-2/2025/6515. TASA OCUPACIÓN FARO JANDÍA, REF. 54-C-849, PERIODO: 01-10-2025 - 31-10-2025	20
F/2025/4452	28/11/2025	L-2/2025/6516	03/10/2025	1.565,6600	@4	PENDIENTES DE APLICAR A PPTO	Q3567002E	AUTORIDAD PORTUARIA DE LAS PALMAS	FACT: L-2/2025/6516. TASA OCUPACIÓN FARO TOSTÓN, REF. 54-C-846, PERIODO: 01-10-2025 - 31-10-2025	20
F/2025/4477	30/11/2025	IFICV2511-00068	30/11/2025	936,2500	E	REGISTRADA	B06290241	VITALY HEALTH SERVICES, S.L.	FACT: IFICV2511-00068. Disciplinas Técnicas del Servicio de Prevención / PERIODO FACTURA: 27/10/2025 - 27/11/2025	17
F/2025/4496	01/12/2025	RE-RE-64712	28/11/2025	64,5400	@4	PENDIENTES DE APLICAR A PPTO	A35004670	VIAJES INSULAR, S.A.	FACT: RE-RE-64712. AVIÓN: BINTER CANARIASTICKET-TICKET-4745525037246 - NEREDA CALEROSA AV. 10/11/2025 - 10/12/2025	02
F/2025/4542	02/12/2025	Emt. 772	02/12/2025	513,6000	@4	PENDIENTES DE APLICAR A PPTO	B76026475	LIMPIEZAS TECNICAS LA SIRENA S.L.	FACT: Emt. 772. 12/06/2025 - Limpieza de bombeo en el museo de Betancuria.1	95
F/2025/4576	02/12/2025	25SA18611000227	02/12/2025	8.788,2500	@4	PENDIENTES DE APLICAR A PPTO	A26019992	FCC AQUALIA, S.A.	FACT: 25SA18611000227. OBRA: RED DE DISTRIBUCION DE GRAN TARAJAL. EXP. N° 14/2024 CERT. N° 14/2024	06
F/2025/4537	02/12/2025	901WU7E0012	01/12/2025	18.896,2700	E	REGISTRADA	U67887307	TELEFONCA DE ESPAÑA SAU-TELEFONICA MOVIL	FACT: 901WU7E0012. Detalle de conceptos(1 Nov. 25 a 30 Nov. 25) - Concurso de comunicaciones	46
F/2025/4620	03/12/2025	2025-0135	03/12/2025	2.161,1600	@4	PENDIENTES DE APLICAR A PPTO	B76330968	MARAUDIO CANARIAS SL	FACT: 2025-0135. sumint. lote 2 mes noviembre2025- presidencia DIA 6 Rueda prensa en el faro del castil	02
F/2025/4634	04/12/2025	9142504955	30/11/2025	616,4200	@4	PENDIENTES DE APLICAR A PPTO	Q2826004J	FABRICA NACIONAL DE MONEDA Y TIMBRE REAL	FACT: 9142504955. TARJETA TAOCOGRAFO GEN 2V2 - CONDUCTOR (GEN 2V2 - CONDUCTOR) / TARJET	10
F/2025/4676	05/12/2025	030-25_193	30/11/2025	1.230,5000	@4	PENDIENTES DE APLICAR A PPTO	B38841953	LEGISTEL ASESORES LEGALES DE TELECOMUNICACIONES	FACT: 030-25_193. Asist.técnico-legal para Comité de Seguridad, la implantación de políticas, proced. y act	46
F/2025/4700	05/12/2025	0473017547	05/12/2025	192,6000	00	FACTURA ERRÓNEA	A08015646	SOCIEDAD ESPAÑOLA DE CARBUROS METALICOS	FACT: 0473017547. RG. RENTAL OLINDRO 200B <230B - Tramo alquiler 3 / RG. RENTAL OLINDRO 200B	38
F/2025/4695	05/12/2025	STIFV/251001982	05/12/2025	132,5600	E	REGISTRADA	B35203926	SEBASTIAN TEJERA S.L.	FACT: STIFV/251001982. BOTA TREKKING (43).	17
F/2025/4697	05/12/2025	STIFV/251001984	05/12/2025	530,2400	E	REGISTRADA	B35203926	SEBASTIAN TEJERA S.L.	FACT: STIFV/251001984. BOTA TREKKING (43).	17
F/2025/4724	09/12/2025	25SA18611000226	02/12/2025	65.140,8200	@4	PENDIENTES DE APLICAR A PPTO	A26019992	FCC AQUALIA, S.A.	FACT: 25SA18611000226. OBRA: RED DE DISTRIBUCION DE GRAN TARAJAL. EXP. N° 14/2024 CERTIFIC	06
F/2025/4728	09/12/2025	FAV-25100-005323	09/12/2025	2.811,6600	@4	PENDIENTES DE APLICAR A PPTO	B41632332	BL ESPAÑA SOFTWARE SLU	FACT: FAV-25100-005323. Mant. y suscripción a la licencia de uso aplicaciones SicaWin, GPA con Firmad	46
F/2025/4787	10/12/2025	25640_076102	10/12/2025	1.784,3900	@4	PENDIENTES DE APLICAR A PPTO	B79121612	JOHNSON CONTROLS ESPAÑA, SL	FACT: 25640_076102. Suministro de materiales según su Número Expediente: 24522/2025	50
F/2025/4799	10/12/2025	H1H25000203	10/12/2025	603,9500	@4	PENDIENTES DE APLICAR A PPTO	B35294743	AUDIO-LUZ CANARIAS, S.L.	FACT: H1H25000203. SIST. INALAMBRICO PROFESIONAL SENNHEISER 500 G4/ SHURE ULX-D CONSPLITE	46
F/2025/4807	10/12/2025	23999	10/12/2025	3.255,2900	@4	PENDIENTES DE APLICAR A PPTO	A28859833	ROSENBAUER ESPAÑOLA S.A.	FACT: 23999. INTRO. OFERTAS - Diagnóstico avería monitor (Modelo: NOD 7500 s/in: 19V002-001 BN° bo	38
F/2025/4847	11/12/2025	25VNS02805	11/12/2025	11.724,9400	@4	PENDIENTES DE APLICAR A PPTO	B02272490	EFFAGE ENERGIA, S.L.U.	FACT: 25VNS02805. INSTALACION MAQUINA SALA DE PRENSA / INSTALACION EQUIPO DE AIRE ACON	50
F/2025/4866	11/12/2025	ECA-25/ 0023	11/12/2025	79.054,0500	@4	PENDIENTES DE APLICAR A PPTO	A13303763	TECNOLOGIA DE LA CONSTRUCCION Y OBRAS P	FACT: ECA-25/ 0023. OBRAS "" CONEXIÓN DEPÓSITO MORRO FRANCISCO EXISTENTE CON LAJARES"" C	06
F/2025/4845	11/12/2025	2025 000073	05/12/2025	1.092,6500	E	REGISTRADA	B13990312	EL KILO FUERTO CABRAS, S.L.	FACT: 2025 000073. Espuma respaldos densidades 25/30 / Tela Impermeable / Cremallera / Hilo / Costurera	20
F/2025/4896	12/12/2025	L-2/2025/7609	18/11/2025	19,1600	@4	PENDIENTES DE APLICAR A PPTO	Q3567002E	AUTORIDAD PORTUARIA DE LAS PALMAS	FACT: L-2/2025/7609. FARO DE ENTALLADA LUZ. PERIODO 01/09/2025 A 31/10/2025 CONTADOR: 11500	20
F/2025/4898	12/12/2025	L-2/2025/8034	03/12/2025	1.565,6600	@4	PENDIENTES DE APLICAR A PPTO	Q3567002E	AUTORIDAD PORTUARIA DE LAS PALMAS	FACT: L-2/2025/8034 TASA OCUPACIÓN FARO TOSTÓN. REFER. 54-C-846 PERIODO 01/12/ A 31/12 DE 2025	20
F/2025/4902	12/12/2025	L-2/2025/8035	03/12/2025	3.761,9700	@4	PENDIENTES DE APLICAR A PPTO	Q3567002E	AUTORIDAD PORTUARIA DE LAS PALMAS	FACT: L-2/2025/8035 TASA OCUPACIÓN FARO PUNTA DE LA ENTALLADA. REFER. 54-C-850 PERIODO	20
F/2025/4903	12/12/2025	L-8/2025/33572	03/12/2025	162,7600	@4	PENDIENTES DE APLICAR A PPTO	Q3567002E	AUTORIDAD PORTUARIA DE LAS PALMAS	FACT: L-8/2025/33572 IGIC FARO JANDÍA. REFER. 54-C-849 PERIODO 01/12/ A 31/12 DE 2025	20
F/2025/4904	12/12/2025	L-8/2025/33573	03/12/2025	109,6000	@4	PENDIENTES DE APLICAR A PPTO	Q3567002E	AUTORIDAD PORTUARIA DE LAS PALMAS	FACT: L-8/2025/33573 IGIC FARO TOSTÓN. REFER. 54-C-846 PERIODO 01/12/ A 31/12 DE 2025	20
F/2025/4905	12/12/2025	L-8/2025/33574	03/12/2025	263,3400	@4	PENDIENTES DE APLICAR A PPTO	Q3567002E	AUTORIDAD PORTUARIA DE LAS PALMAS	FACT: L-8/2025/33574 IGIC FARO ENTALLADA. REFER. 54-C-850 PERIODO 01/12/ A 31/12 DE 2025	20
F/2025/4906	12/12/2025	L-2/2025/8033	03/12/2025	2.325,1900	@4	PENDIENTES DE APLICAR A PPTO	Q3567002E	AUTORIDAD PORTUARIA DE LAS PALMAS	FACT: L-2/2025/8033 TASA OCUPACIÓN FARO PUNTA DE JANDÍA. REFER. 54-C-849 PERIODO 01/12/ A	20
F/2025/4953	15/12/2025	RE-RE-68740	12/12/2025	172,4700	E	REGISTRADA	A35004670	VIAJES INSULAR, S.A.	FACT: RE-RE-68740. AVIÓN: BINTER CANARIAS-TICKET-4745525160202 - MATIAS FIDEL PENA GARCIA,	08



F/2025/5031	16/12/2025	3030540692	11/12/2025	1.691,0600	E REGISTRADA	A38453809	DISA RED DE SERVICIOS PETROLIFEROS, S.A.U.	FACT: 3030540692 - RmR6LME5W30E7228.51 *1209L	04
F/2025/5073	17/12/2025	Emt- 280	17/12/2025	66.481,5300	E REGISTRADA	B76245018	OPEN PEOPLE COMMUNICATION, S.L.	FACT: Emt- 280. Campaña WEB (Seguridad y Emergencia) Radio 20 al 21 de nov. / Campaña WEB (Segur	38
F/2025/5083	18/12/2025	Z5640 0824841	13/12/2025	4.649,7800	@4 PENDIENTES DE APLICAR A PPTO	B79121612	JOHNSON CONTROLS ESPAÑA, SL	FACT: Z5640 0824841. Contrato servicios de mant. de la domótica del Palacio Formación y Congresos. Rev	50
F/2025/5092	18/12/2025	Emt- 282	18/12/2025	9.174,1300	@4 PENDIENTES DE APLICAR A PPTO	B76245018	OPEN PEOPLE COMMUNICATION, S.L.	FACT: Emt- 282. Campaña ZONAS COMERCIALES DE FUERTEVENTURA en RR.SS 1 de octubre al 18 de dic	52
F/2025/5093	18/12/2025	Emt- 283	18/12/2025	29.394,5900	@4 PENDIENTES DE APLICAR A PPTO	B76245018	OPEN PEOPLE COMMUNICATION, S.L.	FACT: Emt- 283. Campaña Bono de Consumo 2025 en Radio (del 15 de septiembre al 9 noviembre y del 1a	52
F/2025/5097	18/12/2025	Emt- 1000018	18/12/2025	16.039,3000	E REGISTRADA		MARIA ANTIGUA TRUJILLO ALONSO	FACT: Emt- 1000018. Difusión y promoción producto local de Fuerteventura evento 10º SALON GASTRO	08
F/2025/5107	19/12/2025	Z5FC4606RE 00001746	18/12/2025	33,9800	E REGISTRADA	B75509109	DORAL PARTS, S.L.	FACT: Z5FC4606RE 00001746. LAMP P21W 12V 21W BLI - Uds: 5 - Precio Ud: 1,46. LAMP P21W 12V 21W	04
F/2025/5108	19/12/2025	Z5FC4607RE 00002249	03/12/2025	1.835,5000	E REGISTRADA	B75509109	DORAL PARTS, S.L.	FACT: Z5FC4607RE 00002249. VASELINA NEUTRA - 16,27g - 20% - 26,03 - 7% / Albarán 25B4606RE00	04
F/2025/5150	26/12/2025	TCM202500000 2817	22/12/2025	10.631,2500	E REGISTRADA	A38453809	DISA RED DE SERVICIOS PETROLIFEROS, S.A.U.	FACT: TCM202500000 2817. Disa Eco Gasoil / Disa Eco Gasolina95 () / Disa Max Gasoil / Sin plomo 9	04
F/2025/5152	26/12/2025	TCM202500000 2819	22/12/2025	12.965,5200	E REGISTRADA	A38453809	DISA RED DE SERVICIOS PETROLIFEROS, S.A.U.	FACT: TCM202500000 2819. Disa Eco Gasoil / Disa Eco Gasolina 95 / Disa Max Gasoil / Disa Max Gasolin	04
F/2025/5173	29/12/2025	Emt- 287	29/12/2025	980,8200	@4 PENDIENTES DE APLICAR A PPTO	B76245018	OPEN PEOPLE COMMUNICATION, S.L.	FACT: Emt- 287 . Campaña Bono Consumo del 18 al 28 de Diciembre en Digital	52
F/2025/5245	29/12/2025	IFIC2512-00086	29/12/2025	3.049,5000	@4 PENDIENTES DE APLICAR A PPTO	B06537609	ADEPLUS CONSULTORES, S.L.	FACT: IFIC2512-00086. POSICIÓN DE ADEPLUS COMO DELEGADO DE PROTECCIÓN DE DATOS ABRIL/2	36
F/2025/5176	29/12/2025	C25CON003886767	05/12/2025	91,7200	E REGISTRADA	B82846825	ENDESA ENERGIA XXI, SL	FACT: C25CON003886767. Periodo de consumo: 05 /11/ 2025 a 30 /11/2025 (26 días).ES0031601263174	92
F/2025/5177	29/12/2025	C25CON003872295	04/12/2025	8,7800	E REGISTRADA	B82846825	ENDESA ENERGIA XXI, SL	FACT: C25CON003872295. Periodo de consumo: 05 /11/e 2025 a 30 d/11/2025 (26 días).ES003160100893	92
F/2025/5178	29/12/2025	C25CON003886753	05/12/2025	48,3100	E REGISTRADA	B82846825	ENDESA ENERGIA XXI, SL	FACT: C25CON003886753 (26 días).ES0031601277567001K20F	92
F/2025/5179	29/12/2025	C25CON003886749	05/12/2025	1.662,0200	E REGISTRADA	B82846825	ENDESA ENERGIA XXI, SL	FACT: C25CON003886749 Periodo de consumo: 05 /11/ de 2025 a 30 /11/ 2025 (26 días).ES003160104605	92
F/2025/5180	29/12/2025	C25CON003886776	05/12/2025	24,1200	E REGISTRADA	B82846825	ENDESA ENERGIA XXI, SL	FACT: C25CON003886776. Periodo de consumo: 05 /11/e 2025 a 30 /11/2025 (26 días).ES003160118031900	92
F/2025/5181	29/12/2025	C25CON003886754	05/12/2025	17,3900	E REGISTRADA	B82846825	ENDESA ENERGIA XXI, SL	FACT: C25CON003886754. Periodo de consumo: 05 /11/ 2025 a 30 /11/ 2025 (26 días).ES0031600065125	92
F/2025/5182	29/12/2025	C25CON003872303	04/12/2025	1.471,7200	E REGISTRADA	B82846825	ENDESA ENERGIA XXI, SL	FACT: C25CON003872303. Periodo de consumo: 05/11/2025 a 30/11/2025 (26 días).ES0031600117194001	92
F/2025/5183	29/12/2025	C25CON003886773	05/12/2025	370,0100	E REGISTRADA	B82846825	ENDESA ENERGIA XXI, SL	FACT: C25CON003886773. Periodo de consumo: 05 /11/ 2025 a 30 /11/ 2025 (26 días).ES0031601002746	92
F/2025/5184	29/12/2025	C25CON003886739	05/12/2025	14,2000	E REGISTRADA	B82846825	ENDESA ENERGIA XXI, SL	FACT: C25CON003886739. Periodo de consumo: 05 /11/2025 a 30 d/11/ 2025 (26 días).ES003160100893	92
F/2025/5185	29/12/2025	C25CON003886783	05/12/2025	451,6100	E REGISTRADA	B82846825	ENDESA ENERGIA XXI, SL	FACT: C25CON003886783. Periodo de consumo: 05/11/2025 a 30/11/ 2025 (26 días).ES003160039680300	92
F/2025/5186	29/12/2025	C25CON003886748	05/12/2025	18,5000	E REGISTRADA	B82846825	ENDESA ENERGIA XXI, SL	FACT: C25CON003886748. Periodo de consumo: 05 /11/2025 a 30 /11/ 2025 (26 días).ES00316013139490	92
F/2025/5187	29/12/2025	C25CON003886738	05/12/2025	612,7100	E REGISTRADA	B82846825	ENDESA ENERGIA XXI, SL	FACT: C25CON003886738. Periodo de consumo: 05/11/ 2025 a 30 /11/2025 (26 días).ES00316012113630	92
F/2025/5188	29/12/2025	C25CON003872304	04/12/2025	159,0200	E REGISTRADA	B82846825	ENDESA ENERGIA XXI, SL	FACT: C25CON003872304. CONSUMO PERIODO 05/11/2025 AL 30/11/2025	92
F/2025/5189	29/12/2025	C25CON003886756	05/12/2025	14,5700	E REGISTRADA	B82846825	ENDESA ENERGIA XXI, SL	FACT: C25CON003886756. Periodo de consumo: 05/11/2025 a 30 de noviembre de 2025 (26 días).ES00316	92
F/2025/5191	29/12/2025	C25CON003886751	05/12/2025	51,8600	E REGISTRADA	B82846825	ENDESA ENERGIA XXI, SL	FACT: C25CON003886751.Periodo de consumo: 05 de noviembre de 2025 a 30 de noviembre de 2025 (26	92
F/2025/5192	29/12/2025	C25CON003872312	04/12/2025	213,3000	E REGISTRADA	B82846825	ENDESA ENERGIA XXI, SL	FACT: C25CON003872312. Periodo de consumo: 05 de noviembre de 2025 a 30 de noviembre de 2025 (26	92
F/2025/5193	29/12/2025	C25CON003886745	05/12/2025	50,5700	E REGISTRADA	B82846825	ENDESA ENERGIA XXI, SL	FACT: C25CON003886745. Periodo de consumo: 05 de noviembre de 2025 a 30 de noviembre de 2025 (2	92
F/2025/5194	29/12/2025	C25CON003886755	05/12/2025	396,6200	E REGISTRADA	B82846825	ENDESA ENERGIA XXI, SL	FACT: C25CON003886755. Periodo de consumo: 05 de noviembre de 2025 a 30 de noviembre de 2025 (26	92
F/2025/5195	29/12/2025	C25CON003886781	05/12/2025	433,9900	E REGISTRADA	B82846825	ENDESA ENERGIA XXI, SL	FACT: C25CON003886781. Periodo de consumo: 05 de noviembre de 2025 a 30 de noviembre de 2025 (26	92
F/2025/5196	29/12/2025	C25CON003872297	04/12/2025	2.713,9800	E REGISTRADA	B82846825	ENDESA ENERGIA XXI, SL	FACT: C25CON003872297. consumo: 05 de noviembre de 2025 a 30 de noviembre de 2025 (26 días).ES0	92
F/2025/5197	29/12/2025	C25CON003872309	04/12/2025	19,2800	E REGISTRADA	B82846825	ENDESA ENERGIA XXI, SL	FACT:C25CON003872309. 05 de noviembre de 2025 a 30 de noviembre de 2025 (26 días).ES0031601008	92
F/2025/5198	29/12/2025	C25CON003872300	04/12/2025	66,4100	E REGISTRADA	B82846825	ENDESA ENERGIA XXI, SL	FACT: C25CON003872300. 05 de noviembre de 2025 a 30 de noviembre de 2025 (26 días).ES0031601304	92
F/2025/5199	29/12/2025	C25CON003886782	05/12/2025	271,6500	E REGISTRADA	B82846825	ENDESA ENERGIA XXI, SL	FACT: C25CON003886782. 05 de noviembre de 2025 a 30 de noviembre de 2025 (26 días).ES0031601076	92

2. Firmante: GARCÍA MARTÍNEZ, DOLORES ALICIA
Firma: 07/09/2025 12:15:37
Fecha Firma: 07/09/2025 12:15:37



F/2025/5200	29/12/2025	C25CON003872313	04/12/2025	1.015,7200	E REGISTRADA	B82846825	ENDESA ENERGIA XXI SL	FACT: C25CON003872313. 05 de noviembre de 2025 a 30 de noviembre de 2025 (26 días).ES0031601256	92
F/2025/5201	29/12/2025	C25CON003872299	04/12/2025	832,4300	E REGISTRADA	B82846825	ENDESA ENERGIA XXI SL	FACT: C25CON003872299. 05 de noviembre de 2025 a 30 de noviembre de 2025 (26 días).ES0031601289	92
F/2025/5202	29/12/2025	C25CON003886778	05/12/2025	111,6500	E REGISTRADA	B82846825	ENDESA ENERGIA XXI SL	FACT: C25CON003886778. 05 de noviembre de 2025 a 30 de noviembre de 2025 (26 días).ES0031601214	92
F/2025/5203	29/12/2025	C25CON003872306	04/12/2025	140,3800	E REGISTRADA	B82846825	ENDESA ENERGIA XXI SL	FACT: C25CON003872306. 05 de noviembre de 2025 a 30 de noviembre de 2025 (26 días).ES0031601309	92
F/2025/5204	29/12/2025	C25CON003886743	05/12/2025	21,8400	E REGISTRADA	B82846825	ENDESA ENERGIA XXI SL	FACT: C25CON003886743. 05 de noviembre de 2025 a 30 de noviembre de 2025 (26 días).ES003160125	92
F/2025/5205	29/12/2025	C25CON003872301	04/12/2025	28,5100	E REGISTRADA	B82846825	ENDESA ENERGIA XXI SL	FACT: C25CON003872301. 05 de noviembre de 2025 a 30 de noviembre de 2025 (26 días).ES0031601307	92
F/2025/5206	29/12/2025	C25CON003886758	05/12/2025	100,6800	E REGISTRADA	B82846825	ENDESA ENERGIA XXI SL	FACT: C25CON003886758. 05 de noviembre de 2025 a 30 de noviembre de 2025 (26 días).ES0031601306	92
F/2025/5207	29/12/2025	C25CON003872296	04/12/2025	426,1600	E REGISTRADA	B82846825	ENDESA ENERGIA XXI SL	FACT: C25CON003872296. 05 de noviembre de 2025 a 30 de noviembre de 2025 (26 días).ES003160041	92
F/2025/5208	29/12/2025	C25CON003872308	04/12/2025	4.377,9200	E REGISTRADA	B82846825	ENDESA ENERGIA XXI SL	FACT: C25CON003872308. 05 de noviembre de 2025 a 30 de noviembre de 2025 (26 días).ES003160133	92
F/2025/5209	29/12/2025	C25CON003886764	05/12/2025	1.025,8600	E REGISTRADA	B82846825	ENDESA ENERGIA XXI SL	FACT: C25CON003886764. 05 de noviembre de 2025 a 30 de noviembre de 2025 (26 días).ES003160133	92
F/2025/5210	29/12/2025	C25CON003872298	04/12/2025	15,9200	E REGISTRADA	B82846825	ENDESA ENERGIA XXI SL	FACT: C25CON003872298. 05 de noviembre de 2025 a 30 de noviembre de 2025 (26 días).ES0031601204	92
F/2025/5211	29/12/2025	C25CON003872311	04/12/2025	578,9500	E REGISTRADA	B82846825	ENDESA ENERGIA XXI SL	FACT: C25CON003872311. 05 de noviembre de 2025 a 30 de noviembre de 2025 (26 días).ES003160129	92
F/2025/5212	29/12/2025	C25CON003886757	05/12/2025	68,5000	E REGISTRADA	B82846825	ENDESA ENERGIA XXI SL	FACT: C25CON003886757. 05 de noviembre de 2025 a 30 de noviembre de 2025 (26 días).ES003160130	92
F/2025/5213	29/12/2025	C25CON003886779	05/12/2025	1.279,8000	E REGISTRADA	B82846825	ENDESA ENERGIA XXI SL	FACT: C25CON003886779. 05 de noviembre de 2025 a 30 de noviembre de 2025 (26 días).ES0031601306	92
F/2025/5214	29/12/2025	C25CON003886761	05/12/2025	10,4000	E REGISTRADA	B82846825	ENDESA ENERGIA XXI SL	FACT: C25CON003886761. 05 de noviembre de 2025 a 30 de noviembre de 2025 (26 días).ES003160130	92
F/2025/5215	29/12/2025	C25CON003886737	05/12/2025	2.983,1000	E REGISTRADA	B82846825	ENDESA ENERGIA XXI SL	FACT: C25CON003886737. 05 de noviembre de 2025 a 30 de noviembre de 2025 (26 días).ES003160011	92
F/2025/5216	29/12/2025	C25CON003886752	05/12/2025	179,9800	E REGISTRADA	B82846825	ENDESA ENERGIA XXI SL	FACT: C25CON003886752. 05 de noviembre de 2025 a 30 de noviembre de 2025 (26 días).ES003160130	92
F/2025/5217	29/12/2025	C25CON003886772	05/12/2025	156,0600	E REGISTRADA	B82846825	ENDESA ENERGIA XXI SL	FACT: C25CON003886772. 05 de noviembre de 2025 a 30 de noviembre de 2025 (26 días).ES003160039	92
F/2025/5218	29/12/2025	C25CON003886740	05/12/2025	173,8500	E REGISTRADA	B82846825	ENDESA ENERGIA XXI SL	FACT: C25CON003886740. 05 de noviembre de 2025 a 30 de noviembre de 2025 (26 días).ES003160100	92
F/2025/5219	29/12/2025	C25CON003886742	05/12/2025	120,7000	E REGISTRADA	B82846825	ENDESA ENERGIA XXI SL	FACT: C25CON003886742. 05 de noviembre de 2025 a 30 de noviembre de 2025 (26 días)	92
F/2025/5220	29/12/2025	C25CON003872305	04/12/2025	15,5000	E REGISTRADA	B82846825	ENDESA ENERGIA XXI SL	FACT: C25CON003872305. 05 de noviembre de 2025 a 30 de noviembre de 2025 (26 días).ES003160118	92
F/2025/5221	29/12/2025	C25CON003886770	05/12/2025	8,5400	E REGISTRADA	B82846825	ENDESA ENERGIA XXI SL	FACT: C25CON003886770. 05 de noviembre de 2025 a 30 de noviembre de 2025 (26 días).ES003160100	92
F/2025/5222	29/12/2025	C25CON003886744	05/12/2025	22,2800	E REGISTRADA	B82846825	ENDESA ENERGIA XXI SL	FACT: C25CON003886744. 05 de noviembre de 2025 a 30 de noviembre de 2025 (26 días).ES00316011	92
F/2025/5223	29/12/2025	C25CON003886769	05/12/2025	372,0700	E REGISTRADA	B82846825	ENDESA ENERGIA XXI SL	FACT: C25CON003886769. 05 de noviembre de 2025 a 30 de noviembre de 2025 (26 días).ES0031601206	92
F/2025/5224	29/12/2025	C25CON003886775	05/12/2025	417,1900	E REGISTRADA	B82846825	ENDESA ENERGIA XXI SL	FACT: C25CON003886775. 05 de noviembre de 2025 a 30 de noviembre de 2025 (26 días).ES003160111	92
F/2025/5225	29/12/2025	C25CON003886736	05/12/2025	120,0600	E REGISTRADA	B82846825	ENDESA ENERGIA XXI SL	FACT: C25CON003886736. 05 de noviembre de 2025 a 30 de noviembre de 2025 (26 días).ES00316013	92
F/2025/5226	29/12/2025	C25CON003886771	05/12/2025	20,5900	E REGISTRADA	B82846825	ENDESA ENERGIA XXI SL	FACT: C25CON003886771. 05 de noviembre de 2025 a 30 de noviembre de 2025 (26 días).ES00316010	92
F/2025/5227	29/12/2025	C25CON003886777	05/12/2025	93,5500	E REGISTRADA	B82846825	ENDESA ENERGIA XXI SL	FACT: C25CON003886777. 05 de noviembre de 2025 a 30 de noviembre de 2025 (26 días).ES003160118	92
F/2025/5228	29/12/2025	C25CON003872310	04/12/2025	139,0200	E REGISTRADA	B82846825	ENDESA ENERGIA XXI SL	FACT: C25CON003872310. 05 de noviembre de 2025 a 30 de noviembre de 2025 (26 días).ES003160134	92
F/2025/5229	29/12/2025	C25CON003886780	05/12/2025	14,5800	E REGISTRADA	B82846825	ENDESA ENERGIA XXI SL	FACT: C25CON003886780. 05 de noviembre de 2025 a 30 de noviembre de 2025 (26 días).ES00316013	92
F/2025/5230	29/12/2025	C25CON003886741	05/12/2025	51,8500	E REGISTRADA	B82846825	ENDESA ENERGIA XXI SL	FACT: C25CON003886741. 05 de noviembre de 2025 a 30 de noviembre de 2025 (26 días).ES003160130	92
F/2025/5231	29/12/2025	C25CON003886766	05/12/2025	19,2400	E REGISTRADA	B82846825	ENDESA ENERGIA XXI SL	FACT: C25CON003886766. 05 de noviembre de 2025 a 30 de noviembre de 2025 (26 días).ES00316010	92
F/2025/5232	29/12/2025	C25CON003886760	05/12/2025	402,4500	E REGISTRADA	B82846825	ENDESA ENERGIA XXI SL	FACT: C25CON003886760. 05 de noviembre de 2025 a 30 de noviembre de 2025 (26 días).ES00316001	92
F/2025/5233	29/12/2025	C25CON003886768	05/12/2025	21,9600	E REGISTRADA	B82846825	ENDESA ENERGIA XXI SL	FACT: C25CON003886768. 5 de noviembre de 2025 a 30 de noviembre de 2025 (26 días).ES0031601157	92
F/2025/5234	29/12/2025	C25CON003857373	02/12/2025	190,8000	E REGISTRADA	B82846825	ENDESA ENERGIA XXI SL	FACT: C25CON003857373. 05 de noviembre de 2025 a 26 de noviembre de 2025 (22 días).ES00316013	92

2. Firmante: GARCÍA MARTÍNEZ, DOLORES ALICIA
Firma: 07/09/2025 12:15:37
Fecha Firma: 07/09/2025 12:15:37



F/2025/5235	29/12/2025	C25CON003886762	05/12/2025	35,1300	E REGISTRADA	B82846825	ENDESA ENERGIA XXI SL	FACT. C25CON003886762	05 de noviembre de 2025 a 30 de noviembre de 2025 (26 días);ES00316011	92
F/2025/5236	29/12/2025	C25CON003886750	05/12/2025	55,7500	E REGISTRADA	B82846825	ENDESA ENERGIA XXI SL	FACT. C25CON003886750	05 de noviembre de 2025 a 30 de noviembre de 2025 (26 días);ES00316011	92
F/2025/5237	29/12/2025	C25CON003886765	05/12/2025	81,3900	E REGISTRADA	B82846825	ENDESA ENERGIA XXI SL	FACT. C25CON003886765	05 de noviembre de 2025 a 30 de noviembre de 2025 (26 días);ES00316011	92
F/2025/5238	29/12/2025	C25CON003886746	05/12/2025	27,7000	E REGISTRADA	B82846825	ENDESA ENERGIA XXI SL	FACT. C25CON003886746	05 de noviembre de 2025 a 30 de noviembre de 2025 (26 días);ES00316011	92
F/2025/5239	29/12/2025	C25CON003872307	04/12/2025	1,107,5800	E REGISTRADA	B82846825	ENDESA ENERGIA XXI SL	FACT. C25CON003872307	05 de noviembre de 2025 a 30 de noviembre de 2025 (26 días);ES00316011	92
F/2025/5240	29/12/2025	C25CON003886759	05/12/2025	146,3700	E REGISTRADA	B82846825	ENDESA ENERGIA XXI SL	FACT. C25CON003886759	05 de noviembre de 2025 a 30 de noviembre de 2025 (26 días);ES00316011	92
F/2025/5241	29/12/2025	C25CON003872302	04/12/2025	132,7300	E REGISTRADA	B82846825	ENDESA ENERGIA XXI SL	FACT. C25CON003872302	05 de noviembre de 2025 a 30 de noviembre de 2025 (26 días);ES00316012	92
F/2025/5242	29/12/2025	C25CON003886774	05/12/2025	126,4700	E REGISTRADA	B82846825	ENDESA ENERGIA XXI SL	FACT. C25CON003886774	05 de noviembre de 2025 a 30 de noviembre de 2025 (26 días);ES00316011	92
F/2025/5243	29/12/2025	C25CON003886763	05/12/2025	42,0900	E REGISTRADA	B82846825	ENDESA ENERGIA XXI SL	FACT. C25CON003886763	05 de noviembre de 2025 a 30 de noviembre de 2025 (26 días);ES00316011	92
F/2025/5259	30/12/2025	RE RE-72131	29/12/2025	383,4400	E REGISTRADA	A35004670	VIAJES INSULAR, S.A.	FACT. RE RE-72131 HOTEL: OASIS BEACH MASPALOMAS S.L. DOLORES ALICIA GARCIA MARTINEZ		02
				2.172.865,8400						

Secretaría General del Pleno

4.- RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS A FAVOR DE LOS TERCEROS: TECNOLOGÍAS Y SERVICIOS AGRARIOS S.A., S.M.E., M.P. (TRAGSATEC); MARIA ANTIGUA TRUJILLO ALONSO, NORTE Y SOLANA, S.L.U. Y VERÓNICA ESTUPIÑAN FARIÑA. EXPEDIENTE 2026/5017. ACUERDOS QUE PROCEDAN.

La señora Presidenta cede la palabra a la Consejera doña Nuria Cabrera Méndez, quien pasa a explicar el citado expediente.

INTERVENCIONES:

Doña Sonia Álamo Sánchez, queda acreditado en el expediente que se ha cumplido con la tramitación exigida en la normativa, así como que han sido prestaciones llevadas a cabo a favor del sector primario relacionadas con actividades de promoción, difusión y logística de actuaciones importantes para este sector.

VOTACIÓN Y ACUERDO:

Visto el informe de la Viceinterventora, doña Auxiliadora Cabrera Padilla, de fecha 15 de julio de 2026.

Vista la propuesta de la Jefa de Servicio de Agricultura, Ganadería y Pesca, doña Beatriz Fajardo Feo y del Consejero Insular Delegado de Residuos y Sector Primario, don Enrique Pérez Brito, de fecha 15 de julio de 2026, cuyo texto íntegro figura en el expediente nº 2026/5017, con [\(CSV:35600IDOC281637D702D11114\)](#) y que servirá de motivación al presente acuerdo:

“PROPUESTA DE ACUERDO RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO

Agricultura, Ganadería y Pesca

Ref.: RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL CRÉDITO

BFF/egc

*Visto la Resolución núm. 5060/2026, de 13 de julio de 2026, donde se aprobó la LIQUIDACIÓN DE LAS PRESTACIONES como TÍTULO JURÍDICO HABILITANTE, además de la Providencia, suscrita por el Consejero Insular Delegado de Sector Primario del Cabildo de Fuerteventura, de 13 de julio de 2026, donde se ruega la incoación del procedimiento de reconocimiento extrajudicial de crédito y el reconocimiento de la obligación de las precitadas facturas generado mediante el título jurídico. Asimismo, se emite **Propuesta de Acuerdo de Reconocimiento Extrajudicial de Crédito**, de conformidad con lo establecido en la Base 16ª de Ejecución del Presupuesto General del Cabildo de Fuerteventura para el ejercicio 2026.*

PRIMERO.- Antecedentes

Primero.- Las obligaciones indebidamente comprometidas que se pretender tramitar con el fin de regularizarlas son prestaciones de servicios. Las irregularidades que han concurrido en estas obligaciones son varias, retraso en la tramitación del expediente, bien por demoras de la propia entidad o derivado de defectos, errores materiales, etc. Aun así, cuentan con el procedimiento legalmente establecido, y los gastos comprometidos si tuvieron crédito suficiente y adecuado. Asimismo, se acredita la prestación de servicio realizada por el tercero. La motivación de estas prestaciones son las siguientes:

*Las prestaciones de servicios fueron realizadas por el tercero, **Tecnologías y Servicios Agrarios, S.A., S.M.E., M.P. (TRAGSATEC)**, con CIF: A79365821, en concepto de actuaciones para dar soporte logístico y técnico, en el marco de la feria de FEAGA 2024.*

El Consejo de Gobierno Insular del Cabildo de Fuerteventura acordó aprobar, fecha 12 de marzo de 2024, un encargo formalizado con el medio propio personificado TRAGSATEC, en concepto de “FEAGA 24”, para la prestación de servicios en el marco de la feria de FEAGA 2024. Las prestaciones de servicios a realizar fueron las recogidas explícitamente en el pliego de prescripciones técnicas que rigió el precitado encargo, las cuales, se adecuaron a las funciones descritas en la disposición adicional vigésima cuarta de la LCSP, relativa al régimen jurídico de la «Empresa de Transformación Agraria, S.A., S.M.E., M.P.» (TRAGSA), y de su filial «Tecnologías y Servicios Agrarios, S.A., S.M.E., M.P.» (TRAGSATEC).

Secretaría General del Pleno

Ante las necesidades operativas de la feria (celebrada durante los días 16 de mayo al 19 de mayo de 2024), se determinó técnicamente la necesidad de ampliar las actuaciones del medio propio para dar soporte logístico y técnico al evento, o sea, la modificación del encargo original, aprobado por el Consejo de Gobierno Insular, de fecha 12 de marzo de 2024.

Se inició el expediente de modificación del precitado encargo original, en el expediente nº2024/1410:

- a) *La providencia, de fecha 17 de mayo de 2024, por el entonces Consejero Insular Delegado de Sector Primario.*
- b) *Trámite de audiencia, con carácter previo a la aprobación del procedimiento jurídico-administrativo de la Modificación del encargo original a medio propio personificado TRAGSATEC, en concepto de "FEAGA 24", se concede a TRAGSATEC trámite de audiencia para que pueda formular alegaciones y presentar los documentos y justificaciones que estime pertinentes a la aprobación del procedimiento jurídico-administrativo de la Modificación del encargo a medio propio personificado TRAGSATEC, en concepto de "FEAGA 24", de conformidad con el artículo 191.1 de la LCSP. La notificación fue efectuada tres veces, registro de salidas: 14574/2024, 14575/2024 y 14576/2024, del día 17 de mayo de 2024, con sus correspondientes acuses de recibo, del día 20 de mayo de 2024.*
- c) *Documento contable de RC, de fecha 24 de junio de 2024, con operación núm. 220240027703, referencia núm. 22024000218, y con código de gasto 2024 3 AGRIC 1 1 FEAGA 2024.*
- d) *Informe relativo a la Modificación del encargo original a medio propio personificado TRAGSATEC, en concepto de "FEAGA 24", suscrito por la Jefa del Servicio de Agricultura, Ganadería y Pesca, de fecha 19 de julio de 2024.*
- e) *Memoria modificada del encargo para la realización de FEAGA 2024, suscrita por el técnico del servicio de agricultura, ganadería y pesca, como responsable del encargo, con el VºBº del entonces Consejero Insular Delegado de Sector Primario, de fecha 19 de julio de 2024.*
- f) *Nota de Régimen Interno de la Directora de la Asesoría Jurídica y Defensa en Juicio, de fecha 23 de julio de 2024, a la Jefa de servicio de agricultura, ganadería y pesca, relativo a la emisión del informe jurídico.*
- g) *Nota de Régimen Interno de la Jefa de servicio de agricultura, ganadería y pesca, de fecha 23 de julio de 2024, a la Directora de la Asesoría Jurídica y Defensa en Juicio, relativo a la modificación del precitado encargo original.*
- h) *Informe de la Asesoría Jurídica, de fecha 25 de julio de 2024, relativo a los motivos que determinan la necesidad de acudir a la pretendida modificación.*
- i) *Informe técnico, de fecha 31 de julio de 2024, del técnico del servicio de agricultura, ganadería y pesca como responsable del encargo, relativo a la modificación del precitado encargo original.*
- j) *Nota de Régimen Interno de la Jefa de servicio de agricultura, ganadería y pesca, de fecha 31 de julio de 2024, a la Directora de la Asesoría Jurídica y Defensa en Juicio, relativo a la modificación del precitado encargo original.*
- k) *Informe de la Asesoría Jurídica, de fecha 31 de julio de 2024, relativo a la modificación del precitado encargo original.*

No obstante, dicho procedimiento de modificación no alcanzó su resolución aprobatoria antes del vencimiento del plazo de ejecución del encargo original, cuyo plazo de ejecución era de cuatro meses, desde la fecha de la suscripción del acta de inicio del encargo, suscrita el día 1 de abril de 2024.

Consta en el expediente un informe motivando las causas que originan la prestación de servicios realizada por el mencionado tercero, suscrito por la Jefa de Servicio de Agricultura, Ganadería y Pesca.

Tenemos constancia de que las prestaciones de servicios fueron realizadas en forma y tiempo por el tercero, según se recoge en el informe de conformidad de la factura que figura en el expediente.

Considerando que la prestación de servicio cuenta con el procedimiento jurídico-administrativo pero el mismo presenta irregularidades. No obstante, la causalidad del abono de los servicios prestados es la evitación de un enriquecimiento injusto o enriquecimiento sin causa por esta administración.

Secretaría General del Pleno

Segundo.- las obligaciones indebidamente comprometidas que se pretender tramitar con el fin de regularizarlas son todas prestaciones de servicios. El tipo de irregularidad que han concurrido en estas obligaciones, son los gastos comprometidos sin crédito suficiente y adecuado, y no disponer de contrato, además de la acreditación de la prestación de servicio realizada por el tercero. La motivación de estas prestaciones son las siguientes:

- A) Las prestaciones de servicios fueron realizadas por el tercero, **María Antigua Trujillo Alonso**, con CIF: [REDACTED] en concepto de Dinamización técnica y gastronómica en el desarrollo del evento **Gastrocanarias 2025**, celebrado durante los días 20, 21 y 22 de mayo, en el recinto ferial de Tenerife:
- **Showcooking**s en vivo: Chefs especializados (cocineros de la isla de Fuerteventura) transforman la materia prima cruda (cabrito, aceites, pescado) en platos de alta cocina para demostrar la versatilidad del producto.
 - **Catas comentadas**: la profesional en análisis sensorial dirige degustaciones de quesos mayoreros y aceites de la isla de Fuerteventura, educando el paladar del público sobre las notas de cata exclusivas de la isla.

Con motivo de la celebración del 10º Salón Gastronómico de Canarias (Gastrocanarias 2025), se apertura el expediente nº2025/8279, tramitándose presupuesto de la prestación de servicios a realizar e informe de necesidad. Si bien estaba prevista la tramitación del contrato menor de servicios para dar cobertura legal a dicha colaboración, por razones de inexistencia, en el estado de gastos, de crédito suficiente y adecuado, no se pudo emitir documento contable de RC para imputar el gasto que amparaba dicho servicio, no se llegó a culminar la formalización administrativa del mismo con carácter previo a la ejecución.

La insuficiencia de crédito, motivada por las restricciones de la regla del gasto para el ejercicio 2025, impidió la tramitación ordinaria de los expedientes de gasto. No obstante, dada la naturaleza esencial de las actuaciones para el sector primario, estas se llevaron a cabo para evitar el colapso del servicio, resultando imperativo el recurso al reconocimiento extrajudicial para evitar el enriquecimiento injusto de esta Administración.

Consta en el expediente un informe motivando las causas que originan la prestación de servicios realizada por el mencionado tercero, suscrita por la Jefa de Servicio de Agricultura, Ganadería y Pesca.

- B) Las prestaciones de servicios fueron realizadas por el tercero, **Norte y Solana, S.L.U.**, con CIF: B35560176, en concepto de excursión grupo especial de agricultura, el día 27 de mayo de 2025, por las distintas explotaciones agrícolas de la isla de Fuerteventura, en el marco de la celebración del Concurso Oficial de Vinos Agrocanarias 2025, organizado por el Gobierno de Canarias, a través de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Soberanía Alimentaria y el Instituto Canario de Calidad Agroalimentario (ICCA). La edición 2025 se celebró en la isla de Fuerteventura, celebrado a finales de mayo de 2025 en Puerto del Rosario. La fase previa y la final tuvieron lugar los días 26, 27 y 28 de mayo, reuniendo 227 muestras de 60 bodegas canarias. El Instituto Canario de Calidad Agroalimentario (ICCA) solicitó a este servicio la colaboración con el desarrollo de dicho evento.

La prestación del servicio de excursión respondió a una directriz del entonces Consejero Insular Delegado de Sector Primario, quien, en el ejercicio de sus funciones de representación y fomento del sector, manifestó el compromiso institucional de colaborar con dicha acción promocional/formativa.

La justificación del interés público: la excursión permitió el intercambio de conocimientos técnicos 'in situ' entre explotaciones agrícolas, fomentando la cohesión del sector primario mayorero.

La inexistencia de crédito adecuado y suficiente en el presupuesto de 2025, motivada por las estrictas limitaciones de la regla del gasto, imposibilitó la tramitación del expediente de contratación de forma ordinaria. No obstante, la cercanía de la fecha de realización y el compromiso adquirido

Secretaría General del Pleno

hicieron necesaria la prestación para no dañar la imagen institucional del Cabildo ni perjudicar a los beneficiarios de la excursión.

Consta en el expediente un informe motivando las causas que originan la prestación de servicios realizada por el mencionado tercero, suscrita por la Jefa de Servicio de Agricultura, Ganadería y Pesca.

- C) *Las prestaciones de servicios fueron realizadas por el tercero, **Verónica Estupiñán Fariña**, con CIF: [REDACTED], en concepto de talleres educativos-prácticos dirigidos a la población infantil, en el marco de las acciones de impulso y puesta en valor del producto local en el Mercado de la Biosfera. El objetivo de dichos talleres era instruir y concienciar a los menores sobre el conocimiento del sector primario insular, la alimentación saludable y la sostenibilidad, vinculando a las nuevas generaciones con el tejido productivo de Fuerteventura.*

La prestación de los servicios fue asignada a Dña. Verónica Estupiñán Fariña, quien procedió a la ejecución material de las actividades bajo las directrices del entonces Consejero Insular Delegado de Sector Primario. Se deja constancia de que los trabajos se desarrollaron conforme a los fines previstos, habiendo cumplido la profesional con la impartición de las sesiones programadas.

La insuficiencia de crédito, motivada por las restricciones de la regla del gasto para el ejercicio 2025, impidió la tramitación ordinaria de los expedientes de gasto. No obstante, dada la naturaleza esencial de las actuaciones para el sector primario, estas se llevaron a cabo para evitar el colapso del servicio, resultando imperativo el recurso al reconocimiento extrajudicial para evitar el enriquecimiento injusto de esta Administración.

Consta en el expediente un informe motivando las causas que originan la prestación de servicios realizada por el mencionado tercero, suscrita por la Jefa de Servicio de Agricultura, Ganadería y Pesca.

Tenemos constancia de que las prestaciones de servicios fueron realizadas en forma y tiempo por los terceros, según se recoge en el informe de conformidad de la factura que figura en el expediente.

Considerando que las prestaciones de servicios son carentes de procedimiento jurídico-administrativo, la causalidad del abono de los servicios prestados es la evitación de un enriquecimiento injusto o enriquecimiento sin causa por esta administración.

Abordar el trabajo ordinario como es el del servicio de agricultura, ganadería y pesca, con un grado mínimo de eficacia y eficiencia, reclama la existencia de procedimientos administrativos que permita una solución ágil que dé respuesta a las necesidades habituales del servicio. Esto choca frontalmente entre la necesidad y el cumplimiento efectivo de los principios generales de la contratación pública.

Ahora bien, ante la irregularidad lo procedente, en aras de asegurar el respeto a la normativa que rige la contratación pública, es su regularización.

SEGUNDO: Acreditación de las prestaciones realizadas

Las prestaciones de servicios desarrolladas por las distintas personas mencionadas han sido realizadas en el transcurso de los diferentes ejercicios presupuestarios, así consta en el informe de conformidad con las facturas, en cuanto al concepto, cantidad, precio, calidad y destino de las mismas que forma parte del presente expediente.

Derivado de las precitadas prestaciones de servicios realizadas por las distintas personas en el transcurso de los distintos ejercicios, han presentado las facturas, según el detalle siguiente:

Aplicación Presupuestaria 2026 Nº Operación y Referencia RC	Nº Factura	Registro Contable	Importe	Tercero CIF/NIF
41360.4190A.2279926 220260012389 22026003498	F543524072	F/2024/5923	73.916,76 €	Tecnologías y Servicios Agrarios, S.A., S.M.E., M.P. A79365821

Secretaría General del Pleno

41360.4100A.2279926 220260014745 22026003716	Emit-1000018	F/2025/5097	16.039,30 €	Maria Antigua Trujillo Alonso
41360.4100A.2279926 220260012485 22026003536	Emit- 168	F/2025/2677	1.070,00 €	Norte y Solana, S.L.U. B35560176
41360.4312A.22606 220260014744 22026003715	Emit- 1 -2026	2026/827	5.136,00 €	Verónica Estupiñán Fariña

Atendiendo a que cada factura detalla los servicios realizados, por ello hay conformidad de cada factura con el concepto, cantidad, precio, calidad y destino, conformado por la Jefa de Servicio de Agricultura, Ganadería y Pesca, D^a Beatriz Fajardo Feo, y con el Visto Bueno del Sr. Consejero Insular Delegado de Sector Primario de la Corporación Insular, se acredita la efectiva realización de las prestaciones realizadas.

Las obligaciones económicas derivadas de la ejecución de dichas prestaciones se consideran indebidamente adquiridas por concurrir alguna/as de las siguientes situaciones:

Obligaciones comprometidas sin crédito	☒
Gasto comprometido sin [licitación de contrato cuando era preceptivo/expediente administrativo]	☒
Prestaciones que exceden del objeto del contrato que las debiera amparar y para las que no se ha tramitado modificación contractual	☐
Prestaciones que tienen cabida en un contrato menor pero que no han seguido la tramitación exigida y esta deficiencia no ha sido subsanada	☒
Otras circunstancias por las que, a pesar de haberse realizado la prestación, no se ha producido la imputación ordinaria a presupuesto	☐

Asimismo, se deja constancia que, dada la naturaleza de las prestaciones no cabe la restitución recíproca de las cosas recibidas de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 42.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

TERCERO: Acreditación de la Buena Fe del Proveedor:

De conformidad con la documentación que acredita las prestaciones y el conocimiento de la situación por parte de este servicio, las causas y motivos que llevaron a su realización son las descritas en los puntos primero y segundo del antecedente del presente informe.

Ahora bien, las prestaciones realizadas por **Tecnologías y Servicios Agrarios, S.A., S.M.E., M.P. (TRAGSATEC)**, **María Antigua Trujillo Alonso**, **Norte y Solana, S.L.U.**, y **Verónica Estupiñán Fariña**, fueron necesarios para el correcto desarrollo tanto del servicio de agricultura, ganadería y pesca como de la propia institución del Cabildo de Fuerteventura, para seguir dando los servicios de utilidad pública que venimos prestando la corporación.

Asimismo, los terceros que realizaron las prestaciones de servicios descritas en el antecedente fueron desconocedores de la forma de actuar de la administración. Estos acreedores han llevado a cabo la prestación pactada bajo orden y encargo de esta administración y han actuado de conformidad con lo acordado con la misma por lo que se aprecia su buena fe.

CUARTO: Justificación de Precios ajustados al mercado.

1) El coste de la prestación de servicios de **Tecnologías y Servicios Agrarios, S.A., S.M.E.**, viene determinado por el valor de las tarifas oficiales de Tragsatec, vigentes en el momento de la celebración de la

Secretaría General del Pleno

feria de FEAGA 2024 (BOE nº92, de 18 de abril de 2023), aplicables a los encargos a medios propios según la normativa de contratos del sector público.

II) El coste de la prestación de servicios de **María Antigua Trujillo Alonso**, viene determinado por el valor de otra prestación de servicio, en el expediente nº 2025/5505, con el mismo concepto.

Se deduce de la comparativa de los precios, que los precios aplicados en la prestación de servicios que nos ocupa, resultan ser adecuados al mercado por coincidir con los precios del precitado servicio tramitado según el procedimiento legalmente establecido.

III) El coste de la prestación de servicios de **Norte y Solana, S.L.U.**, viene determinado por el valor de otra prestación de servicio, en el expediente nº2024/25361, con el mismo concepto.

Se deduce de la comparativa de los precios, que los precios aplicados en la prestación de servicios que nos ocupa, resultan ser adecuados al mercado por coincidir con los precios del precitado servicio tramitado según el procedimiento legalmente establecido.

IV) El coste de la prestación de servicios de **Verónica Estupiñán Fariña**, viene determinado por el valor de otra prestación de servicio, en el expediente nº2025/29365, con el mismo concepto.

Se deduce de la comparativa de los precios, que los precios aplicados en la prestación de servicios que nos ocupa, resultan ser adecuados al mercado por coincidir con los precios del precitado servicio tramitado según el procedimiento legalmente establecido.

QUINTO: Recurrencia o continuidad de la Prestación.

Conocido el carácter de las prestaciones, sobre la recurrencia o el tiempo durante el que vienen ejecutándose, este servicio, pone de manifiesto lo siguiente:

- I. Las prestaciones de servicios realizadas por el tercero, **Tecnologías y Servicios Agrarios, S.A., S.M.E.**, abarcó el periodo desde el 22/07/2024 al 31/07/2024.
- II. Las prestaciones de servicios por el tercero, **María Antigua Trujillo Alonso**, durante los días 20, 21 y 22 de mayo de 2025, se adjudicó verbalmente sin mediar expedientes administrativos. Se adjudicaron verbalmente sin mediar expedientes administrativos.
- III. Las prestaciones de servicios por el tercero, **Norte y Solana, S.L.U.**, fue el 27 de mayo de 2025. Se adjudicaron verbalmente sin mediar expedientes administrativos.
- IV. Las prestaciones de servicios por el tercero, **Verónica Estupiñán Fariña**, fue del 4 de enero al 10 de mayo de 2025. Se adjudicaron verbalmente sin mediar expedientes administrativos.

SEXTO: Efectos de la suspensión de la prestación.

Las prestaciones de servicios descritas en los puntos primero y segundo del antecedente fueron servicios concretos y puntuales y no se alargaron en el tiempo, la suspensión supondría la falta de pago de las prestaciones de servicios realizadas de manera puntual por parte de la administración.

Asimismo, un dilatado procedimiento de revisión de oficio podría ocasionar graves perjuicios en el patrimonio de las precitadas personas, necesario para cumplir sus fines, pudiéndose verse abocada a la disolución.

Igualmente, la Administración Pública ha de determinar la adopción de decisiones más favorable a los mismos, en defecto de incidencias en el trámite administrativo conducentes a obtener el título habilitante preceptivo que amparen las prestaciones realizadas en los distintos ejercicios presupuestarios.

SÉPTIMO: Disponibilidad Presupuestaria.

En el vigente presupuesto del ejercicio de 2026, existe crédito suficiente y adecuado, para reconocer las obligaciones que dan lugar a la tramitación del presente expediente, no existiendo impedimento para cubrir las necesidades y atenciones de las partidas durante todo el año en curso.

Secretaría General del Pleno

Consta varios documentos contables de retenciones de créditos que dan cobertura a las precitadas prestaciones de servicios, presentando el detalle siguiente:

Aplicación Presupuestaria 2026 Nº Operación y Referencia RC	Importe	Tercero CIF/NIF
41360.4190A.2279926 220260012389 22026003498	73.916,76 €	Tecnologías y Servicios Agrarios, S.A., S.M.E., M.P. A79365821
41360.4100A.2279926 220260014745 22026003716	16.039,30 €	María Antigua Trujillo Alonso [REDACTED]
41360.4100A.2279926 220260012485 22026003536	1.070,00 €	Norte y Solana, S.L.U. B35560176
41360.4312A.22606 220260014744 22026003715	5.136,00 €	Verónica Estupiñán [REDACTED] 78596866R

OCTAVO: Conclusiones

Visto cuanto antecede y considerando que:

- Las características de los contenidos prestacionales, no cabe la restitución recíproca de las prestaciones realizadas.
- Los perjuicios económicos relativos al coste procesal que pudiera suponer los recursos que pudieren interponerse por las personas acreedoras para el abono de los servicios prestados.
- Liquidación de las precitadas prestaciones de servicios, por los importes de las facturas, es por importe total de 96.162,06 €, que se pretenden reconocer es, presumiblemente, menor que la indemnización que resultaría de la declaración de nulidad tras la tramitación de la revisión de oficio.

Se considera que no procede revisión de oficio y en su defecto, con carácter previo a la aprobación del reconocimiento extrajudicial de créditos procede obtenerse el título jurídico habilitante para el nacimiento de la obligación mediante la resolución o acuerdo que apruebe la liquidación de las prestaciones.

NOVENO: Atendiendo a lo establecido en la base 16ª.2 "TÍTULO JURÍDICO HABILITANTE PARA EL NACIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN" apartado d) "A la vista de los informes anteriores y con arreglo a las normas recogidas en las disposiciones que determinan la competencia de gastos (artículos 52 a 60 del RD 500/1990) **corresponderá al órgano competente en función del tipo de gasto que se esté instruyendo decidir qué título jurídico precederá el reconocimiento extrajudicial de créditos que aprobará el Pleno de la Entidad**".

DÉCIMO: Visto el informe Jurídico, suscrito por la Directora de la Asesoría Jurídica y Defensa en Juicio, de 8 de julio de 2026, se deduce del contenido del mismo que es favorable.

Visto el Informe de la Intervención, de fecha de 10 de julio de 2026, en el que se expresa que: "En caso que se determine que el título jurídico es la **revisión de oficio** se iniciará el correspondiente expediente de revisión de oficio donde se determine la declaración de nulidad, y se cuantifique el importe de la indemnización al proveedor.

En caso que se determine que el título jurídico es la **liquidación de la prestación** se ha de cuantificar la indemnización a los proveedores y sólo procederá la imputación presupuestaria de las obligaciones.

La imputación presupuestaria derivada de los dos procedimientos mencionados (revisión de oficio y liquidación de prestaciones) se realizará mediante el correspondiente reconocimiento extrajudicial de crédito. Una vez determinado el título jurídico por el que se habilite la obligación (nulidad o liquidación de la prestación) procederá su imputación presupuestaria, por lo que se iniciará el expediente de reconocimiento del reconocimiento extrajudicial de crédito".

Secretaría General del Pleno

DÉCIMO PRIMERO: De conformidad con lo establecido en el artículo 60.2 del RD 500/1990, de 20 de abril por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, así como la base 16ª de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Cabildo de Fuerteventura para el ejercicio 2026, el órgano competente para la aprobación del presente expediente extrajudicial de crédito es el Pleno, previo dictamen de la Comisión Informativa correspondiente”.

Visto el dictamen de la Comisión informativa Especial de Cuentas y Presupuestos de fecha 27 de julio de 2026.

El Pleno de la Corporación, **por 15 votos a favor (8 del Grupo Coalición Canaria, 5 del Grupo Socialista y 2 del Grupo Nueva Canarias-Frente Amplio Canarista) 7 abstenciones (5 del Grupo Partido Popular, 1 del Grupo Mixto y 1 voto de Doña Águeda Montelongo González, consejera no adscrita), ACUERDA,** lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar el **Reconocimiento Extrajudicial de Crédito**, por un importe total de **NOVENTA Y SEIS MIL CIENTO SESENTA Y DOS EUROS CON SEIS CÉNTIMOS (96.162,06 €)**. El presente gasto se imputará a los diferentes documentos contables de retención de crédito, con cargo a las distintas aplicaciones presupuestarias, según la naturaleza de las prestaciones, a favor de los terceros, según el detalle siguiente:

- Tecnologías y Servicios Agrarios, S.A., S.M.E., M.P. (TRAGSATEC)**, con CIF: A79365821, por importe de 73.916,76 €. El presente gasto se imputará al documento contable de retención de crédito, con operación nº220260012389 y referencia nº22026003498, con cargo a la aplicación presupuestaria 41360.4190A.2279926.
- María Antigua Trujillo Alonso**, con CIF: [REDACTED], por importe de 16.039,30 €. El presente gasto se imputará al documento contable de retención de crédito, con operación nº220260014745 y referencia nº22026003716, con cargo a la aplicación presupuestaria 41360.4100A.2279926.
- Norte y Solana, S.L.U.**, con CIF: B35560176, por importe de 1.070,00 €. El presente gasto se imputará al documento de retención de crédito, con operación nº220260012485 y referencia nº22026003536, con cargo a la aplicación presupuestaria 41360.4100A.2279926.
- Verónica Estupiñán Fariña**, con CIF: [REDACTED], por importe de 5.136,00 €. El gasto se imputará al documento contable de retención de crédito, con operación nº220260014744 y referencia nº22026003715, con cargo a la aplicación presupuestaria 41360.4312A.22606.

Los gastos presentan el detalle siguiente:

Aplicación Presupuestaria 2026 Nº Operación y Referencia RC	Nº Factura	Registro Contable	Importe	Tercero CIF/NIF
41360.4190A.2279926 220260012389 22026003498	F543524072	F/2024/5923	73.916,76 €	Tecnologías y Servicios Agrarios, S.A., S.M.E., M.P. A79365821
41360.4100A.2279926 220260014745 22026003716	Emit-1000018	F/2025/5097	16.039,30 €	María Antigua Trujillo Alonso [REDACTED]
41360.4100A.2279926 220260012485 22026003536	Emit- 168	F/2025/2677	1.070,00 €	Norte y Solana, S.L.U. B35560176
41360.4312A.22606 220260014744 22026003715	Emit- 1 -2026	2026/827	5.136,00 €	Verónica Estupiñán Fariña [REDACTED]

SEGUNDO.- Autorizar, Disponer el gasto, Reconocer la Obligación y Ordenar el pago a favor del tercero siguiente:

Secretaría General del Pleno

Tecnologías y Servicios Agrarios, S.A., S.M.E., M.P. (TRAGSATEC), con CIF: A79365821, por importe de 73.916,76 €. El presente gasto se imputará al documento contable de retención de crédito, con operación nº220260012389 y referencia nº22026003498, con cargo a la aplicación presupuestaria 41360.4190A.2279926. Los gastos presentan el detalle siguiente:

Aplicación Presupuestaria 2026 Nº Operación y Referencia RC	Nº Factura	Registro Contable	Importe	Tercero CIF/NIF
41360.4190A.2279926 220260012389 22026003498	F543524072	F/2024/5923	73.916,76 €	Tecnologías y Servicios Agrarios, S.A., S.M.E., M.P. A79365821

TERCERO.- Autorizar, Disponer el gasto, Reconocer la Obligación a favor del tercero siguiente:

María Antigua Trujillo Alonso, con CIF: [REDACTED], por importe de 16.039,30 €. El presente gasto se imputará al documento contable de retención de crédito, con operación nº220260014745 y referencia nº22026003716, con cargo a la aplicación presupuestaria 41360.4100A.2279926. Los gastos presentan el detalle siguiente:

Aplicación Presupuestaria 2026 Nº Operación y Referencia RC	Nº Factura	Registro Contable	Importe	Tercero CIF/NIF
41360.4100A.2279926 220260014745 22026003716	Emit-1000018	F/2025/5097	16.039,30 €	María Antigua Trujillo Alonso [REDACTED]

CUARTO.- Ordenar el pago a favor del tercero siguiente:

María Antigua Trujillo Alonso, con CIF: [REDACTED], por importe de 13.790,80 €. El presente gasto se imputará al documento contable de retención de crédito, con operación nº220260014745 y referencia nº22026003716, con cargo a la aplicación presupuestaria 41360.4100A.2279926. Los gastos presentan el detalle siguiente:

Aplicación Presupuestaria 2026 Nº Operación y Referencia RC	Nº Factura	Registro Contable	Importe	Tercero CIF/NIF
41360.4100A.2279926 220260014745 22026003716	Emit-1000018	F/2025/5097	13.790,80 €	María Antigua Trujillo Alonso [REDACTED]

QUINTO.- Autorizar, Disponer el gasto, Reconocer la Obligación y Ordenar el pago a favor del tercero siguiente:

Norte y Solana, S.L.U., con CIF: B35560176, por importe de 1.070,00 €. El presente gasto se imputará al documento de retención de crédito, con operación nº220260012485 y referencia nº22026003536, con cargo a la aplicación presupuestaria 41360.4100A.2279926. Los gastos presentan el detalle siguiente:

Aplicación Presupuestaria 2026 Nº Operación y Referencia RC	Nº Factura	Registro Contable	Importe	Tercero CIF/NIF
41360.4100A.2279926 220260012485 22026003536	Emit- 168	F/2025/2677	1.070,00 €	Norte y Solana, S.L.U. B35560176

SEXTO.- Autorizar, Disponer el gasto, Reconocer la Obligación a favor del tercero siguiente:

Verónica Estupiñán Fariña, con CIF: [REDACTED], por importe de 5.136,00 €. El gasto se imputará al documento contable de retención de crédito, con operación nº220260014744 y

Secretaría General del Pleno

referencia nº22026003715, con cargo a la aplicación presupuestaria 41360.4312A.22606. Los gastos presentan el detalle siguiente:

Aplicación Presupuestaria 2026 Nº Operación y Referencia RC	Nº Factura	Registro Contable	Importe	Tercero CIF/NIF
41360.4312A.22606 220260014744 22026003715	Emt- 1 -2026	2026/827	5.136,00 €	Verónica Estupiñán Fariña [REDACTED]

SEPTIMO.- Ordenar el pago a favor del tercero siguiente:

Verónica Estupiñán Fariña, con CIF: [REDACTED] por importe de 4.416,00 €. El gasto se imputará al documento contable de retención de crédito, con operación nº220260014744 y referencia nº22026003715, con cargo a la aplicación presupuestaria 41360.4312A.22606. Los gastos presentan el detalle siguiente:

Aplicación Presupuestaria 2026 Nº Operación y Referencia RC	Nº Factura	Registro Contable	Importe	Tercero CIF/NIF
41360.4312A.22606 220260014744 22026003715	Emt- 1 -2026	2026/827	4.416,00 €	Verónica Estupiñán Fariña [REDACTED]

OCTAVO. De la correspondiente Resolución se dará traslado a la Intervención de Fondos, a la Audiencia de Cuentas de Canarias y a los interesados.

5.- RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO A FAVOR DEL TERCERO "ITGALLERY SOLUTÍONS S.L." EXPEDIENTE 2026/3180. ACUERDOS QUE PROCEDAN.

La señora Presidenta cede la palabra a la Consejera doña Nuria Cabrera Méndez, quien pasa a explicar el citado expediente.

VOTACIÓN Y ACUERDO:

Vista la propuesta de la Técnico del Centro de Arte y Exposiciones, doña Catalina Carrascosa Molino y del Consejero de Área Insular de Cultura, Patrimonio Cultural e Innovación, don Rayco León Jordán, de fecha 07 de julio de 2026, cuyo texto íntegro figura en el expediente nº 2026/3180, con ([CSV:35600IDOC2DA0FD5A1F9B29E42A35EEF](https://sede.cabildofuer.es/eAdmin/CSV:35600IDOC2DA0FD5A1F9B29E42A35EEF)) y que servirá de motivación al presente acuerdo:

"Centro de Arte Juan Ismael CAJI
Exp. 2026/3180
Reconocimiento Extrajudicial de Crédito.
Ref. CCM

PROPUESTA ACUERDO AL PLENO ANTECEDENTES DE HECHO

Vista la resolución número 169/2026 de fecha 21 de enero de 2026 en la que se aprueba la necesidad y se adjudica el contrato menor en concepto de servicio de licencia software Premium de uso anual, año 2025, para colecciones de arte y módulo de exposiciones con dos sedes extra para el Centro de Arte Juan Ismael a favor del tercero ITGALLERY SOLUTIONS S.L. con CIF B76238153

Vista la factura F25/790, con número de registro contable F/2025/3873 de fecha 2 de noviembre de 2025, por importe de Mil ciento noventa euros (1.190,00 €), más 7% IGIC la cantidad de ochenta y tres euros con treinta céntimos (83,30 €), totalizándose en mil doscientos setenta y tres euros con treinta céntimos emitida por ITGALLERY SOLUTIONS S.L. con CIF B76238153,

Secretaría General del Pleno

Visto el informe de conformidad de la Jefa de Centro de Arte y Exposiciones y del Consejero de Área Insular de Cultura, Patrimonio Cultural e Innovación, D. Rayco De León Jordán, de fecha 11/11/2025, acreditando que los gastos contenidos en la factura son necesarios para el cumplimiento y realización de los fines institucionales del Cabildo de Fuerteventura, y se manifiesta la conformidad en el concepto, cantidad, precio, calidad y destino de acuerdo con los pliegos y el contrato.

Consta documento de Autorización y Disposición del Gasto emitido el 21 de enero de 2026, con número de operación 220260000164 y número de referencia 22026000100, con cargo a la aplicación presupuestaria 50510.3330A.2090025

Visto el informe de la Jefa de Sección de Centro de Arte y Exposiciones, de fecha 20 de marzo de 2026.

Vista la providencia de fecha 30/06/2026, iniciando los trámites para que el abono de las facturas F25/790, con registro de entrada F/2025/3873, de fecha 2 de noviembre de 2025, se realice a través de un expediente extrajudicial de créditos.

Visto el informe de la Asesoría Jurídica de fecha 25 de junio de 2026 y el Informe de Intervención de fecha 25 de junio de 2026, procede declarar que el título jurídico es la liquidación de la prestación del servicio a favor del tercero ITGALLERY SOLUTIONS S.L. con CIF B76238153

Vista la resolución número 4698/2026 de 26 de junio de 2026, donde se declara que el título jurídico habilitante es la liquidación de las prestaciones a favor del tercero ITGALLERY SOLUTIONS S.L. con CIF B76238153,

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I. De conformidad con lo establecido en la Base 16.2 de Ejecución del Presupuesto General del Cabildo de Fuerteventura para el ejercicio 2025, así como lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL).

II. En virtud de lo que establece el artículo 185.1, 185.2, 185.3 y 186.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y los arts. 52 y siguientes del R.D. 500/90 de 20 de abril, así como la regulación existente en las Bases de Ejecución del Presupuesto en vigor en cuanto al órgano autorizado en orden al reconocimiento de obligaciones y ordenación del pago.

III. De conformidad con el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local."

Visto el informe de la Viceinterventora, Auxiliadora Cabrera Padilla, de fecha 16 de julio de 2026.

Visto el dictamen de la Comisión informativa permanente de Asuntos Resolutorios de fecha 28 de julio de 2026.

El Pleno de la Corporación, **por 15 votos a favor (8 del Grupo Coalición Canaria, 5 del Grupo Socialista y 2 del Grupo Nueva Canarias-Frente Amplio Canarista) 7 abstenciones (5 del Grupo Partido Popular, 1 del Grupo Mixto y 1 voto de Doña Águeda Montelongo González, consejera no adscrita), ACUERDA**, lo siguiente:

PRIMERO. Aprobar el Reconociendo Extrajudicial de Crédito a favor del tercero ITGALLERY SOLUTIONS S.L. con CIF B76238153, **para la factura F25/ 790** y con número de registro contable **F/2025/3873** de fecha 02/11/2025, por importe de mil ciento noventa euros (1.190,00 €) más el 7% de IGIC la cantidad de ochenta y tres euros con treinta céntimos (83,30 €) haciendo un total de mil doscientos setenta y tres euros con treinta céntimos (1.273,30€), con cargo a la aplicación presupuestaria 50510.3330A.209 "CANONES", número de referencia 22026000100 y número de operación 220260000164

SEGUNDO. Autorizar, Disponer el gasto, Reconocer la Obligación y Ordenar el pago a favor del tercero ITGALLERY SOLUTIONS S.L. con CIF B76238153, **para la factura F25/ 790** y con número de registro contable **F/2025/3873** de fecha 02/11/2025, por importe de mil ciento noventa euros (1.190,00 €) más el 7% de IGIC la cantidad de ochenta y tres euros con treinta céntimos

Secretaría General del Pleno

(83,30 €) haciendo un total de mil doscientos setenta y tres euros con treinta céntimos (1.273,30€), con cargo a la aplicación presupuestaria 50510.3330A.209 “CANONES”, número de referencia 22026000100 y número de operación 220260000164

TERCERO. De la correspondiente Resolución se dará traslado a la Intervención de Fondos, a la Audiencia de Cuentas de Canarias y al interesado.

6.- RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO A FAVOR DEL TERCERO “UTE DCCCXCVII TELEFÓNICA DE ESPAÑA SAU. EXPEDIENTE 2026/13783. ACUERDOS QUE PROCEDAN.

La señora Presidenta cede la palabra a la Consejera doña Nuria Cabrera Méndez, quien pasa a explicar el citado expediente.

VOTACIÓN Y ACUERDO:

Visto el informe de la Viceinterventora, doña Auxiliadora Cabrera Padilla, de fecha 16 de julio de 2026.

Vista la propuesta del Jefe de Servicio de Informática y Nuevas Tecnologías, don Francisco José Padilla Castillo y de la Consejera Delegada de Accesibilidad, Informática, Nuevas Tecnologías y Planificación y Proyectos Estratégicos, doña María del Carmen Alonso Saavedra, de fecha 16 de julio de 2026, cuyo texto íntegro figura en el expediente nº 2026/13783, con [\(CSV:35600IDOC21F842EED61631E4AB36F0D\)](#) y que servirá de motivación al presente acuerdo:

*“**Primero.-** De conformidad con lo establecido en la Base 16.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto del Cabildo de Fuerteventura del ejercicio 2026, y con carácter previo a la obtención del TÍTULO HABILITENTE, obran en el expediente los siguientes informes:*

- *Informe del Servicio de Informática y NN.TT, de fecha 10 de junio de 2026, suscrito por el Jefe de Informática y NN.TT.D. Francisco José Padilla Castillo.*

INFORME DEL SERVICIO

ANTECEDENTES DE HECHO:

PRIMERO.- Visto que, el contrato administrativo de “Servicios de Tecnología de la Información y Comunicaciones del Excmo. Cabildo de Fuerteventura” expediente MYTAO 2021/15614D, se formalizó el 21 de marzo de 2022, entre el Cabildo de Fuerteventura y la empresa TELEFONICA DE ESPAÑA, S.A.U. TELEFONICA MÓVILES ESPAÑA, S.A.U. UNION TEMPORAL DE EMPRESAS con CIF: U67887307, por un precio de 226.755,26 €, incluido el IGIC, que asciende la cantidad de 14.834,46 euros, por un período de un año, con efectos desde el 21 de marzo de 2022 al 20 de marzo de 2023, cuyo objeto fue la prestación del servicio de comunicaciones al Cabildo de Fuerteventura, en el ámbito de la telefonía fija y móvil, líneas ADSL y conexión a internet que comprende todas las comunicaciones que fueron necesarias para el correcto funcionamiento y desarrollo de las tareas propias de esta Administración, conforme a las características definidas en el pliego de prescripciones técnicas particulares. Una vez finalizado el contrato, dicha empresa siguió prestando sus servicios, estando dichas prestaciones fuera de contrato.

SEGUNDO.- Teniendo en cuenta que, desde el Servicio de Nuevas Tecnologías, existen gastos de telefonía y comunicaciones derivados de prestaciones efectivamente realizadas, que carecen de cualquier tipo de trámite previo por falta de licitación en tiempo de un contrato que sustituyera al anteriormente vigente, de lo que resulta, al seguirse prestando el servicio, la generación de obligaciones sin cobertura contractual; que deriva en la ausencia de crédito en el momento en que se debían imputar estas obligaciones, siendo el motivo de su continuación la esencialidad de los gastos para el adecuado funcionamiento y operatividad de la institución, lo que hace imperativo adoptar las medidas necesarias para hacer frente a estos gastos y que han de ser saldados para evitar, ante todo, el enriquecimiento injusto por parte de la Administración.

Las causas que dieron lugar al incumplido del procedimiento jurídico- administrativo y presupuestario fueron motivadas por la enorme acumulación de tareas y la dificultad de adaptar las

tareas administrativas a las nuevas instrucciones y directrices dictadas por la institución, en cuenta al establecimiento de criterios uniformes y homogéneos de conformidad con la regulación contenida en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. Todo ello, unido a la implantación del sistema electrónico MYTAO en todas las áreas del Excmo. Cabildo Insular de Fuerteventura, para la tramitación de expedientes hizo que, de forma urgente, tuvieran que hacerse encargos de servicios y suministros inherentes a las telecomunicaciones, y por tanto se ejecutaran gastos sin la debida consignación presupuestaria y sin la previa aprobación de la necesidad, autorización y disposición de dichos gastos.

TERCERO.- Vista la Providencia, de fecha 08 de junio de 2026, emitida por la Consejera Insular del Área de Informática y Nuevas tecnologías, Dña. Mª del Carmen Alonso Saavedra, en la que insta la incoación del Expediente de **Reconocimiento Extrajudicial de Crédito**, de conformidad con lo establecido en la Base 16ª de las Bases de Ejecución del Presupuesto del Excmo. Cabildo de Fuerteventura del ejercicio 2026, para hacer frente a las obligaciones de gastos efectuados por el Servicio de Nuevas Tecnologías sin la debida consignación presupuestaria, designando como responsable a D. Francisco José Padilla Castillo, para que inicie el preceptivo expediente y realice los trámites oportunos para su tramitación.

CUARTO. - Considerando lo establecido en la Base 16ª de las Bases de Ejecución del Presupuesto del Excmo. Cabildo Insular de Fuerteventura para el año 2025, "será tramitado para imputar a presupuesto, gastos derivados de obligaciones indebidamente comprometidas. Son obligaciones indebidamente contraídas aquellas que se han contraído incurriendo en vicios de nulidad independientemente del ejercicio presupuestario en que se hayan comprometido (sin crédito, sin procedimiento, sin otros requisitos o trámites esenciales, etc.) [...]".

QUINTO. Visto el documento de retención de crédito, de fecha 9 de junio de 2026, por importe de **151.170,16 €** con número de operación 220260022592 y número de referencia 22026004655, con cargo a la aplicación presupuestaria **61720 4910A 2220026, SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES**

SEXTO. Visto el informe de conformidad de las facturas, de fecha 8 de junio de 2026, suscrito por el Jefe de Servicios de Informática y Nuevas Tecnologías D. Francisco José Padilla Castillo y la Consejera Delegada de Accesibilidad, Informática y Nuevas Tecnologías, y, Planificación y Proyectos Estratégicos Dña. Mª del Carmen Alonso Saavedra, en el que se manifiesta textualmente la conformidad con las facturas, así como las prestaciones incluidas en las mismas en cuanto al concepto, cantidad, precio, calidad y destino de los gastos contenidos en las facturas que se relacionan, que fueron necesarios para el cumplimiento y realización de los fines institucionales, y se justifica que las unidades utilizadas son las estrictamente necesarias para la ejecución de las prestaciones y los precios aplicados son los correctos y adecuados al mercado.

Por lo que, se confirma que efectivamente la prestación se ha realizado de manera adecuada y satisfactoria para el Cabildo de Fuerteventura, que se han llevado a cabo bajo orden y encargo de esta administración, que las unidades utilizadas han sido las estrictamente necesarias para la ejecución de la prestación, que los precios se ajustan a los precios de mercado y que se ha actuado de conformidad con lo acordado y de buena fe. Asimismo, se comprueba que, la administración gozó en todo momento de los servicios proporcionados por dichas empresas, todo ello, a través del uso continuado de líneas de telefonía fija, móvil, ADSL, etc.

SÉPTIMO. Considerando que, el servicio Telefonía y Comunicaciones, es esencial para el normal funcionamiento de la institución, no siendo posible su interrupción, la prestación se torna de carácter recurrente.

OCTAVO.- Visto que, entre las facturas que se encuentran incorporadas, se tramitará el presente expediente extrajudicial de crédito, por importe de **CIENTO CINCUENTA Y UN MIL CIENTO SETENTA EUROS CON DIECISEIS CÉNTIMOS** (151.170.16 €) correspondiente a los servicios de Telefonía y Comunicaciones del Cabildo de Fuerteventura, para la imputación de dichos gastos, que han sido esenciales para el correcto funcionamiento de la corporación, y para lo que se propone una indemnización sustitutiva a favor del tercero que se detalla a continuación, sin que ello produzca perjuicio ni limitación alguna para la realización de todas las atenciones del ejercicio corriente.:

UTE U67887307

Nº de Entrada	Fecha	Nº de Documento	Importe Total	Tercero	Nombre	Texto Explicativo
---------------	-------	-----------------	---------------	---------	--------	-------------------

Secretaría General del Pleno

F/2025/4088	11/11/2025	901WUT7E0011	18.896,27	U67887307	TELEFONICA DE ESPAÑA SAU- TELEFONICA MOVILES ESPAÑA SAU UTE DCCCXCVII	FACT: 901WUT7E0011. (1 Oct. 25 a 31 Oct. 25) - Concurso de comunicaciones
F/2025/4537	02/12/2025	901WUT7E0012	18.896,27	U67887307	TELEFONICA DE ESPAÑA SAU- TELEFONICA MOVILES ESPAÑA SAU UTE DCCCXCVII	FACT: 901WUT7E0012. Detalle de conceptos(1 Nov. 25 a 30 Nov. 25) - Concurso de comunicaciones
F/2026/30	03/01/2026	901WUT7F0001	18.896,27	U67887307	TELEFONICA DE ESPAÑA SAU- TELEFONICA MOVILES ESPAÑA SAU UTE DCCCXCVII	FACT: 901WUT7F0001 . Detalle de conceptos(1 Dic. 25 a 31 Dic. 25) - Concurso de comunicaciones
F/2026/858	12/03/2026	901WUT7F0002	18.896,27	U67887307	TELEFONICA DE ESPAÑA SAU- TELEFONICA MOVILES ESPAÑA SAU UTE DCCCXCVII	FACT: 901WUT7F0002. Detalle de conceptos(1 Ene. 26 a 31 Ene. 26) - Concurso de comunicaciones.
F/2026/859	12/03/2026	901WUT7F0003	18.896,27	U67887307	TELEFONICA DE ESPAÑA SAU- TELEFONICA MOVILES ESPAÑA SAU UTE DCCCXCVII	FACT: 901WUT7F0003. Detalle de conceptos(1 Feb. 26 a 28 Feb. 26) - Concurso de comunicaciones.
F/2026/1413	25/04/2026	901WUT7F0004	18.896,27	U67887307	TELEFONICA DE ESPAÑA SAU- TELEFONICA MOVILES ESPAÑA SAU UTE DCCCXCVII	FACT: 901WUT7F0004. Detalle de conceptos(1 Mar. 26 a 31 Mar. 26) - Concurso de comunicaciones
F/2026/1762	21/05/2026	U1W1G26S0001	18.896,27	U67887307	TELEFONICA DE ESPAÑA SAU- TELEFONICA MOVILES ESPAÑA SAU UTE DCCCXCVII	FACT: U1W1G26S0001. Detalle de conceptos(1 Abr. 26 a 30 Abr. 26) - Concurso de comunicaciones
F/2026/1953	03/06/2026	U1W1G26S0002	18.896,27	U67887307	TELEFONICA DE ESPAÑA SAU- TELEFONICA MOVILES ESPAÑA SAU UTE DCCCXCVII	FACT: U1W1G26S0002. Detalle de conceptos(1 May. 26 a 31 May. 26) - Concurso de comunicaciones

NOVENO. - Se considera que, dichos servicios prestados de telefonía y comunicaciones están sujetas y no exentas de las cargas fiscales establecidas en Canarias, siendo de aplicación el impuesto General Indirecto Canaria (IGIC), en base a lo siguiente:

El sistema tributario español, el art. 133.2 de la Constitución Española, acoge la posibilidad de que las Comunidades Autónomas establezcan y exijan sus propios tributos, de acuerdo con la Constitución y las leyes, teniendo en cuenta que sobre los mismos deberá la Ley reconocerles una intervención en su establecimiento o en su exigencia, igualmente establecido en el art. 6 de la Ley Orgánica 8/1980, de 22 de septiembre de Financiación de las Comunidades Autónomas, y en el art. 4.2 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre General Tributaria.

El art. 11 de la LGT, en relación a los criterios de sujeción de las normas tributarias, dice que:[...] Los tributos se aplicarán conforme a los criterios de residencia o territorialidad que establezca la ley en cada caso. En su defecto, los tributos de carácter personal se exigirán conforme al criterio de residencia y los demás tributos conforme al criterio de territorialidad que resulte más adecuado a la naturaleza del objeto gravado. [...].

De toda esta enumeración de posible legislación aplicable, se hace especial mención a la Ley 20/1991, de 7 de junio, de modificación de los aspectos fiscales del Régimen Económico Fiscal de Canarias, que en su art. 19, en relación a los sujetos pasivos en las entregas de bienes y en las prestaciones de servicios, dice que:

[...] 1. Son sujetos pasivos del Impuesto: 1.º Con carácter general, las personas físicas o jurídicas que tengan la condición de empresarios o profesionales y realicen las entregas de bienes o presten los servicios sujetos al Impuesto.

El art. 17 del mismo texto legal en relación al lugar de realización de las prestaciones, dice que: [...] Uno. Reglas generales. Las prestaciones de servicios se entenderán realizadas en el territorio de aplicación del Impuesto en los siguientes casos:

1.Cuando el destinatario sea un empresario o profesional que actúe como tal y radique en el citado territorio la sede de su actividad económica, o tenga en el mismo un establecimiento permanente o, en su defecto, el lugar de su domicilio o residencia habitual, siempre que se trate de servicios que tengan por destinatarios a dicha sede, establecimiento permanente, domicilio o residencia habitual, con independencia de dónde se encuentre establecido el prestador de los servicios y del lugar desde el que los preste.

2.Cuando el destinatario no sea un empresario o profesional actuando como tal, siempre que los servicios se presten por un empresario o profesional y la sede de su actividad económica o establecimiento permanente desde el que los preste o, en su defecto, el lugar de su domicilio o residencia habitual, se encuentre en el territorio de aplicación del Impuesto. [...].

De lo expuesto anteriormente, se entiende que la prestación está sujeta al Impuesto General Indirecto Canario (IGIC), teniendo en cuenta que las prestaciones se han realizado en Fuerteventura, y cuyas empresas que han efectuado la prestación tienen sede en Canarias.

LEGISLACIÓN APLICABLE

✍ Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas de Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP).

✍ Real Decreto 1098/2001 de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de La Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (en adelante RD 1098/2001).

✍ Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común y de las Administraciones Públicas (en adelante Ley 39/2015).

✍ Base 16ª de Ejecución del Presupuesto General del Cabildo de Fuerteventura para el ejercicio 2024, así como lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL).

✍ Real Decreto 500/1990, de 20 de abril por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.

✍ De conformidad con el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local.

✍ Resto de normativas de aplicación.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. - Considerando que, el reconocimiento extrajudicial de créditos es el mecanismo establecido por el ordenamiento jurídico para proceder al pago de aquellas facturas por las que se hayan contraído obligaciones sin consignación presupuestaria. Así lo prevé el art. 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos: "Corresponderá al Pleno de la Entidad el reconocimiento extrajudicial de créditos, siempre que no exista dotación presupuestaria, operaciones especiales de crédito, o concesiones de quita y espera". Siendo por tanto, el procedimiento en virtud de la cual la Administración reconoce obligaciones no comprendidas en el Presupuesto en curso para regularizar los gastos que no han sido aplicados en ninguna partida del año presupuestario en el que debieron ser descontados.

Este procedimiento permite el reconocimiento de obligaciones exigibles frente a la Administración derivadas de servicios prestados sin debida consignación presupuestaria, y evita tener que recurrir a la vía judicial para la resolución de los conflictos planteados por los proveedores de dichos servicios. Se trata, en consecuencia, de un instrumento a utilizar en casos puntuales, de naturaleza extraordinaria, puesto que supone una ruptura de los principios de anualidad presupuestaria y limitación cuantitativa de los créditos, principios recogidos en el art. 163 del RD Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales –TRLRHL-

El reconocimiento extrajudicial de créditos constituye una excepción al principio presupuestario, y responde a dos principios fundamentales, cuales son que nadie puede obtener un enriquecimiento injusto y que nadie puede beneficiarse de sus propios actos ilícitos. No podemos verlo como un trámite de convalidación de nada, puesto que se trata de un expediente de gasto ex novo, diferente del que trae causa, que busca la imputación presupuestaria del gasto mediante un procedimiento nuevo. Por tanto, la idea central, es la consideración de la figura del extrajudicial como totalmente distinta de la de la revisión de oficio, ajena a la consideración del vicio que se contiene de nulo o anulable. Son procedimientos distintos, con objetivos distintos. Existen numerosos pronunciamientos jurisprudenciales que avalan tal conclusión. A título de ejemplo se transcribe el fundamento jurídico 4.º de la Sentencia del Tribunal Supremo de 28 de abril de 2008 (N.º de Recurso: 299/2005; STS 1660/2008), que recoge lo señalado en otra Sentencia de 21 de marzo de 1991: "el enriquecimiento sin causa viene a corregir situaciones de total desequilibrio, en relaciones que, carentes de ropaje jurídico, materialmente han existido produciendo beneficios concretos en una de las partes, a costa de la otra. Con ello se originan unos efectos sin causa —enriquecimiento y empobrecimiento— al no venir respaldados por las formas exigidas en el régimen administrativo. Mas estos efectos, sin causa, por la forma, se convierten en determinantes de la causa que los corrige y repara". En el mismo sentido se expresa la Sentencia de la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Supremo de 18 de julio de 2003 (N.º Recurso: 254/2002; STS 5151/2003), "el desequilibrio ha de estar constituido por prestaciones del particular que no se deban a su propia iniciativa ni revelen una voluntad maliciosa del mismo, sino que tengan su origen en hechos, dimanantes de la Administración pública, que hayan generado razonablemente en ese particular la creencia de que le incumbía un deber de colaboración con dicha Administración.

Es preciso destacar que, nos referimos siempre a facturas o justificantes de gasto que han sido efectivamente recibidos o prestados, es decir, a los que el Cabildo de Fuerteventura ha dado su conformidad. Es precisamente esa conformidad la que justifica su tramitación no desde un punto de vista contractual, sino extracontractual, a través de una responsabilidad patrimonial derivada, del llamado "enriquecimiento sin causa" o "injusto", pues la prestación o el servicio efectivamente ejecutados han beneficiado a la Corporación y, por ello, procede resarcir al contratista por los trabajos realizados. Por tanto, es este fundamento del procedimiento, teniendo por fin evitar que el reconocimiento del derecho del contratista a cobrar por un trabajo que ya ha realizado, o por un servicio que ha prestado, solamente pueda producirse mediante resolución judicial, con el consiguiente incremento de gastos, tiempo e inconvenientes; dado que del servicio se ha

beneficiado el Cabildo y, en consecuencia, procede compensar al contratista por los trabajos realizados.

Ahora bien, que el contrato no exista desde el plano jurídico, por lo tanto, no haya desplegado efectos, sino que despliegue una mera apariencia de validez, no es obstáculo para reconocer el derecho de la contraprestación ejecutada de buena fe, a cuyos efectos se arbitra la doctrina jurisprudencial que aplica a estos supuestos el principio del enriquecimiento injusto, tal como señala el TS en su Sentencia de 12 de diciembre de 2012, siempre que el desequilibrio patrimonial en el que se fundamenta la doctrina esté constituido por prestaciones del particular (proveedor o contratista) que no se deban a su propia iniciativa, ni revelen una voluntad maliciosa del mismo, sino que tengan su origen en hechos, dimanantes de la Administración Pública, que hayan generado razonablemente en ese particular la creencia de que le incumbía un deber de colaboración con dicha Administración (Sentencia del TS de 5 de julio de 2016).

Respecto a la frecuencia con la que se puede recurrir a este tipo de expedientes debe señalarse que, como se deduce de todo lo expuesto hasta ahora, se trata de un procedimiento extraordinario, ya que permite hacer frente a gastos en los que se haya incurrido sin consignación presupuestaria. No obstante, cuando se incurra en un gasto y no exista dotación en el Presupuesto del ejercicio en curso, no quedará más remedio que recurrir al reconocimiento extrajudicial de créditos para evitar un enriquecimiento injusto de la Administración y como garantía para el proveedor de una obra o servicio efectivamente realizado.

SEGUNDO.- De conformidad con lo establecido art. 28.2 e) del RD 424/2017, del Régimen Jurídico de Control Interno del Sector Público Local, en cuanto a la “ Posibilidad y conveniencia de revisión de los actos dictados con infracción del ordenamiento, que será apreciada por el interventor en función de si se han realizado o no las prestaciones, el carácter de éstas y su valoración, así como de los incumplimientos legales que se hayan producido. Para ello, se tendrá en cuenta que el resultado de la revisión del acto se materializará acudiendo a la vía de indemnización de daños y perjuicios derivada de la responsabilidad patrimonial de la Administración como consecuencia de haberse producido un enriquecimiento injusto en su favor o de incumplir la obligación a su cargo, por lo que, por razones de economía procesal, sólo sería pertinente instar dicha revisión cuando sea presumible que el importe de dichas indemnizaciones fuera inferior al que se propone”.

TERCERO. – Teniendo en cuenta que, las Bases para la Ejecución del Presupuesto General del Cabildo de Fuerteventura para el ejercicio 2026, determinan en su BASE 16ª, relativa al reconocimiento extrajudicial de créditos, que: (...) 1. GASTOS OBJETO DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS:

El expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos será tramitado para imputar a presupuesto, gastos derivados de obligaciones indebidamente comprometidas. Son obligaciones indebidamente contraídas aquellas que se han contraído incurriendo en vicios de nulidad independientemente del ejercicio presupuestario en que se hayan comprometido (sin crédito, sin procedimiento, sin otros requisitos o trámites esenciales, etc.).

2.- TÍTULO JURÍDICO HABILITANTE PARA EL NACIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN.

1. Con carácter previo a la aprobación del reconocimiento extrajudicial de créditos deberá obtenerse un título jurídico que habilite el nacimiento de la obligación para su posterior imputación a través del REC.

Este título jurídico podrá alcanzarse:

- Con la declaración de nulidad del acto administrativo
- Con la resolución o acuerdo que apruebe la liquidación de las prestaciones

Por tanto, de conformidad con lo establecido en dicha base, queda acreditado lo siguiente:

1. Acreditación de las prestaciones realizadas.

El contrato entre el Cabildo y la empresa TELEFONICA DE ESPAÑA, S.A.U. TELEFONICA MÓVILES ESPAÑA, S.A.U. UNION TEMPORAL DE EMPRESAS con CIF: U67887307, por un periodo de un año con efectos desde el 21 de marzo de 2022 hasta el 20 de marzo de 2023, una vez finalizado, la empresa continuó prestando sus servicios, con posterioridad a la vigencia del mismo, quedando, por tanto, dichas prestaciones fuera del contrato.

2. Orden de la administración y acreditación de la buena fe del tercero

Dado que, Servicios de Tecnología de la Información y Comunicaciones del Excmo. Cabildo de Fuerteventura, ha seguido operativo a fin de continuar con las comunicaciones, siendo estas necesarias para el buen funcionamiento y desarrollo de las tareas propias de esta Administración, queda acreditado que la empresa ha venido prestando sus servicios sin interrupción con posterioridad a la vigencia de los contratos, quedando, por tanto, dichas prestaciones fuera del contrato.

El proveedor ha llevado a cabo la prestación pactada bajo orden y encargo de esta administración y ha actuado de conformidad con lo acordado con la misma por lo que se aprecia su buena fe.

Atendiendo a que cada factura incorpora su fecha de facturación así como el servicio realizado, siguiendo lo establecido en el contrato y pliegos correspondientes, por todo ello hay conformidad de cada factura con el concepto, cantidad, precio, calidad y destino, conforme al informe del Jefe de Servicio de Informática y Nuevas Tecnologías, con V.B. de la Consejera de Área de Informática y Nuevas Tecnologías Dña. M^a del Carmen Alonso Saavedra

3. Recurrencia de la prestación

Conocido el carácter de la prestación, sobre la recurrencia o el tiempo durante el que viene ejecutándose, este servicio, pone de manifiesto lo siguiente:

Debe señalarse, que, dada la naturaleza de la misma y los intereses públicos a los que afecta debe garantizarse la continuidad de la prestación, aunque deba regularizarse la situación administrativa que la ampara, que quedará resuelta cuando se adjudique definitivamente el nuevo contrato.

4. Justificación y valoración del precio.

Queda justificado que los precios han sido ajustados al mercado, y que una vez finalizado el periodo de vigencia de dichos contratos, han continuado prestando los servicios, cumpliendo con las condiciones establecidas, y manteniendo el precio determinado en los mismos.

5. Efectos de la suspensión de la prestación

Sin perjuicio de las consideraciones anteriores, debe señalarse que, en caso de iniciarse la revisión de oficio e instarse la suspensión de la ejecución del acto por la autoridad competente, la paralización del servicio o actividad que se está prestando produciría los siguientes efectos:

- *Paralización de la comunicación vía telefónica de los empleados del Cabildo y entre éstos y los ciudadanos.*
- *Paralización de las notificaciones electrónicas vía telefónica ya que no sería posible enviar los correspondientes avisos.*
- *Paralización de la recepción de notificaciones de otras entidades públicas.*
- *Paralización de los avisos de incidencias de los distintos servidores del Cabildo.*

Lo puesto de manifiesto en este informe por el Jefe de Servicio de Informática y NN.TT. junto al informe del servicio jurídico y al informe que emita la intervención servirán de base para emitir propuesta al órgano competente que decidirá las actuaciones, que, en su caso, procedan.

Por todo ello, y a efectos de hacer efectivo el pago de las facturas a las empresas que han prestado efectivamente sus servicios, se deberá tramitar el expediente de reconocimiento extrajudicial de crédito, resultando previamente la obtención del correspondiente título habilitante para el reconocimiento de la obligación.

En virtud de lo expuesto anteriormente, se formula la siguiente:

CONCLUSIÓN

Considerando que, el reconocimiento extrajudicial de créditos es el procedimiento previsto por el ordenamiento jurídico para la aprobación de los gastos que se hayan acometido sin consignación presupuestaria, permitiendo el reconocimiento de obligaciones sin necesidad de acudir a la vía judicial, sin obviar que esta tramitación permite el pago pero no depura la responsabilidades en

que se pudiera haber incurrido por la contratación del servicio omitiendo el procedimiento legalmente establecido, y no exige de proceder a las preceptivas licitaciones de los contratos para su prestación en lo sucesivo conforme lo previsto en la Ley de Contratos del Sector Público, se procede :

1. Liquidar las prestaciones realizadas a favor de los terceros que se detallan a continuación, por el gasto ocasionado y por la adquisición y servicio prestado, atendiendo al enriquecimiento injusto que se produciría por parte de la administración:

- A favor del tercero UTE DCCCXCVII TELEFONICA DE ESPAÑA SAU TELEFONICA MOVILES ESPAÑA SAU con CIF: U67887307, que ascienden a un total ciento cincuenta y un mil ciento setenta euros con dieciséis céntimos (151.170,16 €).

Informe de la Directora de la Asesoría Jurídica y Defensa en Juicio, Dña. Idaira Saavedra Brito, de fecha 01 de julio de 2026, , en el que concluye manifestando que “[...] Expuesto lo anterior, en el caso que nos ocupa, resulta admisible en términos jurídicos que, aunque se haya recibido por parte de la Administración una prestación sin respaldo contractual, lo procedente sea la tramitación de un procedimiento de reconocimiento extrajudicial de créditos, sin necesidad de tramitar el correspondiente procedimiento de revisión de oficio, siempre que ha quedado acreditada la buena fe del contratista, que no obstante se presume, por aplicación de lo dispuesto en el artículo 110 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Debe advertir esta informante que, no debe acudir al reconocimiento extrajudicial de créditos como una forma ordinaria de reconocimiento de obligaciones frente a terceros cuando no se ha llevado a cabo de manera correcta el procedimiento de contratación o cuando no se dispone de crédito adecuado y suficiente, no debiendo abusarse del mismo para depurar contrataciones irregulares, debiéndose siempre llevar a cabo los tramites adecuados conforme a la LCSP, ya que recordemos que la LCSP tiene por objeto regular la contratación del sector público, a fin de garantizar que la misma se ajusta a los principios de libertad de acceso a las licitaciones, publicidad y transparencia de los procedimientos, y no discriminación e igualdad de trato entre los licitadores; y de asegurar, en conexión con el objetivo de estabilidad presupuestaria y control del gasto, y el principio de integridad, una eficiente utilización de los fondos destinados a la realización de obras, la adquisición de bienes y la contratación de servicios mediante la exigencia de la definición previa de las necesidades a satisfacer, la salvaguarda de la libre competencia y la selección de la oferta económicamente más ventajosa.

Es todo cuanto me cumple informar al respecto del expediente de RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO propuesto por el Servicio de Informática y Nuevas Tecnologías, el cual se ajusta en su contenido al procedimiento previsto y a la legalidad vigente, a los efectos oportunos.

Informe de la Intervención General, de fecha 13 de julio de 2026, suscrito por la Interventora Accidental, Dña. Auxiliadora Cabrera Padilla, cita textualmente que “[...] Atendido lo establecido en la base 16ª.2 “TÍTULO JURÍDICO HABILITANTE PARA EL NACIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN” apartado d) “A la vista de los informes anteriores y con arreglo a las normas recogidas en las disposiciones que determinan la competencia de gastos (artículos 52 a 60 del RD 500/1990) **corresponderá al órgano competente en función del tipo de gasto que se esté instruyendo decidir qué título jurídico precederá el reconocimiento extrajudicial de créditos que aprobará el Pleno de la Entidad[...]**”

PRIMERO. Consta en el expediente documento de retención de crédito, de fecha 09/06/2026, por importe de ciento cincuenta y un mil ciento setenta euros con dieciséis céntimos (151.170,16 €). con número de operación **220260022592** y número de referencia **22026004655**, con cargo a la aplicación presupuestaria **61720 4910A 2220026, SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES**, disponiendo de la totalidad del saldo.

SEGUNDO.- Obran en el expediente informes de conformidad de las facturas, de fecha 08 de junio, suscritos por el Jefe de Servicio de Informática y NN.TT, D. Francisco José Padilla Castillo,

y que cuenta con el VºBº de la Consejera Delegada de Accesibilidad, Informática, NN.TT. Planificación y Proyectos Estratégicos, Dña. María del Carmen Alonso Saavedra, en el que se manifiesta "la conformidad de las facturas, así como con las prestaciones incluidas en la misma, en cuanto al concepto, cantidad, precio, calidad y destino de las mismas".

TERCERO.- Considerando que, la Base nº 16, en su apartado segundo, de las Bases de Ejecución del Presupuesto del Cabildo para el ejercicio 2026, determina que corresponda al órgano competente decidir el Título Habilitante, consta en el expediente el Decreto nº 2026/5127, de fecha 14 de julio de 2026, en el que resuelve "**PRIMERO:** Aprobar la **LIQUIDACIÓN DE LAS PRESTACIONES**, por la cantidad total de 151.170,16 euros por las prestaciones realizadas a favor de los terceros que se detallan a continuación, por el gasto ocasionado y por la adquisición y servicio prestado, atendiendo al enriquecimiento injusto que se produciría por parte de la administración:

- A favor del tercero UTE DCCCXCVII TELEFONICA DE ESPAÑA SAU TELEFONICA MOVILES ESPAÑA SAU con CIF: U67887307, que ascienden a un total ciento cincuenta y un mil ciento setenta euros con dieciséis céntimos (151.170,16 €).

Quinto.- Visto que, el órgano competente para la aprobación del presente expediente extrajudicial de crédito es el **Pleno**, previo dictamen de la Comisión Informativa correspondiente, de conformidad con lo establecido en el artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, así como la Base 16 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Cabildo de Fuerteventura para el ejercicio 2025. Por ello y atendiendo a las Bases de ejecución del Presupuesto de 2025, del Cabildo de Fuerteventura, se eleva el expediente con las facturas relacionadas anteriormente, para el trámite de **RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO**. "

Visto el dictamen de la Comisión informativa permanente de Asuntos Resolutorios de fecha 28 de julio de 2026.

El Pleno de la Corporación, **por 15 votos a favor (8 del Grupo Coalición Canaria, 5 del Grupo Socialista y 2 del Grupo Nueva Canarias-Frente Amplio Canarista) 7 abstenciones (5 del Grupo Partido Popular, 1 del Grupo Mixto y 1 voto de Doña Águeda Montelongo González, consejera no adscrita), ACUERDA**, lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar el **RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO** por la cantidad total de **CIENTO CINCUENTA Y UN MIL CIENTO SETENTA EUROS CON DIECISÉIS CÉNTIMOS** (151.170,16€), a favor de los terceros que se detallan a continuación:

- A favor del tercero UTE DCCCXCVII TELEFONICA DE ESPAÑA SAU TELEFONICA MOVILES ESPAÑA SAU con CIF: U67887307, que ascienden a un total CIENTO CINCUENTA Y UN MIL CIENTO SETENTA EUROS CON DIECISÉIS CÉNTIMOS (151.170,16 €).
- **SEGUNDO.- Autorizar, Disponer, Reconocer la Obligación y Ordenar el pago**, a favor de la empresa UTE DCCCXCVII TELEFONICA DE ESPAÑA SAU TELEFONICA MOVILES ESPAÑA SAU con CIF: U67887307, por importe de CIENTO CINCUENTA Y UN MIL CIENTO SETENTA EUROS CON DIECISÉIS CÉNTIMOS (151.170,16€) , con cargo a operación **220260022592** y número de referencia 22026004655, con cargo a la aplicación presupuestaria **61720 4910A 2220026, SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES**, de las facturas que se detallan a continuación:

Nº de Entrada	Fecha	Nº de Documento	Importe Total	Tercero	Nombre	Texto Explicativo
F/2025/4088	11/11/2025	901WUT7E0011	18.896,27	U67887307	TELEFONICA DE ESPAÑA SAU- TELEFONICA	FACT: 901WUT7E0011. (1 Oct. 25 a 31 Oct. 25) - Concurso de

Secretaría General del Pleno

					MOVILES ESPAÑA SAU UTE DCCCXCVII	comunicaciones
F/2025/4537	02/12/2025	901WUT7E0012	18.896,27	U67887307	TELEFONICA DE ESPAÑA SAU- TELEFONICA MOVILES ESPAÑA SAU UTE DCCCXCVII	FACT: 901WUT7E0012. Detalle de conceptos (1 Nov. 25 a 30 Nov. 25) - Concurso de comunicaciones
F/2026/30	03/01/2026	901WUT7F0001	18.896,27	U67887307	TELEFONICA DE ESPAÑA SAU- TELEFONICA MOVILES ESPAÑA SAU UTE DCCCXCVII	FACT: 901WUT7F0001 . Detalle de conceptos (1 Dic. 25 a 31 Dic. 25) - Concurso de comunicaciones
F/2026/858	12/03/2026	901WUT7F0002	18.896,27	U67887307	TELEFONICA DE ESPAÑA SAU- TELEFONICA MOVILES ESPAÑA SAU UTE DCCCXCVII	FACT: 901WUT7F0002. Detalle de conceptos (1 Ene. 26 a 31 Ene. 26) - Concurso de comunicaciones.
F/2026/859	12/03/2026	901WUT7F0003	18.896,27	U67887307	TELEFONICA DE ESPAÑA SAU- TELEFONICA MOVILES ESPAÑA SAU UTE DCCCXCVII	FACT: 901WUT7F0003. Detalle de conceptos (1 Feb. 26 a 28 Feb. 26) - Concurso de comunicaciones.
F/2026/1413	25/04/2026	901WUT7F0004	18.896,27	U67887307	TELEFONICA DE ESPAÑA SAU- TELEFONICA MOVILES ESPAÑA SAU UTE DCCCXCVII	FACT: 901WUT7F0004. Detalle de conceptos(1 Mar. 26 a 31 Mar. 26) - Concurso de comunicaciones
F/2026/1762	21/05/2026	U1W1G26S0001	18.896,27	U67887307	TELEFONICA DE ESPAÑA SAU- TELEFONICA MOVILES ESPAÑA SAU UTE DCCCXCVII	FACT: U1W1G26S0001. Detalle de conceptos(1 Abr. 26 a 30 Abr. 26) - Concurso de comunicaciones
F/2026/1953	03/06/2026	U1W1G26S0002	18.896,27	U67887307	TELEFONICA DE ESPAÑA SAU- TELEFONICA MOVILES ESPAÑA SAU UTE DCCCXCVII	FACT: U1W1G26S0002. Detalle de conceptos(1 May. 26 a 31 May. 26) - Concurso de comunicaciones

7.- EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº 42/2026 DEL PRESUPUESTO DEL CABILDO DE FUERTEVENTURA 2026, EN LA MODALIDAD DE CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS. EXPEDIENTE 2026/17447. ACUERDOS QUE PROCEDAN.

La señora Presidenta cede la palabra a la Consejera doña Nuria Cabrera Méndez, quien pasa a explicar el citado expediente.

VOTACIÓN Y ACUERDO:

Visto el informe propuesta de la Jefa de Servicios de Contabilidad y Presupuesto, doña María Cristo Sánchez Berriel y de la Consejera de Área Insular de Hacienda, Promoción Económica,

Secretaría General del Pleno

Recursos Humanos, Deportes y Movilidad Sostenible, doña Nuria Cabrera Méndez de fecha 22 de julio 2026 cuyo texto íntegro figura en el Expediente nº:2026/17447, **¡Error! Referencia de hipervínculo no válida.**con <SV:35600IDOC2586D4B8D2A424740BAD505> y que servirá de motivación al presente acuerdo:

Servicio de Gestión Presupuestaria

Expte: Modificación de créditos 42/2026 de Créditos Extraordinarios y Bajas por Anulación.

Ref.: MCSB/TMU

Vista la Memoria-Propuesta emitida por el Jefe de Servicio de Informática y Nuevas Tecnologías, D. Francisco José Padilla Castillo, que cuenta con el visto bueno de la Consejera Delegada Insular de Accesibilidad, Informática y Nuevas Tecnologías y Proyectos Estratégicos, Dña. María del Carmen Alonso Saavedra, de fecha 17 de julio de 2026, en la que se propone desafectar el crédito existente en un proyecto financiado por el Programa FDCAN Fuerteventura 2023-2027, para afectarlo a otra actuación enmarcada en el mismo, habilitando una aplicación presupuestaria en el Capítulo de Transferencias Corrientes del Presupuesto de Informática y Nuevas Tecnologías nominada a favor de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria para la financiación del convenio de colaboración a suscribir para el “*Sistema Unificado de Consulta de las Actas del Cabildo de Fuerteventura*”, por importe de veinte mil euros (20.000,00 €), a financiar con la baja por anulación de aplicaciones presupuestarias del Capítulo II de “*Gastos Corrientes en Bienes y Servicios*” del presupuesto del propio servicio.

Vistos los siguientes documentos contables de retención de créditos para expedientes de modificación (101) con cargo a las aplicaciones presupuestarias que van a ser objeto de reducción:

Fecha	Número de Operación	Saldo del RC (€)	Importe utilizado en Expte nº 42/2026 (€)
10/02/2026	220260000584	10.000,00	10.000,00
07/07/2026	220260030615	10.000,00	10.000,00
		TOTAL	20.000,00

Vista la Providencia de la Consejera de Área Insular de Hacienda, Promoción Económica, Recursos Humanos, Deportes y Movilidad Sostenible, Dña. Nuria Cabrera Méndez, de fecha 17 de julio de 2026, en la que se ordena la incoación del Expediente de Modificación de Créditos nº 42/2026.

Visto el Informe-Propuesta de la Jefa de la Oficina de Contabilidad y Presupuestos, Dña. María del Cristo Sánchez Berriel, de fecha 17 de julio de 2026.

Visto el Informe de Estabilidad Presupuestaria emitido por la Viceinterventora del Cabildo de Fuerteventura, Dña. Auxiliadora Cabrera Padilla, de fecha 21 de julio de 2026.

Visto el Informe de Intervención emitido por la Viceinterventora del Cabildo de Fuerteventura, Dña. Auxiliadora Cabrera Padilla, de fecha 21 de julio de 2026.

Visto el Proyecto de Modificación de Créditos nº 42/2026 del Cabildo de Fuerteventura, aprobado por el Consejo de Gobierno Insular en sesión celebrada el 22 de julio de 2026.

Considerando que el expediente de modificación presupuestaria consiste en desafectar y afectar créditos, habilitar una aplicación presupuestaria, financiada con anulaciones o bajas de crédito de otras aplicaciones presupuestarias del presupuesto vigente no comprometidas, siendo su detalle el siguiente:

Secretaría General del Pleno

ESTADO DE GASTOS
BAJAS POR ANULACIÓN

Capítulo II: Gastos Corrientes en Bienes y Servicios -20.000,00 €

Total Bajas por anulación -20.000,00 €
CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS

Capítulo IV: Transferencias Corrientes 20.000,00 €

Total Créditos Extraordinarios 20.000,00 €
TOTAL ESTADO DE GASTOS 0,00 €

Comprobado que en la Memoria suscrita por el servicio establece la necesidad de la modificación, así como el carácter específico y determinado del gasto a realizar e imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores, la inexistencia de crédito destinado a dicha finalidad, así como el recurso a utilizar para financiar el incremento de gastos y se acredita que las aplicaciones presupuestarias a minorar se estiman reducibles sin la perturbación en dicho servicio.

Considerando que se cumple con lo establecido en el artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de La Ley Reguladora de Haciendas Locales, y los artículos del 35 al 38 del Real Decreto 500/90 de 20 de abril, así como con lo dispuesto en las Bases 9ª y 13ª de Ejecución del Presupuesto vigente, referente a créditos extraordinarios y bajas por anulación, y de conformidad con el apartado b) del artículo 127.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y el apartado d) del artículo 84 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Cabildo Insular de Fuerteventura, se eleva al Pleno de la Corporación, previo Dictamen de la Comisión Especial de Cuentas y Presupuestos.

Visto el dictamen de la Comisión informativa Especial de Cuentas y Presupuestos de fecha 27 de julio de 2026.

El Pleno de la Corporación, **por unanimidad, ACUERDA**, lo siguiente:

Primero.- Desafectar el crédito del proyecto de financiación afectada 2026/3/NNTT/6, por importe total de veinte mil euros (20.000,00 €), de los ingresos procedentes del programa FDCAN Fuerteventura, y afectar la citada financiación al proyecto 2026/3/NNTT/7 según el siguiente detalle:

DESAFECTAR			AFECTAR		
APLICACIONES PRESUPUESTARIAS	PROYECTO	IMPORTE (€)	APLICACIONES PRESUPUESTARIAS	PROYECTO	IMPORTE (€)
61720 4910P 2200126	2026/3/NNTT/6	7.000,00	61720 4910S 4539026	2026/3/NNTT/7	20.000,00
61720 4910P 2260626		3.000,00			
61720 4910P 2260626		10.000,00			
		20.000,00			20.000,00

Segundo.- Aprobar el **Expediente de Modificación de Créditos nº 42/2026** del **Presupuesto del Cabildo de Fuerteventura 2026**, en la modalidad de créditos extraordinarios,

Secretaría General del Pleno

financiado con anulaciones o bajas de crédito de otras aplicaciones presupuestarias del presupuesto vigente no comprometidas, cuyo resumen es el siguiente:

ESTADO DE GASTOS

BAJAS POR ANULACIÓN

Capítulo II: Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	-20.000,00 €
Total Bajas por anulación	-20.000,00 €

CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS

Capítulo IV: Transferencias Corrientes	20.000,00 €
Total Créditos Extraordinarios	20.000,00 €

TOTAL ESTADO DE GASTOS 0,00 €

Tercero.- Exponer al público por un espacio de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas. En caso de no haber reclamaciones se entenderá definitivamente aprobado, debiéndose insertar anuncio con un resumen del mismo a nivel de capítulos.

Se acompaña como anexo el detalle de las aplicaciones presupuestarias:

ESTADO DE GASTOS

CÓDIGO OPERACIÓN	SIG.	APLICACIONES PRESUPUESTARIAS	PROYECTO	RECURSO FINANCIACIÓN	IMPORTE (€)
010	+	2026 61720 4910S 4539026 "Universidad de Las Palmas de Gran Canaria: Convenio de Colaboración Sistema Unificado de Consulta de las Actas del Cabildo de Fuerteventura (SUCAF)"	2026 3 NNTT 7	2	20.000,00
080	+	2026 61720 4910P 2200126 "Prensa, revistas, libros y otras publicaciones"	2026 3 NNTT 6	0	7.000,00
080	+	2026 61720 4910P 2260626 "Reuniones, conferencias y cursos"	2026 3 NNTT 6	0	3.000,00
080	+	2026 61720 4910P 2260626 "Reuniones, conferencias y cursos"	2026 3 NNTT 6	0	10.000,00

8- EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº 38/2026 DEL PRESUPUESTO DEL CABILDO DE FUERTEVENTURA 2026, EN LA MODALIDAD DE SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS. EXPEDIENTE 2026/17112. ACUERDOS QUE PROCEDAN.

La señora Presidenta cede la palabra a la Consejera doña Nuria Cabrera Méndez, quien pasa a explicar el citado expediente.

INTERVENCIONES:

Don Claudio Gutiérrez Vera, anuncia el voto favorable del grupo Popular a este expediente y pregunta al Consejero de Transportes, si el Estado no ha transferido el importe de la deuda que tiene comprometida y pendiente para hacer frente al bono del transporte en la isla de Fuerteventura y si así fuera, ¿qué cantidades adeuda el Estado?

Secretaría General del Pleno

Don Luis González Cabrera, la incorporación de este crédito es para poder cubrir la deuda que existe tanto para la oferta básica de servicio de público del año 2025, como para hacer frente al pago del bono del transporte tanto del 2025 como del 2026. Respecto a la pregunta de la deuda pendiente de recibir del bono residente canario, manifiesta que el Gobierno abonó el 65% del 30.12.2025, queda pendiente el restante 35% que llegará después de la justificación, que ya justificamos, estando a la espera de la orden que declare efectuada la misma, y que llegará en el mes de septiembre, así fue en año pasado, que importa unos casi 900.000€. Y respecto a la cantidad recibida para la anualidad 2025, fueron 2.900.000€ por parte del Ministerio.

VOTACIÓN Y ACUERDO:

Visto el informe propuesta de la Jefa de Servicios de Contabilidad y Presupuesto, doña María Cristo Sánchez Berriel y de la Consejera de Área Insular de Hacienda, Promoción Económica, Recursos Humanos, Deportes y Movilidad Sostenible, doña Nuria Cabrera Méndez de fecha 24 de julio 2026 cuyo texto íntegro figura en el Expediente nº:2026/17112, **Error! Referencia de hipervínculo no válida.** con [_ \(CSV:35600IDOC2A203615A8D52804E9A9138\)](https://sede.cabildofuer.es/eAdmin/CSV:35600IDOC2A203615A8D52804E9A9138) y que servirá de motivación al presente acuerdo:

“ Visto el informe de la Jefa de Servicio Accidental de Transportes, Comunicaciones y Accesibilidad, Dña. Inmaculada Santana Pérez, y del Consejero Delegado de Contratación Pública, Deportes, Transportes, Movilidad y Comunicaciones, D. Luis González Cabrera, que cuenta con el visto bueno de la Consejera de Área Insular de Hacienda, Promoción Económica, Recursos Humanos, Deportes y Movilidad Sostenible, Dña. Nuria Cabrera Méndez, de fecha 2 de julio de 2026, en el que se acredita la urgencia del gasto y la imposibilidad de realizar dicha modificación por cualquier otra fuente de financiación distinta al Remanente Líquido de Tesorería.

Vista la Memoria-Propuesta emitida por la Jefa de Servicio Accidental de Transportes, Comunicaciones y Accesibilidad, Dña. Inmaculada Santana Pérez, de fecha 2 de julio de 2026, que cuenta con el visto bueno del Consejero Delegado de Contratación Pública, Deportes, Transportes, Movilidad y Comunicaciones, D. Luis González Cabrera, de fecha 3 de julio de 2026, mediante la cual solicita suplementar las aplicaciones presupuestarias nominadas a favor de la empresa concesionaria del transporte público regular de viajeros destinada, por un lado, al Bono Residente Canario, por importe total de ocho millones ochocientos setenta y seis mil ochocientos sesenta y tres euros con noventa y ocho céntimos (8.876.863,98 €), y, por otro, para la financiación del servicio regular interurbano de viajeros por carretera en la isla de Fuerteventura, por importe de dos millones novecientos setenta y siete mil seiscientos quince euros con sesenta y un céntimos (2.977.615,61 €), a financiar con el Remanente Líquido de Tesorería.

Vistas las Providencias de la Consejera de Área Insular de Hacienda, Promoción Económica, Recursos Humanos, Deportes y Movilidad Sostenible, Dña. Nuria Cabrera Méndez, de fechas 13 y 17 de julio de 2026, en las que se ordena la incoación del expediente de modificación de créditos nº 38/2026.

Vistos los Informes emitidos por la Jefa de Contabilidad y Presupuestos del Cabildo de Fuerteventura, Dña. María del Cristo Sánchez Berriel, de fecha 17 de julio de 2026, sobre el importe del Remanente Líquido de Tesorería disponible a la fecha, que asciende a noventa y cinco millones trescientos cincuenta y ocho mil doscientos siete euros con veinticinco céntimos (95.358.207,25 €) y el relativo al cumplimiento de los límites establecidos por el Plan Económico-Financiero 2025-2026.

Visto el Informe-Propuesta de la Jefa de la Oficina de Contabilidad y Presupuestos, Dña. María del Cristo Sánchez Berriel, de fecha 17 de julio de 2026.

Visto el Informe de Estabilidad Presupuestaria emitido por la Viceinterventora del Cabildo de Fuerteventura, Dña. Auxiliadora Cabrera Padilla, de fecha 23 de julio de 2026.

Secretaría General del Pleno

Visto el Informe de Intervención emitido por la Viceinterventora del Cabildo de Fuerteventura, Dña. Auxiliadora Cabrera Padilla, de fecha 23 de julio de 2026.

Visto el Proyecto de Modificación de Créditos nº 38/2026 del Cabildo de Fuerteventura, aprobado por el Consejo de Gobierno Insular en sesión celebrada el 24 de julio de 2026.

Considerando que el expediente de modificación presupuestaria consiste en suplementar aplicaciones presupuestarias, financiadas con parte del Remanente Líquido de Tesorería procedente de la Liquidación del Presupuesto del ejercicio 2025, siendo su detalle el siguiente:

ESTADO DE INGRESOS

REMANENTE DE TESORERÍA

Capítulo VIII: Activos Financieros	11.854.479,59 €
<u>TOTAL ESTADO DE INGRESOS</u>	<u>11.854.479,59 €</u>

ESTADO DE GASTOS

SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS

Capítulo IV: Transferencias Corrientes	11.854.479,59 €
Total Suplementos de Créditos	11.854.479,59 €
<u>TOTAL ESTADO DE GASTOS</u>	<u>11.854.479,59 €</u>

Comprobado que en la Memoria suscrita por el servicio establece la necesidad de la modificación, así como el carácter específico y determinado del gasto a realizar e imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores, la insuficiencia de crédito destinado a dicha finalidad, así como el recurso a utilizar para financiar el incremento de gastos.

Considerando que se cumple con lo establecido en el artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de La Ley Reguladora de Haciendas Locales, y los artículos del 35 al 38 del Real Decreto 500/90 de 20 de abril, así como con lo dispuesto en la Base 9ª de Ejecución del Presupuesto vigente, referente a de créditos, y de conformidad con el apartado b) del artículo 127.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y el apartado d) del artículo 84 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Cabildo Insular de Fuerteventura, se eleva al Pleno de la Corporación, previo Dictamen de la Comisión Especial de Cuentas y Presupuestos."

Visto el dictamen de la Comisión informativa Especial de Cuentas y Presupuestos de fecha 27 de julio de 2026.

El Pleno de la Corporación, **por unanimidad, ACUERDA**, lo siguiente:

Primero.- Aprobar el **Expediente de Modificación de Créditos nº 38/2026** del **Presupuesto del Cabildo de Fuerteventura 2026**, en la modalidad de suplementos de créditos, financiado con parte del Remanente Líquido de Tesorería procedente de la Liquidación del Presupuesto del ejercicio 2025, cuyo resumen es el siguiente:

Secretaría General del Pleno

ESTADO DE INGRESOS

REMANENTE DE TESORERÍA

Capítulo VIII: Activos Financieros	11.854.479,59 €
<u>TOTAL ESTADO DE INGRESOS</u>	<u>11.854.479,59 €</u>

ESTADO DE GASTOS

SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS

Capítulo IV: Transferencias Corrientes	11.854.479,59 €
Total Suplementos de Créditos	11.854.479,59 €
<u>TOTAL ESTADO DE GASTOS</u>	<u>11.854.479,59 €</u>

Segundo.- Exponer al público por un espacio de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas. En caso de no haber reclamaciones se entenderá definitivamente aprobado, debiéndose insertar anuncio con un resumen del mismo a nivel de capítulos.

Se acompaña como anexo el detalle de las aplicaciones presupuestarias:

ESTADO DE INGRESOS

CÓDIGO OPERACIÓN	SIG.	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE (€)
020	+	2026 10120 87000	11.854.479,59
TOTAL			11.854.479,59

ESTADO DE GASTOS

CÓDIGO OPERACIÓN	SIG.	APLICACIONES PRESUPUESTARIAS	PROYECTO	RECURSO FINANCIACIÓN	IMPORTE (€)
020	+	2026 11140 4412A 4790126	2026 3 TRANS 2	5	2.500.000,00
020	+	2026 11140 4412A 4720126		5	4.196.863,98
020	+	2026 11140 4412A 4790126		5	477.615,61
020	+	2026 11140 4412A 4720126	2026 3 TRANS 3	5	4.680.000,00
TOTAL					11.854.479,59

9.- CUENTA GENERAL DEL EXCMO. CABILDO INSULAR DE FUERTEVENTURA DEL EJERCICIO 2024. EXPEDIENTE2025/15330. ACUERDOS QUE PROCEDAN.

Secretaría General del Pleno

La señora Presidenta cede la palabra a la Consejera doña Nuria Cabrera Méndez, quien pasa a explicar el citado expediente.

VOTACIÓN Y ACUERDO:

Visto el informe propuesta de la Jefa de Servicio de Contabilidad y Presupuestos, doña María Cristo Sánchez Berriel y de la Consejera de Área Insular de Hacienda, Promoción Económica, Recursos Humanos, Deportes y Movilidad Sostenible, de fecha 23 de julio de 2026, cuyo texto íntegro figura en el Expediente nº:2025/15330, **¡Error! Referencia de hipervínculo no válida.**con [\(CSV:35600IDOC2BF04AE3199477349A35BFF\)](https://sede.cabildofuer.es/eAdmin/CSV:35600IDOC2BF04AE3199477349A35BFF) y que servirá de motivación al presente acuerdo:

“En cumplimiento de lo establecido en el artículo 200 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 05 de marzo por el que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales por los que se regula la rendición de cuentas en las Entidades Locales, emito el siguiente

INFORME PROPUESTA

Considerando que de acuerdo con el artículo 200 del TRLHL, las Entidades Locales y sus Organismos Autónomos quedan sometidos al régimen de contabilidad pública en los términos establecidos en dicha Ley. Por su parte, las sociedades mercantiles en cuyo capital tengan participación total o mayoritaria las entidades locales estarán igualmente sometidas al régimen de contabilidad pública, sin perjuicio de que se adapten a las disposiciones del Código de Comercio y demás legislación mercantil y al Plan General de Contabilidad vigente para las empresas españolas. Según el artículo 201 del mismo texto, la sujeción al régimen de contabilidad pública lleva consigo la obligación de rendir cuentas de las respectivas operaciones de cualquiera que sea su naturaleza, al Tribunal de Cuentas.

Visto que la Regla 44 de la Instrucción de Contabilidad realiza un detalle de la documentación que debe integrar la Cuenta General, siendo esta la siguiente:

- 1. La Cuenta de la propia Entidad.*
- 2. La Cuenta de sus Organismos Autónomos.*
- 3. Las Cuentas de las Sociedades Mercantiles de capital íntegramente propiedad de la Entidad Local.*
- 4. Las Cuentas de las Entidades Públicas Empresariales.*

Visto que la Regla 48 de la misma instrucción establece que a la Cuenta General se acompañará, como documentación complementaria, entre otras, la siguiente que se detalla:

- Las Cuentas Anuales de las sociedades mercantiles cuyo capital social tenga participación mayoritaria la entidad local.*
- Cuentas Anuales de aquellas unidades dependientes de la entidad local incluidas en el ámbito de aplicación de la LOEPSF no comprendidas en el apartado anterior ni integradas en la Cuenta General.*

Considerando que la Orden HAC/836/2021 exige a partir del ejercicio 2023 la aportación de los estados y cuentas consolidados, por lo que se ha de incorporar a la Cuenta General los siguientes estados:

- 1. Balance consolidado.*
- 2. Cuenta de Resultados Económico-Patrimonial consolidada*
- 3. Estado total de cambios en el Patrimonio Neto consolidado*

4. Estado de Ingresos y Gastos Reconocidos consolidados
5. Estado de Flujos de Efectivo consolidado
6. Estado de la Liquidación del Presupuesto consolidado

Considerando que se ha aportado por parte de los cuentadantes de las entidades dependientes de esta Entidad sus respectivas cuentas aprobadas siendo las siguientes que se detallan:

1. Cuentas Anuales del ejercicio 2024 del Organismo Autónomo "Patronato de Turismo de Fuerteventura": se aporta los estados y cuentas del Organismo así como el Decreto del Presidente del Patronato de Turismo de Fuerteventura número 384/2025 de 11 de noviembre, donde se resuelve la rendición de las Cuentas Anuales del ejercicio 2024 del Organismo Autónomo "Patronato de Turismo de Fuerteventura" y su incorporación a la Cuenta General de la Entidad y aprobación por el Pleno.
2. Cuentas Anuales del ejercicio 2024 del Organismo Autónomo "Consejo Insular de Aguas de Fuerteventura": se aporta los estados y cuentas del Organismo así como el Decreto del Presidente del Consejo Insular de Aguas de Fuerteventura con número 316/2025 de fecha 07 de noviembre, donde se resuelve la rendición de las Cuentas Anuales del ejercicio 2024 del Organismo Autónomo "Consejo Insular de Aguas de Fuerteventura" y su incorporación a la Cuenta General de la Entidad y aprobación por el Pleno.
3. Cuentas Anuales de 2024 del PARQUE TECNOLÓGICO DE FUERTEVENTURA S.A.: se aportan los Estados y Cuentas Anuales de 2024 del PARQUE TECNOLÓGICO DE FUERTEVENTURA S.A. aprobadas en sesión ordinaria celebrada por la Junta General de la Sociedad celebrada el 25 de abril de 2025.
4. Se incorporan al expediente los estados y cuentas del 2024 del CONSORCIO DE ABASTECIMIENTOS DE AGUAS DE FUERTEVENTURA, de la FUNDACIÓN MONUMENTO A LA TOLERANCIA DE LA MONTAÑA DE TINDAYA y de la FUNDACIÓN UNED FUERTEVENTURA.

Visto que en base a esta documentación y la propia del Cabildo Insular de Fuerteventura se ha formado CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO 2024 DEL CABILDO INSULAR DE FUERTEVENTURA, de acuerdo con la normativa mencionada anteriormente y con el contenido detallado, incluyéndose la consolidación de las cuentas.

Visto el acuerdo de la Comisión Especial de Cuentas y Presupuesto adoptado en sesión ordinaria de fecha 22 de junio de 2026.

Visto que la Cuenta General del ejercicio 2024 se ha expuesto al público durante un plazo de 15 días, y considerando que se ha emitido informe en relación con las reclamaciones presentada en dicho periodo.

A la vista de los anteriores antecedente y teniendo en cuenta la normativa de aplicación, se considera que el expediente se está tramitando conforme a la legislación aplicable, y que de acuerdo con el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004 entendiéndose modificado en los apartados 3 y 5 por la disposición final 19 de la Ley 11/2020, de 30 de diciembre, la Cuenta debe ser sometida al Pleno de la Corporación para su aprobación "

El Pleno de la Corporación, **por 17 votos a favor (8 del Grupo Coalición Canaria, 5 del Grupo Socialista y 2 del Grupo Nueva Canarias-Frente Amplio Canarista, 1 del Grupo Mixto y 1 voto de Doña Águeda Montelongo González, consejera no adscrita) y 5 abstenciones del Grupo Partido Popular, ACUERDA**, lo siguiente:

Secretaría General del Pleno

PRIMERO.- Aprobar la Cuenta General del Excmo. Cabildo Insular de Fuerteventura del ejercicio 2024 integrada por las del Cabildo Insular, sus organismos autónomos y sociedad mercantil de capital íntegramente del Cabildo Insular de Fuerteventura

SEGUNDO.- Remitir la Cuenta General del ejercicio 2024 a la Audiencia de Cuentas de Canarias.

10.- DECLARACIÓN INSTITUCIONAL EN RELACIÓN A LA DEFENSA DEL SERVICIO POSTAL PÚBLICO Y LA MEJORA DE LAS CONDICIONES DEL SERVICIO DE CORREOS EN FUERTEVENTURA. ACUERDOS QUE PROCEDAN.

La señora Presidenta cede la palabra a la Secretaría General Accidental del Pleno quien pasa a dar lectura a la declaración institucional del tenor literal siguiente:

“DECLARACIÓN INSTITUCIONAL EN RELACIÓN A LA DEFENSA DEL SERVICIO POSTAL PÚBLICO Y LA MEJORA DE LAS CONDICIONES DEL SERVICIO DE CORREOS EN FUERTEVENTURA

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El servicio postal público, gestionado por la Sociedad Estatal Correos y Telégrafos, constituye un servicio esencial para garantizar la cohesión social, económica y territorial de nuestro país. Su prestación se encuentra reconocida legalmente como Servicio Postal Universal, debiendo garantizar unas condiciones de calidad, accesibilidad y continuidad para toda la ciudadanía, con independencia del lugar donde resida.

En un territorio insular como Fuerteventura, caracterizado por la dispersión de numerosos núcleos de población, el crecimiento demográfico experimentado en los últimos años y el incremento constante de la actividad económica y turística, disponer de un servicio postal eficaz resulta especialmente importante para garantizar la igualdad de oportunidades, el acceso a los servicios públicos y el correcto funcionamiento de la actividad empresarial.

Sin embargo, la situación actual del servicio postal en la isla evidencia un progresivo deterioro derivado de la insuficiente cobertura de vacantes, bajas laborales, jubilaciones y periodos vacacionales, lo que está afectando de forma directa a la calidad del Servicio Postal Universal que reciben los vecinos y vecinas de Fuerteventura.

Según la información trasladada por la representación de los trabajadores y trabajadoras, las unidades de reparto de Puerto del Rosario, Corralejo, Morro Jable y Antigua vienen funcionando con importantes déficits de personal, circunstancia que provoca retrasos en el reparto de correspondencia ordinaria, paquetería y notificaciones oficiales de distintas administraciones públicas, con las consiguientes molestias para la población y el tejido social y económico insular.

A ello se suma la reducción progresiva de la atención presencial en determinadas zonas de la isla, destacando el cierre de la oficina auxiliar de El Cotillo, que ha supuesto la pérdida de un servicio de proximidad para miles de vecinos y vecinas del municipio de La Oliva, obligándolos a desplazarse a otras localidades para realizar gestiones básicas y aumentando, al mismo tiempo, la carga de trabajo de otras oficinas.

Esta situación afecta especialmente a las personas mayores, a quienes residen en núcleos alejados de los principales centros administrativos, a quienes tienen dificultades de movilidad y a numerosos pequeños negocios que dependen del correcto funcionamiento del servicio postal para el desarrollo de su actividad. Asimismo, la sobrecarga de trabajo que soporta la plantilla está generando un importante desgaste laboral y dificulta la prestación de un servicio público de calidad.

El Cabildo Insular de Fuerteventura considera que la igualdad entre ciudadanos no puede depender del lugar donde se resida y que los servicios públicos esenciales deben adaptarse al crecimiento real de la población y a las necesidades específicas de los territorios insulares.

Por ello, esta Corporación entiende que resulta necesario trasladar al Gobierno de España y a la dirección de la Sociedad Estatal Correos y Telégrafos la preocupación existente por la situación del servicio postal en la isla, solicitando la adopción de medidas que permitan garantizar una prestación adecuada y estable.

ACUERDOS:

Primero.

El Pleno del Cabildo Insular de Fuerteventura insta al Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible, así como a la Sociedad Estatal de Participaciones Industriales (SEPI) y a la Dirección General de la Sociedad Estatal Correos y Telégrafos, a aplicar de manera urgente un Plan de Choque de Contratación Inmediata para la isla de Fuerteventura que permita cubrir el 100 % de las vacantes estructurales, bajas y periodos vacacionales en las unidades de reparto de todos los municipios de la isla.

Segundo.

El Pleno del Cabildo Insular de Fuerteventura insta a la Dirección de la Sociedad Estatal Correos y Telégrafos a proceder a la reapertura de la oficina de El Cotillo (La Oliva), garantizando la adecuada atención presencial a la ciudadanía y evitando el incremento de la brecha en el acceso a los servicios públicos en el ámbito rural de la isla.

Tercero.

El Pleno del Cabildo Insular de Fuerteventura insta al Gobierno de España y a la Dirección de la Sociedad Estatal Correos y Telégrafos a estabilizar las plantillas en las islas no capitalinas, procediendo a la transformación de los contratos precarios a tiempo parcial en plazas estables a jornada completa, garantizando el arraigo del personal y la continuidad de un Servicio Postal Universal de calidad.

Cuarto.

Dar traslado de los presentes acuerdos a la Presidencia de la Sociedad Estatal Correos y Telégrafos, al Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible, al Gobierno de Canarias, a la Federación Canaria de Islas (FECAI), a los seis ayuntamientos de Fuerteventura y a las organizaciones sindicales impulsoras de esta iniciativa."

VOTACIÓN Y ACUERDO:

El Pleno de la Corporación, **por unanimidad, ACUERDA**, lo siguiente:

Primero.- Instar al Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible, así como a la Sociedad Estatal de Participaciones Industriales (SEPI) y a la Dirección General de la Sociedad Estatal Correos y Telégrafos, a aplicar de manera urgente un Plan de Choque de Contratación Inmediata para la isla de Fuerteventura que permita cubrir el 100 % de las vacantes estructurales, bajas y periodos vacacionales en las unidades de reparto de todos los municipios de la isla.

Segundo.- Instar a la Dirección de la Sociedad Estatal Correos y Telégrafos a proceder a la reapertura de la oficina de El Cotillo (La Oliva), garantizando la adecuada atención presencial a la ciudadanía y evitando el incremento de la brecha en el acceso a los servicios públicos en el ámbito rural de la isla.

Tercero.- Instar al Gobierno de España y a la Dirección de la Sociedad Estatal Correos y Telégrafos a estabilizar las plantillas en las islas no capitalinas, procediendo a la transformación de los contratos precarios a tiempo parcial en plazas estables a jornada completa, garantizando el arraigo del personal y la continuidad de un Servicio Postal Universal de calidad.

Cuarto.- Dar traslado del presente acuerdo a la Presidencia de la Sociedad Estatal Correos y Telégrafos, al Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible, al Gobierno de Canarias, a la Federación Canaria de Islas (FECAI), a los seis ayuntamientos de Fuerteventura y a las organizaciones sindicales impulsoras de esta iniciativa.

11.- DECLARACIÓN INSTITUCIONAL EN RELACIÓN A SOLICITAR LA DECLARACIÓN DE OBLIGACIÓN DE SERVICIO PÚBLICO (OSP) DE LA CONEXIÓN MARÍTIMA DIRECTA ENTRE FUERTEVENTURA Y LA PENÍNSULA Y LA RECUPERACIÓN INMEDIATA DE LA ESCALA EN PUERTO DEL ROSARIO. ACUERDOS QUE PROCEDAN.

Secretaría General del Pleno

La señora Presidenta cede la palabra a la Secretaría General Accidental del Pleno quien pasa a dar lectura a la declaración institucional del tenor literal siguiente:

**“DECLARACIÓN INSTITUCIONAL EN RELACIÓN A SOLICITAR LA DECLARACIÓN DE OBLIGACIÓN DE SERVICIO PÚBLICO (OSP) DE LA CONEXIÓN MARÍTIMA DIRECTA ENTRE FUERTEVENTURA Y LA PENÍNSULA Y LA RECUPERACIÓN INMEDIATA DE LA ESCALA EN PUERTO DEL ROSARIO
EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

La conectividad constituye un elemento esencial para el desarrollo económico y social de Fuerteventura. Como territorio insular y ultraperiférico, nuestra isla depende del transporte marítimo para garantizar el abastecimiento de mercancías, la movilidad de las personas y la competitividad de su tejido productivo.

La conexión marítima directa entre Fuerteventura y la Península ha representado durante años una infraestructura estratégica para la isla, facilitando el transporte de mercancías y pasajeros, reduciendo costes logísticos y favoreciendo el desarrollo de sectores fundamentales como el comercio, la construcción, el sector primario o el turismo.

Sin embargo, el Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible ha confirmado recientemente que la escala en Puerto del Rosario nunca formó parte de la Obligación de Servicio Público (OSP) de la línea marítima de interés público entre la Península y Canarias, sino que se prestaba como una "mejora" ofertada voluntariamente por la empresa adjudicataria del contrato. Esta circunstancia ha permitido su supresión, obligando a que pasajeros y mercancías deban realizar escalas intermedias en otros puertos del Archipiélago para conectar con la Península.

Esta situación supone un importante perjuicio para Fuerteventura. El incremento de los tiempos de tránsito, el aumento de los costes logísticos y la pérdida de competitividad afectan directamente al tejido empresarial, al sector primario, al comercio, al turismo y, en definitiva, al conjunto de la ciudadanía mayorera.

Fuerteventura supera actualmente los 130.000 habitantes, recibe cerca de tres millones de visitantes al año y mantiene uno de los mayores crecimientos demográficos de Canarias. Esta realidad exige disponer de unas conexiones marítimas estables, suficientes y acordes con las necesidades reales de la isla.

La propia respuesta remitida por la Dirección General de la Marina Mercante pone de manifiesto, además, que el Estado sí ha incorporado anteriormente nuevas escalas dentro de una Obligación de Servicio Público cuando han concurrido razones de interés general. Así ocurrió con la isla de La Palma, cuya inclusión en la línea marítima de interés público fue establecida mediante el Real Decreto-ley 20/2021 tras la erupción volcánica. Este precedente demuestra que el Gobierno de España dispone de capacidad jurídica y competencial para adaptar las Obligaciones de Servicio Público cuando las circunstancias territoriales y socioeconómicas así lo justifican.

Nos encontramos, además, en un momento especialmente relevante, ya que el Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible está elaborando el estudio previo que servirá de base para la futura licitación de la línea marítima de interés público entre la Península y Canarias. Se trata, por tanto, del momento oportuno para corregir una situación que sitúa a Fuerteventura en una posición de desventaja respecto a otros territorios del Archipiélago.

Ante esta situación, el Cabildo Insular de Fuerteventura ha impulsado una respuesta institucional unitaria sin precedentes, promoviendo un acuerdo suscrito por los seis ayuntamientos de la isla y la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Fuerteventura, con el objetivo de reclamar conjuntamente la incorporación permanente de la escala en Puerto del Rosario dentro de la Obligación de Servicio Público y la recuperación inmediata de la conexión directa con la Península.

La declaración de Obligación de Servicio Público para la conexión marítima directa con Fuerteventura no constituye un privilegio ni un trato diferencial. Constituye una medida de cohesión territorial destinada a garantizar la igualdad entre territorios y a compensar las especiales circunstancias derivadas de la insularidad y la ultraperiferia. Un servicio estratégico para la ciudadanía y para la economía insular no puede depender exclusivamente de decisiones comerciales de una empresa, sino que debe quedar garantizado por el interés general.

Por todo ello, el Pleno del Cabildo Insular de Fuerteventura adopta los siguientes

Secretaría General del Pleno

ACUERDOS:

PRIMERO. Instar al Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible y a la Dirección General de la Marina Mercante a que incorporen de manera obligatoria y permanente la escala en el Puerto de Puerto del Rosario dentro de la Obligación de Servicio Público (OSP) de la línea marítima de interés público entre la Península y Canarias, en los futuros pliegos de contratación y en los sucesivos procedimientos de licitación.

SEGUNDO. Solicitar al Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible la adopción de las medidas necesarias para restablecer, con carácter inmediato y mientras se tramita la nueva licitación, la conexión marítima directa entre Fuerteventura y la Península, evitando que la ciudadanía y el tejido económico insular continúen soportando sobrecostes y perjuicios derivados de la actual situación.

TERCERO. Instar al Gobierno de Canarias a respaldar institucionalmente esta reivindicación y a defender ante el Gobierno de España la incorporación de la escala en Puerto del Rosario como Obligación de Servicio Público, atendiendo a la realidad demográfica, económica y territorial de Fuerteventura y a los principios de cohesión territorial e igualdad entre territorios.

CUARTO. Manifestar el respaldo expreso del Cabildo Insular de Fuerteventura al Acuerdo de Fuerteventura para la Declaración de Obligación de Servicio Público de la conexión marítima directa con la Península, suscrito por el Cabildo Insular, los seis ayuntamientos de la isla y la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Fuerteventura, como expresión de la unidad institucional de Fuerteventura en defensa de los intereses generales de la isla.

QUINTO. Dar traslado del presente acuerdo a la Presidencia del Gobierno de España, al Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible, a la Dirección General de la Marina Mercante, a la Presidencia del Gobierno de Canarias, a la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Movilidad, a los representantes de Canarias en el Congreso de los Diputados y en el Senado, al Parlamento de Canarias, a la FECAI, a la FECAM, a los seis ayuntamientos de Fuerteventura y a la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Fuerteventura. ”

VOTACIÓN Y ACUERDO:

El Pleno de la Corporación, **por unanimidad, ACUERDA**, lo siguiente:

PRIMERO. Instar al Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible y a la Dirección General de la Marina Mercante a que incorporen de manera obligatoria y permanente la escala en el Puerto de Puerto del Rosario dentro de la Obligación de Servicio Público (OSP) de la línea marítima de interés público entre la Península y Canarias, en los futuros pliegos de contratación y en los sucesivos procedimientos de licitación.

SEGUNDO. Solicitar al Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible la adopción de las medidas necesarias para restablecer, con carácter inmediato y mientras se tramita la nueva licitación, la conexión marítima directa entre Fuerteventura y la Península, evitando que la ciudadanía y el tejido económico insular continúen soportando sobrecostes y perjuicios derivados de la actual situación.

TERCERO. Instar al Gobierno de Canarias a respaldar institucionalmente esta reivindicación y a defender ante el Gobierno de España la incorporación de la escala en Puerto del Rosario como Obligación de Servicio Público, atendiendo a la realidad demográfica, económica y territorial de Fuerteventura y a los principios de cohesión territorial e igualdad entre territorios.

CUARTO. Manifestar el respaldo expreso del Cabildo Insular de Fuerteventura al Acuerdo de Fuerteventura para la Declaración de Obligación de Servicio Público de la conexión marítima directa con la Península, suscrito por el Cabildo Insular, los seis ayuntamientos de la isla y la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Fuerteventura, como expresión de la unidad institucional de Fuerteventura en defensa de los intereses generales de la isla.

QUINTO. Dar traslado del presente acuerdo a la Presidencia del Gobierno de España, al Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible, a la Dirección General de la Marina Mercante, a la

Secretaría General del Pleno

Presidencia del Gobierno de Canarias, a la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Movilidad, a los representantes de Canarias en el Congreso de los Diputados y en el Senado, al Parlamento de Canarias, a la FECAI, a la FECAM, a los seis ayuntamientos de Fuerteventura y a la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Fuerteventura.

12.- MOCIÓN PRESENTADA POR LOS GRUPOS DE COALICIÓN CANARIA (CC) Y PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL (PSOE) CON REGISTRO DE ENTRADA NÚMERO 28197 DE FECHA 27 DE JULIO DE 2026, EN RELACIÓN AL ACUERDO EN APOYO A LOS TRABAJADORES AUTÓNOMOS Y AL FORTALECIMIENTO DEL TEJIDO EMPRESARIAL DE LA ISLA. ACUERDOS QUE PROCEDAN.

La señora Presidenta cede la palabra al Consejero don Claudio Gutiérrez Vera, quien manifiesta que el Grupo Partido Popular apoyará esta moción y a la vista de los pronunciamientos de los demás grupos políticos en la Junta de Portavoces celebrada el día 28 de julio de 2026 se tramitará la presente moción como Declaración Institucional.

La señora Presidenta manifiesta que de conformidad con lo establecido en el Reglamento Orgánico y a la vista de que se quiere que esta moción sea aprobada como declaración Institucional, se traslada su aprobación al procedimiento establecido, por lo tanto, se incluirá en Asuntos de Urgencia de la presente sesión.

13.- DECLARACIÓN INSTITUCIONAL RELATIVA A IMPULSAR LAS INFRAESTRUCTURAS UNIVERSITARIAS EN LA ISLA Y PROMOVER UNA ESTRATEGIA CONJUNTA DE RESIDENCIAS PARA ESTUDIANTES DE LAS ISLAS NO CAPITALINAS EN LAS ISLAS DE GRAN CANARIA Y TENERIFE. ACUERDOS QUE PROCEDAN.

La señora Presidenta cede la palabra a la Secretaría General Accidental del Pleno quien pasa a dar lectura a la declaración institucional del tenor literal siguiente:

“DECLARACIÓN INSTITUCIONAL RELATIVA A IMPULSAR LAS INFRAESTRUCTURAS UNIVERSITARIAS EN LA ISLA Y PROMOVER UNA ESTRATEGIA CONJUNTA DE RESIDENCIAS PARA ESTUDIANTES DE LAS ISLAS NO CAPITALINAS EN LAS ISLAS DE GRAN CANARIA Y TENERIFE

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La educación superior constituye uno de los principales instrumentos para garantizar la igualdad de oportunidades, favorecer la retención del talento y diversificar la economía de Fuerteventura hacia actividades de mayor valor añadido.

Sin embargo, miles de jóvenes majoreros continúan viéndose obligados cada año a abandonar la isla para cursar estudios universitarios y otras enseñanzas postobligatorias, asumiendo un importante sobrecoste económico derivado del alojamiento, los desplazamientos y el coste de vida en Gran Canaria o Tenerife. Esta situación supone una barrera especialmente significativa para muchas familias y limita las oportunidades de formación de numerosos estudiantes.

La reciente encuesta de opinión realizada en Fuerteventura refleja que la vivienda y el coste de la vida se sitúan entre las principales preocupaciones de la ciudadanía, una realidad que también afecta de forma directa a los estudiantes desplazados, que encuentran enormes dificultades para acceder a un alojamiento asequible durante el curso académico.

A ello se suma que Fuerteventura continúa sin disponer de unas infraestructuras universitarias acordes con su crecimiento demográfico, económico y social.

En una reciente entrevista, el rector de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, Lluís Serra Majem, pidió expresamente al Cabildo de Fuerteventura “un impulso real y tangible para infraestructuras

Secretaría General del Pleno

universitarias”, advirtiendo de que la falta de espacios adecuados y de financiación impide planificar la implantación de nuevas titulaciones en la isla. Asimismo, señaló la necesidad de contar con un Plan Insular de Espacio Universitario, desarrollar el edificio universitario previsto en el Parque Tecnológico y avanzar en una residencia universitaria que permita consolidar un verdadero campus en Fuerteventura.

El propio rector sostiene que Fuerteventura necesita una hoja de ruta clara para desarrollar su espacio universitario; que sin infraestructuras adecuadas no será posible ampliar la oferta de grados; que las actuales instalaciones presentan importantes limitaciones y que las Universidades Públicas Canarias están dispuestas a colaborar, siempre que exista un compromiso decidido de las administraciones públicas para hacer realidad estos proyectos.

Una mayor presencia universitaria supondría fijar población joven, favorecer la investigación aplicada, impulsar sectores estratégicos como las energías renovables, la economía azul, la digitalización, el turismo inteligente o el sector primario, generar actividad económica estable durante todo el año e incrementar la innovación y la competitividad insular.

Al mismo tiempo, el problema del alojamiento estudiantil afecta de forma similar a todas las islas no capitalinas.

Fuerteventura, Lanzarote, La Palma, La Gomera y El Hierro comparten una realidad común: cientos de jóvenes deben trasladarse cada año a Gran Canaria o Tenerife para cursar Bachillerato, Formación Profesional, enseñanzas artísticas, enseñanzas deportivas, estudios universitarios y otras enseñanzas superiores al no existir una oferta suficiente en sus islas de origen.

Esta realidad exige también una respuesta conjunta. Las cinco islas no capitalinas comparten un mismo reto: garantizar que el lugar de residencia no condicione el acceso a la educación. Los elevados costes del alojamiento y la escasez de plazas disponibles en las islas universitarias dificultan la continuidad de los estudios de muchos jóvenes y suponen un importante esfuerzo económico para sus familias. Por ello, resulta necesario que los cabildos insulares unan esfuerzos mediante un marco estable de colaboración apoyado desde el Gobierno de Canarias que permita defender una estrategia común para la creación de una red de residencias estudiantiles en Gran Canaria y Tenerife, como instrumento de cohesión territorial, igualdad de oportunidades y solidaridad entre islas.

La igualdad de oportunidades no puede depender del código postal en el que nace un estudiante. Las islas no capitalinas merecen disponer tanto de mejores infraestructuras universitarias en origen como de soluciones habitacionales dignas para quienes deban continuar sus estudios fuera de su isla.

*Por todo ello, el Grupo Popular eleva al Pleno del Cabildo Insular de Fuerteventura la siguiente **propuesta de acuerdo**:*

- 1. Manifestar el compromiso institucional del Cabildo Insular de Fuerteventura con el desarrollo de un verdadero espacio universitario en la isla, impulsando las infraestructuras necesarias que permitan ampliar progresivamente la oferta de estudios superiores y consolidar la presencia universitaria en Fuerteventura.*
- 2. Elaborar, en coordinación con las universidades canarias y el Gobierno de Canarias un **Plan Insular de Infraestructuras Universitarias***
- 3. Instar al Gobierno de Canarias a elaborar, en colaboración con las universidades públicas canarias, un **Plan Canario de Residencias para Estudiantes**, que incremente significativamente la oferta pública de alojamiento en Gran Canaria y Tenerife para estudiantes procedentes de las islas no capitalinas.*
- 4. Promover la firma de un **convenio marco de colaboración** entre los cabildos insulares de **Fuerteventura, Lanzarote, La Palma, La Gomera y El Hierro**, con el objeto de impulsar de manera conjunta la planificación, financiación y construcción de una **red de residencias para estudiantes** en las islas de **Gran Canaria y Tenerife**, destinada preferentemente a estudiantes procedentes de las islas no capitalinas que deban desplazarse para cursar **Bachillerato, Formación Profesional o enseñanzas***

universitarias, promoviendo para ello la colaboración con el Gobierno de Canarias, las universidades públicas canarias y, en su caso, la Administración General del Estado, con el fin de garantizar la igualdad de oportunidades en el acceso a la educación y facilitar un alojamiento digno, asequible y suficiente durante el periodo lectivo.

5. Instar al Gobierno de Canarias a impulsar, conjuntamente con los cabildos insulares y las universidades públicas canarias, un programa específico de financiación destinado a la construcción y ampliación de residencias estudiantiles públicas en Gran Canaria y Tenerife para atender la demanda procedente de las islas no capitalinas.

6. Dar traslado del presente acuerdo al Gobierno de Canarias, a la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, a la Universidad de La Laguna, a los Cabildos Insulares de Lanzarote, La Palma, La Gomera y El Hierro, al Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades y al Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes, a los efectos oportunos.”

VOTACIÓN Y ACUERDO:

El Pleno de la Corporación, **por unanimidad, ACUERDA**, lo siguiente:

1. Manifestar el compromiso institucional del Cabildo Insular de Fuerteventura con el desarrollo de un verdadero espacio universitario en la isla, impulsando las infraestructuras necesarias que permitan ampliar progresivamente la oferta de estudios superiores y consolidar la presencia universitaria en Fuerteventura.

2. Elaborar, en coordinación con las universidades canarias y el Gobierno de Canarias un **Plan Insular de Infraestructuras Universitarias**.

3. Instar al Gobierno de Canarias a elaborar, en colaboración con las universidades públicas canarias, un **Plan Canario de Residencias para Estudiantes**, que incremente significativamente la oferta pública de alojamiento en Gran Canaria y Tenerife para estudiantes procedentes de las islas no capitalinas.

4. Promover la firma de un **convenio marco de colaboración** entre los cabildos insulares de **Fuerteventura, Lanzarote, La Palma, La Gomera y El Hierro**, con el objeto de impulsar de manera conjunta la planificación, financiación y construcción de una **red de residencias para estudiantes** en las islas de **Gran Canaria y Tenerife**, destinada preferentemente a estudiantes procedentes de las islas no capitalinas que deban desplazarse para cursar **Bachillerato, Formación Profesional o enseñanzas universitarias**, promoviendo para ello la colaboración con el Gobierno de Canarias, las universidades públicas canarias y, en su caso, la Administración General del Estado, con el fin de garantizar la igualdad de oportunidades en el acceso a la educación y facilitar un alojamiento digno, asequible y suficiente durante el periodo lectivo.

5. Instar al Gobierno de Canarias a impulsar, conjuntamente con los cabildos insulares y las universidades públicas canarias, un programa específico de financiación destinado a la construcción y ampliación de residencias estudiantiles públicas en Gran Canaria y Tenerife para atender la demanda procedente de las islas no capitalinas.

6. Dar traslado del presente acuerdo al Gobierno de Canarias, a la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, a la Universidad de La Laguna, a los Cabildos Insulares de Lanzarote, La Palma, La Gomera y El Hierro, al Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades y al Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes, a los efectos oportunos.

14.- DAR CUENTA DE LOS DECRETOS DE LA PRESIDENCIA Y DE LAS RESOLUCIONES DE LAS CONSEJERÍAS DE ÁREA Y DELEGADAS DEL NÚMERO 4.440 DE FECHA 22.06.2026 AL NÚMERO 5.417 DE FECHA 24.07.2026 (EXPEDIENTE 2026/15359)

Secretaría General del Pleno

Dada cuenta de los Decretos de la Presidencia y de las Resoluciones de las consejerías de área y delegadas, del número 4.440 de fecha 22.06.2026 al número 5.417 de fecha 24.07.2026 (expediente nº:2026/15359).

Los/as Señores/as Consejeros/as asistentes, quedan informados/as y se dan por enterados/as.

15.- ASUNTOS DE LA PRESIDENCIA.

No hubo.

16.- ASUNTOS DE URGENCIA.

DECLARACIÓN INSTITUCIONAL EN RELACIÓN AL ACUERDO EN APOYO A LOS TRABAJADORES AUTÓNOMOS Y AL FORTALECIMIENTO DEL TEJIDO EMPRESARIAL DE LA ISLA.

La presidenta de conformidad con lo establecido en el artículo 18.B. del Reglamento Orgánico del Cabildo de Fuerteventura y en relación al punto 12 del orden del día, somete la declaración de urgencia de la moción referenciada.

El Pleno de la Corporación, **por unanimidad, ACUERDA**, declarar la urgencia de este punto.

La señora Presidenta cede la palabra a la Secretaría General Accidental del Pleno quien pasa a dar lectura a la declaración institucional del tenor literal siguiente:

DECLARACIÓN INSTITUCIONAL EN RELACIÓN AL ACUERDO EN APOYO A LOS TRABAJADORES AUTÓNOMOS Y AL FORTALECIMIENTO DEL TEJIDO EMPRESARIAL DE LA ISLA.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Los trabajadores autónomos constituyen uno de los principales pilares de la economía de Fuerteventura. Miles de profesionales, pequeños empresarios y negocios familiares generan empleo, prestan servicios esenciales y contribuyen de manera decisiva al desarrollo económico y social de la isla.

El tejido productivo mayorero está integrado, en su inmensa mayoría, por pequeñas empresas y trabajadores por cuenta propia que afrontan diariamente importantes dificultades derivadas del incremento de los costes laborales y de explotación, la elevada carga fiscal y administrativa, las dificultades para contratar personal, la escasez de vivienda para trabajadores y un marco normativo que, en muchos casos, no responde a la realidad del trabajo autónomo.

Con el objetivo de dar respuesta a esta situación, la Asociación de Autónomos de Fuerteventura ha elaborado un documento de propuestas dirigido a las distintas administraciones públicas, planteando medidas concretas para mejorar la competitividad del colectivo, favorecer el mantenimiento de la actividad económica y facilitar la creación de empleo.

El Cabildo Insular de Fuerteventura considera que estas propuestas responden a necesidades reales del colectivo y constituyen una hoja de ruta para reforzar el trabajo autónomo, favorecer la creación y el mantenimiento del empleo y fortalecer el tejido empresarial de la isla. Por ello, manifiesta su respaldo institucional a dichas reivindicaciones e insta a las administraciones competentes a adoptar las medidas necesarias para hacerlas efectivas dentro de sus respectivos ámbitos competenciales. Por todo ello, el Pleno del Cabildo Insular de Fuerteventura adopta los siguientes

ACUERDOS:

Primero:

Manifiestar el apoyo institucional del Cabildo Insular de Fuerteventura al documento de propuestas presentado por la Asociación de Autónomos de Fuerteventura y respaldar las medidas que en él se contienen, instando a las administraciones competentes a impulsar su aplicación dentro de sus respectivos ámbitos competenciales.

Segundo:

Instar al Gobierno de España, en el ámbito de sus competencias, a aprobar las modificaciones normativas necesarias para:

- *Reformar el sistema de bajas laborales de los trabajadores autónomos, garantizando una mayor protección del trabajador sin comprometer la continuidad de los pequeños negocios.*
- *Modificar el sistema de cotización al Régimen Especial de Trabajadores Autónomos (RETA) para adecuarlo a la realidad económica del colectivo.*
- *Incrementar el mínimo exento del IRPF para los trabajadores autónomos, elevar la deducción por gastos de difícil justificación hasta los 1.700 euros y ampliar los gastos fiscalmente deducibles vinculados al ejercicio de la actividad.*
- *Implantar incentivos y bonificaciones que favorezcan la contratación de trabajadores por parte de autónomos y pequeñas empresas.*
- *Ampliar la protección económica mediante la mejora de las prestaciones por incapacidad temporal y por cese de actividad.*
- *Proteger la vivienda habitual del trabajador autónomo frente a embargos derivados exclusivamente de deudas originadas por su actividad económica.*
- *Flexibilizar el régimen de aplazamientos y reducir los recargos e intereses aplicables a las deudas con la Agencia Tributaria y la Tesorería General de la Seguridad Social.*
- *Modificar la regulación de los familiares colaboradores para facilitar su incorporación a los negocios familiares.*

Tercero:

Instar al Gobierno de Canarias, en el ámbito de sus competencias, a:

- *Elevar hasta 85.000 euros el límite para acogerse al régimen simplificado del IGIC.*
- *Incrementar las ayudas destinadas al inicio, mantenimiento y consolidación de la actividad de los trabajadores autónomos.*
- *Crear una línea específica de apoyo para autónomos con negocios consolidados, complementaria a las ayudas al emprendimiento.*
- *Implantar incentivos específicos para favorecer la contratación y el mantenimiento del empleo en pequeñas empresas y negocios familiares. • Simplificar los procedimientos administrativos y reducir las cargas burocráticas que soportan los trabajadores autónomos.*
- *Impulsar políticas que faciliten el acceso a una vivienda asequible para trabajadores y profesionales, favoreciendo la cobertura de puestos de trabajo en Canarias.*

Cuarto:

Instar a los ayuntamientos de Fuerteventura, en el ámbito de sus competencias, a agilizar la tramitación de licencias y autorizaciones, simplificar los procedimientos administrativos que afectan a la actividad económica, impulsar medidas de apoyo al comercio local y al emprendimiento y favorecer, cuando proceda, la disponibilidad de suelo para actividades económicas y vivienda.

Quinto:

Comprometer al Cabildo Insular de Fuerteventura a continuar reforzando, dentro de sus competencias, las políticas de apoyo al trabajo autónomo y a las pequeñas empresas mediante programas de formación, asesoramiento, innovación, digitalización, promoción económica, simplificación administrativa, apoyo al emprendimiento y colaboración permanente con la Asociación de Autónomos de Fuerteventura y el resto de organizaciones representativas del sector.

Sexto:

Instar al conjunto de las administraciones públicas competentes a coordinar sus actuaciones para dar respuesta a las reivindicaciones planteadas por la Asociación de Autónomos de Fuerteventura, impulsando las reformas y medidas necesarias para reducir las cargas que soporta el colectivo, favorecer la continuidad de los pequeños negocios, promover la creación y mantenimiento del empleo y reforzar la competitividad del tejido empresarial.

Séptimo:

Dar traslado del presente acuerdo al Gobierno de España, al Gobierno de Canarias, al Parlamento de Canarias, a la Delegación del Gobierno en Canarias, a la Federación Canaria de Islas (FECAI),

Secretaría General del Pleno

a la Federación Canaria de Municipios (FECAM), a los ayuntamientos de Fuerteventura, a la Asociación de Autónomos de Fuerteventura y a las principales organizaciones representativas del trabajo autónomo y empresarial de Canarias. ”

VOTACIÓN Y ACUERDO:

El Pleno de la Corporación, **por unanimidad, ACUERDA**, lo siguiente:

Primero: Manifiestar el apoyo institucional del Cabildo Insular de Fuerteventura al documento de propuestas presentado por la Asociación de Autónomos de Fuerteventura y respaldar las medidas que en él se contienen, instando a las administraciones competentes a impulsar su aplicación dentro de sus respectivos ámbitos competenciales.

Segundo: Instar al Gobierno de España, en el ámbito de sus competencias, a aprobar las modificaciones normativas necesarias para:

- Reformar el sistema de bajas laborales de los trabajadores autónomos, garantizando una mayor protección del trabajador sin comprometer la continuidad de los pequeños negocios.
- Modificar el sistema de cotización al Régimen Especial de Trabajadores Autónomos (RETA) para adecuarlo a la realidad económica del colectivo.
- Incrementar el mínimo exento del IRPF para los trabajadores autónomos, elevar la deducción por gastos de difícil justificación hasta los 1.700 euros y ampliar los gastos fiscalmente deducibles vinculados al ejercicio de la actividad.
- Implantar incentivos y bonificaciones que favorezcan la contratación de trabajadores por parte de autónomos y pequeñas empresas.
- Ampliar la protección económica mediante la mejora de las prestaciones por incapacidad temporal y por cese de actividad.
- Proteger la vivienda habitual del trabajador autónomo frente a embargos derivados exclusivamente de deudas originadas por su actividad económica.
- Flexibilizar el régimen de aplazamientos y reducir los recargos e intereses aplicables a las deudas con la Agencia Tributaria y la Tesorería General de la Seguridad Social.
- Modificar la regulación de los familiares colaboradores para facilitar su incorporación a los negocios familiares.

Tercero: Instar al Gobierno de Canarias, en el ámbito de sus competencias, a:

- Elevar hasta 85.000 euros el límite para acogerse al régimen simplificado del IGIC.
- Incrementar las ayudas destinadas al inicio, mantenimiento y consolidación de la actividad de los trabajadores autónomos.
- Crear una línea específica de apoyo para autónomos con negocios consolidados, complementaria a las ayudas al emprendimiento.
- Implantar incentivos específicos para favorecer la contratación y el mantenimiento del empleo en pequeñas empresas y negocios familiares. • Simplificar los procedimientos administrativos y reducir las cargas burocráticas que soportan los trabajadores autónomos.
- Impulsar políticas que faciliten el acceso a una vivienda asequible para trabajadores y profesionales, favoreciendo la cobertura de puestos de trabajo en Canarias.

Cuarto: Instar a los ayuntamientos de Fuerteventura, en el ámbito de sus competencias, a agilizar la tramitación de licencias y autorizaciones, simplificar los procedimientos administrativos que afectan a la actividad económica, impulsar medidas de apoyo al comercio local y al emprendimiento y favorecer, cuando proceda, la disponibilidad de suelo para actividades económicas y vivienda.

Secretaría General del Pleno

Quinto: Comprometer al Cabildo Insular de Fuerteventura a continuar reforzando, dentro de sus competencias, las políticas de apoyo al trabajo autónomo y a las pequeñas empresas mediante programas de formación, asesoramiento, innovación, digitalización, promoción económica, simplificación administrativa, apoyo al emprendimiento y colaboración permanente con la Asociación de Autónomos de Fuerteventura y el resto de organizaciones representativas del sector.

Sexto: Instar al conjunto de las administraciones públicas competentes a coordinar sus actuaciones para dar respuesta a las reivindicaciones planteadas por la Asociación de Autónomos de Fuerteventura, impulsando las reformas y medidas necesarias para reducir las cargas que soporta el colectivo, favorecer la continuidad de los pequeños negocios, promover la creación y mantenimiento del empleo y reforzar la competitividad del tejido empresarial.

Séptimo: Dar traslado del presente acuerdo al Gobierno de España, al Gobierno de Canarias, al Parlamento de Canarias, a la Delegación del Gobierno en Canarias, a la Federación Canaria de Islas (FECAI), a la Federación Canaria de Municipios (FECAM), a los ayuntamientos de Fuerteventura, a la Asociación de Autónomos de Fuerteventura y a las principales organizaciones representativas del trabajo autónomo y empresarial de Canarias.

17.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Don Antonio Sergio Lloret López, un ruego y una pregunta al Consejero de Deportes en relación con la situación del expediente de las subvenciones deportivas:

Pregunta: de lo que tenemos conocimiento, no se han resuelto los referidos expedientes, probablemente por los periodos de los trámites de audiencia y demás, por lo que se prolongará la resolución y el abono hasta septiembre/octubre, lo que va a causar un claro perjuicio a los clubes y equipos para el inicio de la temporada, si me puede contestar por escrito con la situación y/o las previsiones respecto a ese expediente.

Ruego al consejero y al gobierno en general que año tras año estamos en esta situación: a ver si conseguimos resolver la convocatoria de los referidos expedientes, como venía siendo habitual antes del verano, para que los equipos cuenten con los fondos necesarios.

Doña Gema Ibáñez Ruíz, un ruego al Consejero de Transportes que nos lo traslada la Asociación de Vecinos de Parque Holandés y La Caleta: solicitan si hay posibilidad de hablar con la concesionaria del transporte para trasladarles la necesidad de que todas las guaguas entren hasta el final del Parque Holandés. Ahora mismo parece ser que entra una sí y una no y es un kilómetro y medio largo y por eso, solicitan la posibilidad de que entren todas hasta el final del pueblo.

Doña María Esther Hernández Marrero, un ruego y una pregunta.

Ruego en relación a las canchas del municipio de Tuineje que estaban en obras desde la legislatura pasada, la de Tarajalejo, Giniginámar y Tuineje: el Cabildo ha arreglado, abierto y puesto en condiciones la de Tarajalejo, algo que les parece bien, pero les gustaría, sobre todo teniendo en cuenta que ayer se publicó que los vecinos lo solicitaban, si era posible que se pudiera arreglar la de Giniginámar y añade ella la de Tuineje, toda vez que ven que el Ayuntamiento de Tuineje no las ha podido poner en marcha, pues lo mismo que han hecho con la cancha de Tarajalejo para que puedan reabrir y que la ciudadanía pueda disfrutarlas.

Pregunta al consejero de Aguas: les están llegando quejas, ya desde hace algún tiempo, del cierre de la Oficina del Consorcio de Gran Tarajal, que está situado en la biblioteca. Les gustaría saber qué es lo que ocurre y cuando otra vez se pondrá en marcha dicha oficina.

Don Adargoma Hernández Rodríguez, Consejero de Aguas, no es un cierre en sí, sucede que la persona que está trabajando en la oficina está de baja, la persona que la sustituía normalmente, ascendió a otro puesto de trabajo, a través una promoción interna, a otra categoría y justamente la

semana pasada se lograba que una persona, de la bolsa de reserva del CAAF, aceptara cubrir esa baja, así que en próximos días espera que se incorpore a la oficina de Gran Tarajal, al igual que anuncia que se está trabajando para que la de Corralejo que a día de hoy solo abre dos días en semana pueda abrir todos los días de la semana para facilitar al usuario de aquella zona la realización de trámites.

Don Claudio Gutiérrez Vera plantea un ruego, que lo inicia con una breve exposición: el Partido Popular en el Cabildo y en el municipio de La Oliva denunciamos hace unos cuantos meses la situación de la carretera que va desde Corralejo a Majanicho y hasta la fecha sigue exactamente igual. Una carretera que pasa por puntos muy visitados a diario por cientos de turistas, deportistas, marineros y pescadores de tierra que van por ahí y circulan coches por una carretera que está en una situación intransitable, con el añadido de que este año está peor, por las lluvias que ha habido. El ruego que hacemos es que el Cabildo de Fuerteventura, en coordinación con el Ayuntamiento de La Oliva dé solución a esa carretera ya que este mes, así como en agosto y septiembre se va a intensificar mucho más el tránsito y el tráfico y es imposible pasar por esa carretera, que además hace mucho tiempo que no se arregla.

Don Blas Acosta Cabrera, Consejero de Infraestructuras, es cierto lo relatado por el Portavoz del Grupo Popular y los antecedentes son los siguientes: Históricamente el Cabildo de Fuerteventura siempre ha arreglado esa carretera desde Corralejo hasta Cotillo. El Ayuntamiento de La Oliva así lo ha solicitado y hace año y pico aportó la documentación de esa carretera, como que la tiene inventariada, el por qué no se ha hecho más allá de Bristol a la altura de la desaladora de agua es por el responsable de la Demarcación de Costas Provincial de Las Palmas, es decir, el titular de dicha Demarcación, no del Gobierno de Canarias, sí del Gobierno del Estado nos advirtió en dos ocasiones por escrito, que no podíamos realizar esa obra. Nosotros nos hemos dirigido al Director General de Costas en Canarias, en estos días, para que vea la posibilidad del trámite de esa licencia, ya que el responsable de la Demarcación de Costas Provincial de Las Palmas demuestra una absoluta falta de comprensión de la realidad de esa carretera, por varios motivos, por el estado es que se encuentra, por el importante número de actividades deportivas...con un tráfico importante, incluso para que pueda pasar una ambulancia por cualquier accidente que pueda ocurrir, con una segunda advertencia, hace más de un año, de que cualquier actuación en zona de costas sin autorización pudiera constituir un delito y obviamente en eso estamos y confío, en que el Director General de Costas, en este caso regional, termine definitivamente autorizándonos a recebar esa carretera por los graves inconvenientes que le está ocasionando a los vecinos de Majanicho el estado en que se encuentra. Ciertamente que el trazado de la carretera no pasa todo por dominio público, pero tampoco existe alternativa de poder acometer otra intervención. Confía que, en aras de las competencias del convenio de cesión de las competencias de Costas en Canarias, el director general actual autorice y se discuta entre ellos quien es el competente para con esa carretera, porque lo que hay que hacer es arreglarla no es que no hayamos querido hacerlo.

Don Claudio Gutiérrez Vera interviene para plantear un ruego añadido a esta situación: No entiende que si Costas ha delimitado esas zonas y no ha delimitado la carretera se entiende que la carretera se puede transitar porque sí que ha prohibido estacionar más cerca de la playa, el ruego que plantea es que se siga con esa coordinación con el Ayuntamiento, el Gobierno de Canarias y el Director General de Costas.

Señora Presidenta se está trabajando desde la Consejería de Infraestructuras en esa coordinación con Ayuntamiento de La Oliva, Gobierno de Canarias y Dirección General de Costas.

Doña Sonia Álamo Sánchez plantea dos preguntas al Consejero de Medio Ambiente:

1ª. En relación con las actuaciones del Cabildo para la protección de los espacios naturales de Fuerteventura:

¿Puede informar el grupo de gobierno de cuántas actas de denuncia han levantado los Agentes de Medio Ambiente y cuántos expedientes sancionadores se han incoado y resuelto durante el último año por infracciones cometidas en espacios naturales protegidos, indicando, si dispone de ese dato, cuántos corresponden a residentes y cuántos a visitantes o turistas?

Secretaría General del Pleno

¿Dispone el Cabildo de un registro que permita conocer el número de denuncias y sanciones impuestas?

2ª. En septiembre de 2024, el Pleno del Cabildo de Fuerteventura aprobó una moción presentada por el Grupo Nueva Canarias-Frente Amplio Canarista, para impulsar la creación de una red de refugios climáticos en la isla, con el objetivo de proteger especialmente a la población más vulnerable frente a los episodios de calor extremo. Esta iniciativa se enmarcaba en las políticas de adaptación al cambio climático y en la necesidad de coordinar actuaciones con los ayuntamientos de Fuerteventura. Transcurridos casi dos años desde la aprobación de dicho acuerdo, y teniendo en cuenta que los fenómenos de calor extremo son cada vez más frecuentes e intensos, resulta necesario conocer el grado de cumplimiento de los compromisos adquiridos por esta Corporación:

¿Qué actuaciones concretas ha llevado a cabo el grupo de gobierno del Cabildo de Fuerteventura desde la aprobación de la moción sobre la creación de una red de refugios climáticos en septiembre de 2024, cuál es el grado de ejecución de los acuerdos aprobados por el Pleno y qué calendario maneja para culminar su implantación en coordinación con los ayuntamientos de la isla?

Fin de la sesión. - Y sin más asuntos que tratar, la Sra. Presidenta clausura la sesión, siendo las nueve horas y cuarenta minutos de la fecha expresada en el encabezamiento, de todo lo cual, como Secretaria General Accidental del Pleno, doy fe.

LA PRESIDENTA,
Fdo. Dolores A. García Martínez

LA SECRETARIA GENERAL ACCTAL. DEL PLENO,
Fdo. María del Pino Sánchez Sosa